

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 14 de mayo del 2011.

No. 39

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 272-2011 II P.O., mediante el cual se expide la LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 290-2011 II P.O., mediante el cual se adiciona un párrafo segundo y una fracción IX al artículo 224 del Código Penal del Estado de Chihuahua. Pág. 2734

-0-

DECRETO No. 292-2011 II P.O., mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., para que por conducto de sus representantes, contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito e Institución de Banca de Desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$18'000,000.00 que deberá destinarse a inversiones públicas productivas.

Pág. 2734

-0-

DECRETO No. 310-2011 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los Supremos Poderes del mismo, trasladarán su Sede a Ciudad Juárez, Chih., con el propósito de celebrar Sesión Solemne el día 21 de mayo de 2011 a las nueve horas, para lo cual, se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, el "Teatro Víctor Hugo Rascón Banda", ubicado en el Centro Cultural Paso del Norte, en la Avenida Benjamín Franklin y Calle Estocolmo, de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Pág. 2735

-0-

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

REPORTE de Informe Trimestral de Recursos Federales correspondientes al primer trimestre del año 2011, de los ciclos presupuestales 2011, 2010, 2009, 2008 y 2007

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-014-2011, relativa a la contratación del servicio de seguridad privada en la modalidad de protección y vigilancia de personas y bienes en instalaciones del Gobierno del Estado, por el período del 1o. de junio al 31 de diciembre de 2011.

Pág. 2736

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-015-2011, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la red de semáforos de la ciudad de Chihuahua en la modalidad de contrato abierto, solicitado por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 2737

-0-

PADRON UNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

AVISO de plazos de revalidación de registro a todos los contratistas que se encuentran inscritos en el Padrón Unico de Contratistas.

Pág. 2738

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA Pública No. JMAS-DT-CT-PS-2011-06, relativa al servicio de seguro de vehículos, maquinaria y equipo; edificios y contenidos; pozos de agua potable (casetas y 7 edificios arrendados) y equipo electrónico.

Pág. 2739

-0-

PODER JUDICIAL**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

CONVOCATORIA 1/11 a quienes pretendan ocupar la titularidad del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos.

Pág. 2740

-0-

CONVOCATORIA 2/11 a quienes pretendan ocupar la titularidad del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana.

Pág. 2741

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. MC-APYA-ALCALDES-11, relativa a la instalación de tomas y descargas en colonia Alcaldes.

Pág. 2742

-0-

CONVOCATORIA 006 Licitación Pública No. PMC-OMM-N06/2011, relativa al suministro de emulsión catiónica de rompimiento rápido requerida para el bacheo de calles.

Pág. 2743

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2745 a la 2784

-0-

FE DE ERRATAS al Decreto No. 298/2011 II P.O., publicado en Folleto Anexo al Periódico Oficial No. 37 del sábado 07 de mayo del 2011, en la página No. 9. DICE:

El Ministerio Público solicitará invariablemente prisión preventiva y el Juez de Garantía no podrá dejar de imponerla, **tanto si quedaran consumados como si sólo se manifestaran en grado de tentativa, en aquellos que la permitan, en los delitos de:** homicidio doloso; violación; secuestro; secuestro exprés; extorsión; robo de vehículos automotores cometido con violencia en las personas o cosas; delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos; así como los siguientes delitos que atentan contra el libre desarrollo de la personalidad: delitos contra la formación de las personas menores de edad y protección integral de personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, en el supuesto de los artículos 181, segundo párrafo y 184; pornografía con personas menores de edad o que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho; y trata de personas, en el supuesto previsto en el artículo 198, tercer párrafo, todos del Código Penal del Estado de Chihuahua. **diversas** a la prisión preventiva, el juez ordenará de plano su sustitución por **esta última**.

DEBE DECIR:

El Ministerio Público solicitará invariablemente prisión preventiva y el Juez de Garantía no podrá dejar de imponerla, **tanto si quedaran consumados como si sólo se manifestaran en grado de tentativa, en aquellos que la permitan, en los delitos de:** homicidio doloso; violación; secuestro; secuestro exprés; extorsión; robo de vehículos automotores cometido con violencia en las personas o cosas; delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos; así como los siguientes delitos que atentan contra el libre desarrollo de la personalidad: delitos contra la formación de las personas menores de edad y protección integral de personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, en el supuesto de los artículos 181, segundo párrafo y 184; pornografía con personas menores de edad o que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho; y trata de personas, en el supuesto previsto en el artículo 198, tercer párrafo, todos del Código Penal del Estado de Chihuahua.

En caso de incumplimiento atribuible al imputado de la medida **o de cualesquiera de las medidas cautelares impuestas, diversas** a la prisión preventiva, el juez ordenará de plano su sustitución por **esta última**.

Así mismo de la página 2 a la 28 en el encabezado **DICE:**

Periódico Oficial

DEBE DECIR:

Anexo al Periódico Oficial

Chihuahua, Chih., a 13 de mayo del 2011.

DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL. ANDRES PAEZ CHAVIRA. Rúbrica.

-0-

FE DE ERRATAS
Presidencia Municipal
Balleza, Chih.

Balleza, Chih., A: 01 de Marzo del 2011

EL SUSCRITO C. PROFR. MARTIN HOLGUIN GARFIO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BALLEZA, DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA. HACE CONSTAR Y:

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE ASENTAMIENTOS DE ACTAS DE CABILDO, A FOJAS 286, 287 Y 288 APARECE ASENTADA EL ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 10 QUE A LA LETRA DICE:

EN BALLEZA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS 14: 56 HORAS DEL DIA 01 DE MARZO DEL 2011, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR SESION ORDINARIA DE CABILDO LOS C. PROFR. RAMON JURADO BOJORQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. PROFR. MARTIN HOLGUIN GARFIO, SECRETARIO MUNICIPAL, C. HORACIO RODRIGUEZ OJEDA, C. MARIA GUADALUPE BAEZA PADILLA, C. LUZ MIRIAM MINJAREZ GUTIERREZ, C. RAFAEL CRESENCIANO SANDOVAL HOLGUIN, C. KARLA KAREN HOLGUIN LOYA, C. ERNESTO AGUILERA ALMAZAN, C. JOSE ANGEL JAVALERA CHAPARRO Y C. NEIDA MOLINA COVARRUBIAS., CUERPO COLEGIADO DE REGIDORES; ASI COMO EL C. FELIPE DE JESUS JAVALERA SANCHEZ, SINDICO MUNICIPAL Y EL C. JORGE VILLALOBOS SANCHEZ, TESORERO MUNICIPAL. TRATANDOSE EN ESTA SESION COMO PUNTO, LA REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, CON UNA INVERSIÓN GLOBAL DE \$56,903,040.90 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUARENTA PESOS 90/100). UNA VEZ HECHA LA MODIFICACIÓN, FUE APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO, ACORDÁNDOSE REMITIRLO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL. DANDO ASI CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 28 FRACCION XIII DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

HABIENDOSE TRATADO TODO LO REFERENTE A LA REVISIÓN, Y MODIFICACIÓN, SE DIO POR TERMINADA LA SESION A LAS 17: 15 HORAS DEL DIA Y FECHA ANTES SEÑALADOS.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES SACADA DE SUS ORIGINAL, VA EN UNA FOJA UTIL DEBIDAMENTE COTEJADA, SE AUTORIZA Y FIRMA PARA FINES LEGALES, EN BALLEZA, CHIHUAHUA AL 01 DIA DEL MES DE MARZO DEL 2011.

ATENTAMENTE;

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Presidencia Municipal

Balleza, Chih

C. PROFR. MARTIN HOLGUIN GARFIO

POR MEDIO DEL PRESENTE, LE ENVIAMOS EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO ADMINISTRATIVO 2011, DEBIDO A QUE EL AUTORIZADO Y YA PUBLICADO PRESENTA UNA DIFERENCIA EN EL TOTAL GLOBAL DEL ANTEPROYECTO APROBADO, POR LA CANTIDAD DE \$ 181,353.85 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 85/100). QUE NO HABIA SIDO CONSIDERADA, ASI MISMO SE ANEXA FE DE ERRATAS DEL PRESUPUESTO DEBIDAMENTE CORREGIDO, PARA QUE SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EL CUAL ANEXAMOS AL PRESENTE ESCRITO.

PRIMERO.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH., PARA EL AÑO DEL 2011, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$56, 903,040.90 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUARENTA PESOS 90/100).

SEGUNDO.- PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DEL CONTROL DE LAS EROGACIONES, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, SE DISTRIBUYE DE LA MANERA COMO SE EXPLICA EN LOS ANEXOS SIGUIENTES:

PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS:

ARTICULO 101.- LOS MUNICIPIOS, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL MAYORITARIAS Y DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE LOS MUNICIPIOS TENGAN EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTES SEGÚN CORRESPONDAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS LEYES DE LA MATERIA, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, A TRAVÉZ DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA, EN LAS MODALIDADES SIGUIENTES:

1.- ADJUDICACIÓN DIRECTA, ESTA SE REALIZARÁ CUANDO EL IMPORTE DE CADA OPERACIÓN NO EXCEDA DE LOS LÍMITES MÁXIMOS FIJADOS POR EL ESTADO PARA ESTE TIPO DE ADJUDICACIÓN, EL PROVEEDOR CUENTE CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA Y OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, PAGO, CALIDAD, GARANTÍAS, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO.

2.- INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, CUANDO EL IMPORTE DE CADA OPERACIÓN SE UBIQUE EN LOS LÍMITES FIJADOS POR EL ESTADO PARA ESTE TIPO DE INVITACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LAS PROPUESTAS SE CONSIDEREN TÉCNICAMENTE VÁLIDAS Y EL PROVEEDOR CUENTE CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA Y OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, PAGO, CALIDAD, GARANTÍAS, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO.

SE ESTARÁ A LO DISPUESTO, EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CUANTO SE REFIERE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN III DE LA MISMA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES RESPECTIVO DETERMINARÁ LOS CASOS DE PROCEDENCIA PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO.

DE LA OBRA PÚBLICA

ARTÍCULO 79.- LOS MUNICIPIOS, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL MAYORITARIAS Y LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE LOS MUNICIPIOS TENGAN EL CARÁCTER DE FIDEICOMISOS EN LOS QUE LOS MUNICIPIOS TENGAN EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTES SEGÚN CORRESPONDAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS LEYES DE LA MATERIA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, A TRAVÉZ DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y/O UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA MEDIANTE INVITACIÓN A TRES CONTRATISTAS, CUANDO EL IMPORTE DE LAS OPERACIONES NO EXCEDA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN ESTE ARTÍCULO, SIEMPRE Y CUANDO LAS PROPUESTAS SE CONSIDEREN TÉCNICAMENTE COMPRENDIDAS EN ESTE SUPUESTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

EN TODOS LOS CASOS SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A QUIEN CUENTE CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA Y OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, PAGO, CALIDAD, GARANTÍAS, FINANCIAMIENTOS Y OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO.

**ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL TESORERO MUNICIPAL

C. PROFR. RAMON JURADO BOJORQUEZ
Rúbrica

C. JORGE VILLALOBOS SANCHEZ
Rúbrica

FE

FE DE ERRATAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011

NOTA: LAS CORRECCIONES SON SOLAMENTE CON RESPECTO A CONCEPTOS, NUMEROS DE CUENTA, SUBCUENTAS Y SUBSUBCUENTAS EN TODOS LOS CASOS, EXCEPTO EN LA CUENTA 513-06-0002 QUE CORRESPONDE A CUENTA MATERIALES DE MANTENIMIENTO, DEPENDENCIA SERVICIOS PUBLICOS, SUBSUB-CUENTA COMBUSTIBLES Y LE FUE AGREGADO UN IMPORTE POR LA CANTIDAD DE \$181,353,85 QUE NO SE HABIA CONSIDERADO EN EL PRESUPUESTO ANTERIOR.

DE LA CUENTA.-	501	REMUNERACION DE PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	12,354,352.39
APARECE SUBCUENTA	008	DESARROLLO SOCIAL	0.00
CAMBIAR A	019	DESARROLLO SOCIAL	0.00
APARECE SUBCUENTA	019	SINDICATURA	424,276.32
CAMBIAR A	018	SINDICATURA	424,276.32
APARECE SUBCUENTA	021	OTROS	0.00
CAMBIAR A	021	BIBLIOTECAS	0.00
DE LA CUENTA.-	503	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
APARECE SUBCUENTA	008	SALUBRIDAD	20,000.00
CAMBIAR A	019	DESARROLLO SOCIAL	20,000.00
APARECE SUBCUENTA	009	RASTRO	0.00
CAMBIAR A	008	RASTRO	0.00
APARECE SUBCUENTA	010	PRESIDENCIAS SECCIONALES	0.00
CAMBIAR A	009	PRESIDENCIAS SECCIONALES	0.00
APARECE SUBCUENTA	011	COMISARIAS DE POLICIA	0.00
CAMBIAR A	010	COMISARIAS DE POLICIA	0.00
APARECE SUBCUENTA	012	CARCEL MUNICIPAL	0.00
CAMBIAR A	011	CARCEL MUNICIPAL	0.00
APARECE SUBCUENTA	013	OFICIALIA MAYOR	0.00
CAMBIAR A	012	OFICIALIA MAYOR	0.00
APARECE SUBCUENTA	014	CUERPO DE BOMBEROS	0.00
CAMBIAR A		ELIMINAR	0.00
APARECE SUBCUENTA	019	REGIDORES	0.00
CAMBIAR A	014	REGIDORES	0.00
DE LA CUENTA.-	503	PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	176,000.00
APARECE SUBCUENTA	007	SALUBRIDAD	0.00
CAMBIAR A		DESARROLLO RURAL	0.00
APARECE SUBCUENTA	009	SERVICIOS MEDICOS DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO	44,292.51
CAMBIAR A	0001	SERVICIOS MEDICOS DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO	44,292.51
APARECE SUBSUBCUENTA	0006	PAPELERIA TRANSITO	0.00
CAMBIAR A	0006	PUBLICIDAD	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA	0007	OTROS	0.00
CAMBIAR A	0007	ELIMINAR	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA	0008	PAPELERIA DE ESCRITORIO	0.00
CAMBIAR A	0008	ELIMINAR	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA	0009	IMPRESION DE FORMAS	0.00
CAMBIAR A	0009	ELIMINAR	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA	0010	MATERIAL PARA COPIADORA	0.00
CAMBIAR A	0010	ELIMINAR	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA	0011	OTROS	0.00
CAMBIAR A	0011	ELIMINAR	0.00
DE LA CUENTA.-	513	MATERIALES DE MANTENIMIENTO	74,000.00
APARECE SUBSUBCUENTA	0002	COMBUSTIBLES	1,351,000.00
CAMBIAR A	0002	COMBUSTIBLES	1,532,353.85
APARECE SUBSUBCUENTA	0010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRANSITO	0.00
CAMBIAR A	0010	ELIMINAR	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA	0011	OTROS GASTOS MANTENIMIENTO TRANSITO	0.00
CAMBIAR A	0011	ELIMINAR	0.00

APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0012 GAS	0.00
DE LA CUENTA.-	0012 ELIMINAR	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	514 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	74,000.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0019 MATERIAL Y SUMINISTROS VARIOS	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0019 MATERIAL PARA TALLERES	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0020 MATERIAL PARA TRANSITO	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0020 MATERIAL Y SUMINISTROS VARIOS	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0021 PERSIANAS CORTINAS Y CORTINEROS	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0021 MATERIAL PARA COPIADORA	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0022 MATERIAL PARA POLICIA	0.00
APARECE SUBCUENTA CAMBIAR A	0022 PERSIANAS CORTINAS Y CORTINEROS	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0024 DESARROLLO RURAL	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0024 ELIMINAR	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0025 OTROS	0.00
DE LA CUENTA.-	0023 OTROS	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	521 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0004 ARRENDAMIENTOS VARIOS	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0004 CANCELAR	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0005 COSTO ADMINISTRATIVO DEL IMUESTO PREDIAL	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0005 CANCELAR	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0006 COSTO ADMINISTRATIVO DEL IMUESTO S/TRASLACION DE DOMIN	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0006 CANCELAR	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0007 ADAPTACION DE LOCALES	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0007 CANCELAR	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0008 OTROS	0.00
DE LA CUENTA.-	0008 CANCELAR	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	525 GASTOS COMERCIALES FINANCIEROS Y DE SEGUROS	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0005 FLETES MANIOBRAS Y ALMACENAJE	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	522 0005 FLETES MANIOBRAS Y ALMACENAJE	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0006 DIFERENCIAS EN CAMBIOS	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0005 DIFERENCIAS EN CAMBIOS	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0007 SERVICIO LAVANDERIA, LIMPIEZA Y FUMIGACION	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	522 0006 SERVICIO LAVANDERIA, LIMPIEZA Y FUMIGACION	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0008 SERVICIO DE VIGILANCIA	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0008 ELIMINAR	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0009 MULTAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0008 MULTAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0010 PLACAS Y TENENCIAS	0.00
DE LA CUENTA.-	0011 PLACAS Y TENENCIAS	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	526 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y VEHIC.	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0005 SERVICIO DE RADIO Y TELECOMUNICACION	95,000.00
DE LA CUENTA.-	0009 SERVICIO DE RADIO Y TELECOMUNICACION	95,000.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	528 ACTIVIDADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES	775,000.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0003 GASTOS MENORES	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0005 GASTOS MENORES	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0005 ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	500,000.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0003 ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	500,000.00
DE LA CUENTA.-	531 SUBSIDIOS Y APOYOS	3,407,000.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0005 SUBSIDIOS Y AYUDAS	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0005 BECAS	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0006 BECAS FOMENTO A LOS JOVENES	165,000.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0006 FOMENTO AL TURISMO	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0008 FOMENTO AL DEPORTE	50,000.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0007 FOMENTO AL DEPORTE	50,000.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0009 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0015 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0010 DEPENDENCIAS OFICIALES	7,000.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0008 DEPENDENCIAS OFICIALES	7,000.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0011 OTROS	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0018 OTROS	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0012 SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTIFICOS	10,000.00
APARECE SUBSUBCUENTA CAMBIAR A	0009 SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTIFICOS	10,000.00

APARECE SUBSUBCUENTA		0013 SERVIC. COORDINADOS DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA	30,000.00
CAMBIAR A		0010 SERVIC. COORDINADOS DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA	30,000.00
APARECE SUBSUBCUENTA	531	0014 SERVIC. MEDICO A TRABAJADORES DEL MUNICIPIO	0.00
CAMBIAR A	504	0001 SERVIC. MEDICO A TRABAJADORES DEL MUNICIPIO	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA	531	0015 SUB DIVERSOS	0.00
CAMBIAR A		0015 CANCELAR	0.00
APARECE SUBSUBCUENTA		0016 SUB. AL SISTEMA DEL DIF	840,000.00
CAMBIAR A		0011 SUB. AL SISTEMA DEL DIF	840,000.00
APARECE SUBSUBCUENTA		0017 PROTECCION A ANCIANOS DESVALIDOS	1,500,000.00
CAMBIAR A		0012 PROTECCION A ANCIANOS DESVALIDOS	1,500,000.00
APARECE SUBSUBCUENTA		0017 SUB A AGRUPACIONES CAMESINAS	25,000.00
CAMBIAR A		0013 SUB A AGRUPACIONES CAMESINAS	25,000.00
APARECE SUBSUBCUENTA		0009 REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES	5,000.00
CAMBIAR A		0014 REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES	5,000.00
APARECE SUBSUBCUENTA		0020 SUB A AGRUPACIONES E INSTITUCIONES DIVERSAS	0.00
CAMBIAR A		0017 SUB A AGRUPACIONES E INSTITUCIONES DIVERSAS	0.00
DE LA CUENTA.-	542	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	145,000.00
APARECEN SUBSUBCUENTAS		0001 ARTICULOS Y EQUIPOS DE BIBLIOTECA	0.00
		0002 EQUIPO CONTRA INCENDIOS	0.00
		0003 EQUIPO DE COMPUTO ACCESORIOS	130,000.00
		0004 EQUIPO DE INGENIERIA Y DIBUJO	0.00
		0005 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	15,000.00
CAMBIAR A	541	MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA	145,000.00
		0001 ARTICULOS Y EQUIPOS DE BIBLIOTECA	0.00
		0002 EQUIPO CONTRA INCENDIOS	0.00
		0003 EQUIPO DE COMPUTO ACCESORIOS	130,000.00
		0004 EQUIPO DE INGENIERIA Y DIBUJO	0.00
		0005 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	15,000.00
DE LA CUENTA.-	543	MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00
APARECEN SUBSUBCUENTAS		0001 EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAMETOS	0.00
		0002 MAQUINARIA Y ACCESORIOS	0.00
		0003 MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	0.00
		0004 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	0.00
		0005 EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	0.00
		0006 EQUIPO DE SEÑALAMIENTO	0.00
CAMBIAR A	542	MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00
		0001 EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAMETOS	0.00
		0002 MAQUINARIA Y ACCESORIOS	0.00
		0003 MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	0.00
		0004 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	0.00
		0005 EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	0.00
		0006 EQUIPO DE SEÑALAMIENTO	0.00
DE LA CUENTA.-	544	EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
APARECEN SUBSUBCUENTAS		0001 CAMIONES RECOLECTORES DE LIMPIA	0.00
		0002 CAMIONES DE OBRAS PUBLICAS	0.00
		0003 VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00
		0004 AUTOMOVILES Y CAMIONETAS	0.00
		0005 MOTOCICLETAS	0.00
		0006 BICICLETAS	0.00
CAMBIAR A	543	EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
		0001 CAMIONES RECOLECTORES DE LIMPIA	0.00
		0002 CAMIONES DE OBRAS PUBLICAS	0.00
		0003 VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00
		0004 AUTOMOVILES Y CAMIONETAS	0.00
		0005 MOTOCICLETAS	0.00
		0006 BICICLETAS	0.00
DE LA CUENTA.-	545	OTROS BIENES CAPITALIZABLES	0.00
		0001 ANIMALES DE TRABAJO	0.00
		0002 ANIMALES MOSTRENCOS	0.00
		0003 INSTRUMENTOS MUSICALES	0.00
CAMBIAR A	544	OTROS BIENES CAPITALIZABLES	0.00
		0001 ANIMALES DE TRABAJO	0.00

		0002 ANIMALES MOSTRENCOS	0.00
		0003 INSTRUMENTOS MUSICALES	0.00
DE LA CUENTA.-	556	EDIFICIOS	0.00
		0001 PRIMER EDIFICIO	0.00
CAMBIAR A	551	EDIFICIOS	0.00
		0001 PRIMER EDIFICIO	0.00
DE LA CUENTA.-	557	TERRENOS	0.00
CAMBIAR A		0001 PRIMER TERRENO	0.00
DE LA CUENTA.-	560	OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES	0.00
		0001 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS	0.00
		0001 CONSTRUCCION DE LOCALES DEPORTIVOS Y RECREACION	0.00
		0001 CONSTRUCCION DE OBRAS	0.00
CAMBIAR A	560	OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES	0.00
		0001 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS	0.00
		0002 CONSTRUCCION DE LOCALES DEPORTIVOS Y RECREACION	0.00
		0003 CONSTRUCCION DE OBRAS	0.00
DE LA CUENTA.-	561	CONSTRUCCION DE ESCUELAS	0.00
		0001 CONSTRUCCION DE ESCUELAS	0.00
CAMBIAR A	562	CONSTRUCCION DE ESCUELAS	0.00
		0001 CONSTRUCCION DE ESCUELAS	0.00
DE LA CUENTA.-	562	CONSTRUCCION DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
		0001 CONSTRUCCION DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
CAMBIAR A	563	CONSTRUCCION DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
		0001 CONSTRUCCION DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE LA CUENTA.-	563	CONSTRUCCION OBRAS DE AGUA POTABLE	0.00
		0001 CONSTRUCCION DE AGUA POTABLE	0.00
CAMBIAR A	564	CONSTRUCCION OBRAS DE AGUA POTABLE	0.00
		0001 CONSTRUCCION DE AGUA POTABLE	0.00
DE LA CUENTA.-	564	CONSTRUCCION DE VIALIDADES	0.00
		0001 CONSTRUCCION DE VIALIDADES	0.00
CAMBIAR A	565	CONSTRUCCION DE VIALIDADES	0.00
		0001 CONSTRUCCION DE VIALIDADES	0.00
DE LA CUENTA.-	565	CONSTRUCCION DE PLAZAS JARDINES Y MONUMENTOS	0.00
		0001 CONSTRUCCION DE PLAZAS JARDINES Y MONUMENTOS	0.00
CAMBIAR A	566	CONSTRUCCION DE PLAZAS JARDINES Y MONUMENTOS	0.00
		0001 CONSTRUCCION DE PLAZAS JARDINES Y MONUMENTOS	0.00
DE LA CUENTA.-	566	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
		0001 CONSTRUCCION DE OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
CAMBIAR A	567	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
		0001 CONSTRUCCION DE OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE LA CUENTA.-	591	ELECTRIFICACION RURAL Y COLONIAS POBRES	5,970,000.00
		0004 ELECTRIFICACION RURAL Y COLONIAS POBRES	
CAMBIAR A	591	ELECTRIFICACION RURAL Y COLONIAS POBRES	5,970,000.00
		0006 ELECTRIFICACION RURAL Y COLONIAS POBRES	
DE LA CUENTA.-	591	INFRAESTRUCTURA BASICA DE EDUCACION	3,820,000.00
		0006 INFRAESTRUCTURA BASICA DE EDUCACION	
CAMBIAR A	591	INFRAESTRUCTURA BASICA DE EDUCACION	3,820,000.00
		0010 INFRAESTRUCTURA BASICA DE EDUCACION	
DE LA CUENTA.-	591	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	2,888,135.22
		0007 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	
CAMBIAR A	591	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	2,888,135.22
		0006 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	

FE DE ERRATAS
Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: CONTRALORÍA JURIDICA
DEPARTAMENTO: PROPIEDAD INMOBILIARIA
OFICIO NÚM.: 413/2011
EXPEDIENTE No. 0007/1997

Chihuahua, Chih., a 04 de Mayo 2011

FE DE ERRATAS.- Al terreno municipal denunciado por el (la) **C. GRICELDA IMELDA RIVERA GUTIERREZ**, publicado en el periódico oficial de fecha **23 y 30 de AGOSTO del 1997**, a fojas 5958 y 6101, respectivamente.

EL CUAL DICE:
TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
 Chihuahua, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, (el) (la) **C. GRICELDA IMELDA RIVERA GUTIERREZ**, con domicilio en la Calle 27 No. 4200-A, de la **Colonia San Rafael**, de esta ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. **11085**, a **folio 907 del libro 14** del registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la Calle **27a. a 13.00 metros a la calle J:J. Calvo**, de la **Colonia San Rafael** de esta ciudad, con una superficie de **108.00 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias;

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	18.00 mts.	Rita López
1-2	6.00 mts.	Lidia Ponce Ruiz
2-3	18.00 mts.	José Luis Correz
3-0	6.00mts.	Calle 27ª.

El presente aviso deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días., con la difusión correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.
 Chihuahua, Chih., a 08 de Julio de 1997.

ATENTAMENTE.-

Sufragio efectivo, No Reelección

LIC. RAUL D. ALMANZA SANDOVAL,

Secretario del H. Ayuntamiento

DEBIENDO DECIR:

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, (el) (la) **C. GRICELDA IMELDA RIVERA GUTIERREZ**, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito por medio del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado **bajo el No. 11085, a folio 907, del libro 14** en el Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la Calle **27ª. No. 4200-B**, a 12.97 metros a la calle José Joaquín Calvo López, de la **Colonia San Rafael**, de esta ciudad, con una superficie de **108.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	6.00 mts.	CALLE 27
DERECHO	18.00 mts.	RITA LOPEZ DE LOPEZ
FONDO	6.00 mts.	LIDIA PONCE RUIZ
IZQUIERDO	18.00 mts.	JOSE LUIS CORREA

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del Público, para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., 04 de Mayo del 2011.

ATENTAMENTE.-


LIC. JORGE PAZOS LINARES

JEFE DEL DEPTO. DE PROPIEDAD INMOBILIARIA

Secretario del H. Ayuntamiento. **LIC. ELOY GARCIA TARIN**

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO N°. 290/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo segundo y una fracción IX al artículo 224 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 224.

.....

I a la VIII.

- IX. Incumpla los términos contractuales ocasionando un perjuicio a persona o agrupación dedicada a la actividad agropecuaria, por motivo de la comercialización de sus productos.**

En el supuesto de la fracción IX, la pena de prisión se incrementará hasta en una tercera parte de la prevista en el artículo 223.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RENE FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZALEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de abril del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO N°. 292/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., para que por conducto de sus representantes, contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito e Institución de Banca de Desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.) más intereses, gastos, comisiones y demás accesorios financieros derivados de la contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dicho crédito deberá ser pagado, incluyendo intereses y demás gastos derivados, en un periodo no mayor al 9 de octubre del año 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos del crédito obtenido deberán destinarse a inversiones públicas productivas de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, y con las prescripciones establecidas en el tercer párrafo del artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Chih., para que afecte en garantía de pago del crédito autorizado, las participaciones que le correspondan en ingresos federales, conforme a las bases, condiciones, términos y modalidades convenientes o necesarios que se especifiquen en el contrato y demás documentos relativos.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de abril del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RENE FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZALEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO N°. 310/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los Supremos Poderes del mismo, trasladarán su Sede a Ciudad Juárez, Chih., con el propósito de celebrar Sesión Solemne, el día 21 de mayo de 2011, a las nueve horas, dentro del marco de los festejos que tienen por objeto conmemorar el Centenario de la Toma y Firma del Tratado de Ciudad Juárez, el cual declaró el fin del Gobierno del General Porfirio Díaz y el Triunfo Político de la Revolución Mexicana; para lo cual, se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, el "Teatro Víctor Hugo Rascón Banda", ubicado en el Centro Cultural Paso del Norte, en la Avenida Benjamín Franklin y Calle Estocolmo, de Ciudad Juárez, Chihuahua.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de mayo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/014/2011
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/014/2011, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS Y BIENES EN INSTALACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERÍODO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
DOS	EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, CHIHUAHUA, CHIH.
TRES	EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, AV. VENUSTIANO CARRANZA Y ESCORZA, CHIHUAHUA, CHIH.
CUATRO	EDIFICIO MELCHOR OCAMPO, C. LIBERTAD Y 13ª, CHIHUAHUA, CHIH.
SEIS	PLAZAS: REVOLUCIÓN, FUENTES DANZARINAS, DE LOS GOBERNADORES FRONTERIZOS, MAYOR, TIERRA DE ENCUENTRO Y DE LAS TRES CULTURAS. UBICADAS EN TORRE MIRADOR, AV. VENUSTIANO CARRANZA, C. ESCORZA, AV. JUÁREZ, C. LIBERTAD Y AV. ALDAMA; TODAS EN CHIHUAHUA, CHIH.
ONCE	EDIFICIO PROF. ARMANDO BONIFACIO CHAVEZ MONTANEZ, EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS, CD. JUÁREZ, CHIH.

(Y 15 PARTIDAS ADICIONALES QUE SE DESCRIBEN EN LAS BASES)

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
LOS DÍAS HÁBILES DEL 14 AL 19 DE MAYO DE 2011, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL 20 DE MAYO DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	20 DE MAYO DE 2011, A LAS 11:00 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE MAYO DE 2011, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) VIGENCIA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL SERVICIO SE REALIZARÁ DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO LICITADO A SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 14 DE MAYO DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LIRRUENA CABALLERO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/015/2011
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. **SH/015/2011**, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA RED DE SEMÁFOROS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA RED DE SEMÁFOROS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES.

PARTIDA	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
ÚNICA	\$200,000.00	\$2,000,000.00

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 14 AL 23 DE MAYO DE 2011, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL 24 DE MAYO DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	24 DE MAYO DE 2011, A LAS 11:00 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2011, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) VIGENCIA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO DE ACUERDO A ÓRDENES DE SERVICIO QUE LE SERÁN PROPORCIONADAS SEGÚN LAS NECESIDADES DEL **DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA** DE LA DEPENDENCIA, UBICADO EN EL **PERIFÉRICO ORTIZ MENA NO 4051** DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN **NO** SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN, POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 14 DE MAYO DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ. C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO. Rúbrica.

PADRON UNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y Artículo 19 del Reglamento de la misma, se hace el llamado siguiente:

A V I S O

A TODOS LOS CONTRATISTAS, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, SE LES INFORMA QUE LOS PLAZOS PARA REVALIDACIÓN DE SU REGISTRO SON LOS SIGUIENTES:

PERSONAS FÍSICAS: DEL 02 AL 31 DE MAYO DE 2011.

PERSONAS MORALES: DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2011.

El trámite de revalidación deberán llevarlo a cabo ante la oficina del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, ubicada en la calle Joaquín Terrazas No. 300 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chih., presentando el comprobante de pago realizado en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitud por escrito, Padrón de registro original anterior y certificado de capacitación vigente avalado por la autoridad del ramo correspondiente.

Informes a los teléfonos: (614) 439-78-75 y 439-78-78.

Extensiones: 21218, 21233 y 21242.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, CHIH.**CONVOCATORIA PÚBLICA N° JMAS-DT-CT-PS-2011-06**

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez convoca a empresas aseguradoras mexicanas a participar en la licitación pública para la adjudicación de los contratos de la licitación JMAS-DT-CT-PS-2011-06, relativos a la prestación de servicio de los siguientes seguros:
 - a) Seguro de vehículos de 457 unidades
 - b) Seguro de 217 diferentes maquinarias y equipos
 - c) Seguro de 14 edificios y contenidos y 265 pozos de agua potable (casetas y 7 Edificios Arrendados
 - d) Seguro de Equipo Electrónico
2. Esta licitación la lleva a cabo la Convocante con recursos propios generados mediante la recaudación de los servicios proporcionados por la misma y no se encuentra bajo el esquema de ningún tratado. La Convocante adjudicará el suministro de los servicios requeridos, al proponente que haya presentado los documentos requeridos y su propuesta solvente sea la más baja.
3. La licitación se adjudicará al proponente que resulte ganador mediante la licitación N° JMAS-DT-CT-PS-2011-06 cuyos Actos se efectuarán en las oficinas de la Convocante en C. Sierra del Armadillo y C. Sierra de los Morones # 6504, Col. la Cuesta, C.P. 32650, TEL (01656) 686-0086 y 686-0087, Fax. 686-0087, Ext. 4032, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las siguientes fechas:
 - a) Visita a las instalaciones de la Junta 26 de mayo de 2011 a las 09hr
 - b) Junta de aclaraciones a las bases de licitación: 27 de mayo de 2011 a las 10hr
 - c) Límite de adquisición de bases de licitación: 27 de mayo de 2011 a las 14 hr
 - d) Recepción y apertura de propuestas: 03 de junio de 2011 a las 11hr
 - e) Acto de fallo: 06 de junio de 2011 a las 10hr
 - f) Firma de contrato: 08 de junio de 2011 a las 12hr
5. Vigencia de las pólizas y precios ofertados. Se deberá considerar la vigencia del servicio de seguros de 12 meses, a partir de las 12 horas del 01 de junio de 2011 hasta las 12 horas del 01 de Junio de 2012. Los precios ofertados deberán sostenerse desde la fecha de recepción de propuestas hasta el 01 de junio de 2012, incluyendo las altas durante la vigencia de los seguros concursados.
6. El pago de las pólizas de los seguros licitados podrá ser anual, semestral, trimestral o mensual, según convenga a la Convocante y el pago de las pólizas se efectuará en pesos mexicanos y la comparación de las propuestas se hará con la propuesta anual.
7. Las bases de licitación para este concurso estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Municipal, en la C. Sierra del Armadillo y C. Sierra de los Morones # 6504, Col. la Cuesta, C.P. 32650, el pago de las bases se realizara en el domicilio C. Pedro N. García N° 2231 y Eje Vial Juan Gabriel, a partir de esta publicación y hasta el día 27 de mayo de 2011 de lunes a viernes, de 9 a 14hr.
8. Los licitantes interesados podrán revisar y adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito dirigida a la Junta Municipal y el pago de un derecho no reembolsable de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el 11% del I.V.A. mediante cheque certificado, cheque de caja a favor de la Convocante o efectivo
9. La Convocante podrá efectuar una revisión preliminar a la siguiente documentación:
 - Documento que acredite la Personalidad del participante como prestador de servicios, con facultades bastantes y/o suficientes para concurrir al Acto; en caso de que sea persona moral, se deberán acreditar las facultades suficientes del Poderdante anexando el Poder correspondiente, además de una identificación oficial mexicana vigente con fotografía del Apoderado.
 - Original o copia certificada y copia simple de la documentación que compruebe la solvencia financiera, la que deberá acreditarse con la última declaración fiscal del 2010
 - Original o copia certificada y copia simple, del registro actualizado de la cámara de la industria que le corresponda.
 - Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado en el Padrón de Proveedores que lleva el Gobierno del Estado de Chihuahua.
 - Original o copia certificada y copia simple del acreditamiento del cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
 - Declaración por escrito del representante de la persona física ó moral bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
10. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el Dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el suministro a los proponentes que reúnan las condiciones necesarias, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de la licitación y hayan presentado las propuesta evaluada solvente con precio más bajo.

ATENTAMENTE

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de Mayo de 2011.

Lic Nora Elena Yu Hernández.
Presidente.
Rúbrica.

PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Chihuahua, Chih., a 9 de Mayo de 2011.

CONVOCATORIA 1/11

A QUIENES PRETENDAN OCUPAR LA TITULARIDAD DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110 y 111 de la Constitución Política del Estado, 33, 35 y 50, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 94 al 100 del Reglamento de la misma Ley, convoca a los interesados en participar en el **CONCURSO DE MERITOS Y DE OPOSICION** que se realizará para hacer la designación del señalado Juez de Primera Instancia; el que se verificará en los términos de esos preceptos y bajo las siguientes

B A S E S :

PRIMERA.- Sólo participarán quienes tengan título de licenciado en derecho y reúnan los requisitos que establecen los artículos 111 y lo relativo a las fracciones I, IV, V, VI y VII del 108, de la Constitución Política del Estado.

SEGUNDA.- Los aspirantes deberán presentar en la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a partir de la fecha de esta Convocatoria y hasta el día 2 de junio de 2011, solicitud con fotografía en la que señalarán su experiencia profesional y sus antecedentes académicos, así como la manifestación bajo protesta de ser del estado seglar, a la que acompañarán los siguientes documentos, en original o copia certificada:

- Acta de Nacimiento.
- Título profesional.
- Credencial de elector.
- Carta de no antecedentes penales.
- Relación de estudios profesionales emitida por la institución académica que corresponda.
- Constancia de residencia.

No será necesario exhibir dichos documentos si éstos constan en los archivos de la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia.

TERCERA.- Los interesados sustentarán examen de oposición que se llevará a cabo a partir de las nueve horas del día 9 de junio de 2011, en la Biblioteca del Supremo Tribunal de Justicia, ubicada en Paseo Bolívar No. 800 de esta Ciudad de Chihuahua, el que se dividirá en dos secciones: la primera, evaluación escrita sobre conocimientos teóricos y prácticos; y la segunda que consistirá en un examen teórico de carácter oral, a desarrollarse en la fecha, lugar y hora que señale a los aspirantes la comisión examinadora.

CUARTA.- La decisión del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia sobre el nombramiento del titular del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se publicará en su oportunidad en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**LIC. JAVIER RAMÍREZ BENITEZ
PRESIDENTE**

**LIC. LUCILA FLORES MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL**

Chihuahua, Chih., a 9 de Mayo de 2011.

CONVOCATORIA 2/11**A QUIENES PRETENDAN OCUPAR LA TITULARIDAD DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110 y 111 de la Constitución Política del Estado, 33, 35 y 50, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 94 al 100 del Reglamento de la misma Ley, convoca a los interesados en participar en el **CONCURSO DE MERITOS Y DE OPOSICION** que se realizará para hacer la designación del señalado Juez de Primera Instancia; el que se verificará en los términos de esos preceptos y bajo las siguientes

B A S E S :

PRIMERA.- Sólo participarán quienes tengan título de licenciado en derecho y reúnan los requisitos que establecen los artículos 111 y lo relativo a las fracciones I, IV, V, VI y VII del 108, de la Constitución Política del Estado.

SEGUNDA.- Los aspirantes deberán presentar en la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a partir de la fecha de esta Convocatoria y hasta el día 6 de junio de 2011, solicitud con fotografía en la que señalarán su experiencia profesional y sus antecedentes académicos, así como la manifestación bajo protesta de ser del estado seglar, a la que acompañarán los siguientes documentos, en original o copia certificada:

- Acta de Nacimiento.
- Título profesional.
- Credencial de elector.
- Carta de no antecedentes penales.
- Relación de estudios profesionales emitida por la institución académica que corresponda.
- Constancia de residencia.

No será necesario exhibir dichos documentos si éstos constan en los archivos de la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia.

TERCERA.- Los interesados sustentarán examen de oposición que se llevará a cabo a partir de las nueve horas del día 14 de junio de 2011, en la Biblioteca del Supremo Tribunal de Justicia, ubicada en Paseo Bolívar No. 800 de esta Ciudad de Chihuahua, el que se dividirá en dos secciones: la primera, evaluación escrita sobre conocimientos teóricos y prácticos; y la segunda que consistirá en un examen teórico de carácter oral, a desarrollarse en la fecha, lugar y hora que señale a los aspirantes la comisión examinadora.

CUARTA.- La decisión del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia sobre el nombramiento del titular del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, se publicará en su oportunidad en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E .

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**LIC. JAVIER RAMIREZ BENITEZ
PRESIDENTE**

**LIC. LUCILA FLORES MARTINEZ
SECRETARÍA GENERAL**

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y del Estado y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-APYA-ALCALDES-11	Instalación de tomas y descargas en colonia Alkaldes	Se instalarán 772 tomas domiciliarias y 772 descargas domiciliarias.	19 de Mayo de 2011	TÉCNICA: 24-Mayo-11 a las 12:00 Hrs. ECONÓMICA: 24-Mayo-11 a las 13:00 Horas	19 de Mayo de 2011 a las 12:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	30 de Mayo de 2011	120	800,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 19 de Mayo de 2011 a las 10:00 HRS.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los Concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2011, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades 151 y 154 relativas a Líneas de conducción y redes de distribución de agua; y drenajes respectivamente.

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas, poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 MN), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Presentación de Propositiones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Propositiones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las propositiones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja, dándose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local de un 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 14 de Mayo de 2011

El Director de Obras Públicas Municipales
Ing. Jesus Roberto Corral Ordoñez

Presidente Municipal
Israel Beltrán Montes

GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
CONVOCATORIA 006
LICITACIÓN PÚBLICA NO. PMC-OMM-N06/2011.
ADMINISTRACION 2010-2013.

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública No. PMC-OMM-N06/2011 para el suministro de EMULSION CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO requerida para el bacheo de calles y a efectuarse con recursos del programa IEPS 2011.

Partida	Unidad de Medida	cantidad	Descripción
1	Litros	550 000	Suministro de Emulsión Cationica de rompimiento rápido RR-2K al 60%. (L.A.B.) en planta de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua e incluye: tanque para almacenamiento de emulsiones en destino, maniobras de carga de auto tanque a tanque de almacenamiento con el equipo y mano de obra necesario, fletes y acarreos, en las fechas y lugares que señale la Dirección de Obras Públicas del Municipio mediante un programa calendarizado de suministros.

Ventas de Bases		Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 16 al 20 de mayo de 2011, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.		\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N.) No reembolsables.	24 de mayo de 2011 a las 10:00 horas.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas			
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día viernes 27 de mayo de 2011, a las 10:00 horas en la Sala de Cabildo ubicada en el primer piso del edificio municipal con domicilio en la Avenida Allende número 15, de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.			

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en Oficialia Mayor ubicada en la planta baja del Edificio Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o transferencia a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases de esta licitación serán entregadas en el sitio indicado para su adquisición y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialia Mayor, se podrán enviar las bases vía magnética si así lo desea el licitante.
- La Junta de Aclaraciones de las bases se efectuará en la Sala Cabildo de Presidencia Municipal.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 suscrito por el Contador Público Titulado acompañado por su Cédula Profesional.
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de abril de 2011 suscrito por el Contador Público Titulado acompañado por su Cédula Profesional.
 - Acreditar un Capital Contable mínimo de: \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2010.
 - Pagos provisionales del I.S.R. de enero a abril de 2011.

3. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
4. Tratándose de personas morales Acta Constitutiva y en su caso cada una de sus modificaciones, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo. De los documentos referidos deberá comprobarse su inscripción en el Registro Público de la Propiedad o Institución similar según la Entidad Federativa de origen, a más tardar a la firma del contrato.
5. Para Personas Físicas Acta de Nacimiento, y en su caso Poder Notariado otorgado por quien cuente con facultades para hacerlo, donde acredite sus facultades de representación.
6. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

1. El proveedor que celebre el contrato respectivo, deberá de realizar el suministro de bien en el lugar señalado anteriormente y/o de acuerdo a lo que le señale la Dirección de Obras Públicas.
2. El precio ofertado por el proveedor que celebre el contrato correspondiente, será a precio fijo, en términos de lo dispuesto por el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
3. En la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.
4. La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago respectivo del suministro del bien licitado de manera mensual y a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.
5. Las facturas correspondientes deberán suscribirse a favor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.

- Sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua a 14 de mayo de 2011.

El Presidente del Comité de Adquisiciones
 Profesor Oscar García Arroyos.
 Rúbrica

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**Edictos de Emplazamiento**

- - - Se hace constar que en el Expediente 830/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Licenciado Mario Covarrubias Aguirre en representación de SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Manuel Torres Gardea acreditado y Eulogia García García garante hipotecario, se dictó un auto que un auto que a la letra dice: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinticuatro de febrero del año en curso, presentado por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **MANUEL TORRES GARDEA** la radicación del expediente 830/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE** representante de **SCRAP II S. DE R. L. DE C. V.**, le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL: A).- El pago a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de la cantidad de 127.719 (CIENTO VEINTISIETE PUNTO UNO NUEVE VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de saldo de capital total adeudado, derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de siete de junio de mil novecientos noventa, celebrado entre mi representada y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago; para los efectos de esta prestación y en término del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en salarios mínimos generales mensuales para el Distrito Federal al veintiocho de Febrero de dos mil siete, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta, exhibido equivale a la cantidad de \$204,188.96 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.); B).- El pago a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de la cantidad de 22.351 (VEINTIDÓS PUNTO TRES CINCO UNO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de los intereses moratorios no cubiertos derivados del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de siete de Junio de mil novecientos noventa, celebrado entre mi representada y el hoy demandada, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional al momento de efectuarse el pago; para los efectos de esta prestación y en término del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en salarios mínimos generales mensuales para el Distrito Federal al veintiocho de Febrero de dos mil ocho, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta, exhibido equivale a la cantidad de \$204,188.96 \$35,733.07 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 07/100 M.N.); C).- En caso de que dentro del término que se establezca en la sentencia que se emita en este procedimiento los demandados no hagan pago de las cantidades adeudadas, se proceda al trance y remate del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria por ambos demandados y con su producto se haga pago a mi representada; D).- El pago a favor de **SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable** de los gatos y costas que se originen por la tramitación de este juicio, y para lo cual, se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expidanse los respectivos edictos.****

NOTIFIQUESE: - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG**, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA **SIETE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE**, CON EL NUMERO **CONSTE.** - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA **OCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE**, A LAS DOCE HORAS. **CONSTE.** - - -
- - - Auto inserto: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - -
- - - A sus autos el escrito presentado por el C. **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, recibido el día nueve de marzo de dos mil once y como lo solicita, visto el estado actual del presente juicio, para mejor proveer y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el auto de fecha cuatro de marzo de dos mil once, en el sentido de que las prestaciones reclamadas y descritos en dicho auto son a favor de **SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** y no del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores como erróneamente se asentó en el mismo. Formando el presente proveído parte integral del referido auto, quedando intocado el resto de su contenido. - - -

NOTIFIQUESE: - - -
- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG**, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA **TREINTA DE MARZO DE DOS MIL ONCE**, CON EL NUMERO **CONSTE.** - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA **TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE**, A LAS DOCE HORAS. **CONSTE.** - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelectivo

Chihuahua, Chih., a 05 de abril de 2011

C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

MANUEL TORRES GARDEA

1802-35-37-39

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

En el expediente número 811/95, relativo al juicio DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por **MARIO GONZALEZ MENDOZA** Y **MARIA LUISA OLIVAS HERNANDEZ** en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: - - -

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - -
- - - A sus autos el escrito del C. **MARIO GONZALEZ MENDOZA**, recibido el día veintitres de marzo del año en curso, previo acordar lo conducente y toda vez que de autos se desprende que a la fecha se ha cumplido con la prevención contenida en el auto que antecede, se deja sin efecto la misma para los efectos legales a que haya lugar. En cuanto a lo demás solicitado y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero del C. **DANIEL IVAN GONZALEZ OLIVAS**, notifíquese a dicha persona por medio de edictos el auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil seis, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de tres días más tres a partir de la última publicación a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga en relación con el incidente de disminución de pensión alimenticia promovida por el ocurrente, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda incidental, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 118 y 123 del Código Procesal Civil. - - -

NOTIFIQUESE: - - -
- - - Así, lo acordó y firma la **LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA - LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ - SECRETARIO RUBRICAS - DOY FE. - - -
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CD. DELICIAS, CHIH. A 28 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ

MARIO GONZALEZ MENDOZA

1793-35-37-39

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 DE Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ALEJANDRO LARA ZUBIA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE No. 92 de la Col. REFORMA de esta población con una Superficie 222.53 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 91
Sur	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 93
Este	10.00	Mts.	y Linda con	TNO. MPAL.
Oeste	10.00	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:20 Horas del día 24 DE AGOSTO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección

El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

ALEJANDRO LARA ZUBIA

-0-

1748-39-41

Cd. Ojinaga, Chih. 24 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

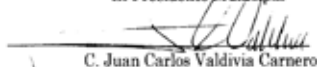
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) GERARDO HUERTA GALINDO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA U-26 LOTE 8-E de la colonia PORFIRIO ORNELAS de esta población con una Superficie 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	5.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 2
Sur	5.00 Mts.	y Linda con	CALLE 22°
Este	50.00 Mts.	y Linda con	LOTE No 9
Oeste	50.00 Mts.	y Linda con	LOTES 8-A, 8-B, 8-C y 8-D

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:42 HORAS del día 19 DE ENERO DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

GERARDO HUERTA GALINDO

-0-

1747-39-41

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que ante el Notario actuante, se registro el acta número 397 trescientos noventa y siete, a folios 101 ciento uno, del volumen 1 uno, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría, a solicitud del señor **JESUS VITO GINER SOTO**, en su carácter de apoderado de **ALEJANDRO, RODRIGO, JORGE RODRIGO y ELIZARDO** todos de apellidos **VALLES MORALES**, y de la señora **YOLANDA VALLES MORALES**, esta a su vez apoderada de la señora **BLANCA LIZBETH VALLES MORALES**, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de quienes en vida llevarán el nombre de **ANTONIA MORALES LOPEZ y ALEJANDRO RODRIGO VALLES CHAVIRA**, personas que fallecieron en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 10 diez de Septiembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho y 24 veinticuatro de Enero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, respectivamente. Así mismo con fecha 18 dieciocho de Abril del 2011 dos mil once, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

MC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

ANTONIA MORALES LOPEZ

-0-

1870-37-39

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 465 cuatrocientos sesenta y cinco, a Folios 118 ciento dieciocho, del volumen 1 uno, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de **FRANCISCO JAVIER ALVIDREZ CHAVEZ**, Apoderado de los señores **EGLA y DANIEL EFRAIN CHACON MARTINEZ**, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevarán el nombre de **CARLOS CHACON LOPEZ y AMELIA MARTINEZ FLORES DE CHACON**, personas que fallecieron en Ciudad Delicias, Chihuahua, los días 17 diecisiete de Febrero del año 2000 dos mil y 17 diecisiete de Agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis, respectivamente. Así mismo con fecha 30 treinta de Abril del año 2011 dos mil once, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

CARLOS CHACON LOPEZ

-0-

1868-37-39

AVISO NOTARIAL

EL LIC. FLORENTINO AVILA QUEVEDO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, PARA EL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintiuno de Enero del dos mil once, de la que se tomo razón bajo el numero 18,489 del Libro 19 de Registro de Actos fuera del protocolo, para su tramite extrajudicial, se radico la Sucesión Intestamentaria a bienes de los Señores **JOSEFA BENCOMO TORRES y GILBERTO LECHUGA PEÑA** quienes fallecieron respectivamente los días veinticuatro de febrero del año mil novecientos setenta y tres y diecisiete de febrero del dos mil nueve, y la radicación se hizo a solicitud del señor **GILBERTO LECHUGA BENCOMO** por sus propios derechos y como apoderado de sus hermanos **FRANCISCO, HILDA RITA, MARIA IMELDA, JOSEFINA, CECILIA, SOCORRO, VIRGINIA, MARTHA ORALIA y MARIA DEL ROSARIO** todos ellos de apellidos **LECHUGA BENCOMO** quien reconoció los derechos que pudieran corresponderles de la herencia y quien bajo protesta de decir verdad, expresa el compareciente que son los únicos hijos y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces consecutivas, con el intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el periódico de más circulación. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante, el suscrito Notario en Avenida Libertad y Dos de abril Número 308, Colonia Centro en esta Ciudad.- **DOY FE.**

ATENTAMENTE:

En Nuevo Casas Grandes Chihuahua; a 28 de Abril del 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO**LIC. FLORENTINO AVILA QUEVEDO**

JOSEFA BENCOMO TORRES

-0-

1866-37-39

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **464** cuatrocientos sesenta y cuatro, a Folios **117** ciento diecisiete, del volumen **1** uno, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de **OMAR JAVIER GARZA RODRIGUEZ**, Apoderado de los señores **SOCORRO MONTES SAUCEDO, CIRA VIRGINIA, OSCAR, SOCORRO PATRICIA, MA. GUADALUPE y MARIA VICTORIA**, de Apellidos **RODRIGUEZ MONTES**, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **OSCAR RODRIGUEZ SALAS**, persona que falleciera en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 29 veintinueve de Julio 1993 mil novecientos noventa y tres. Así mismo con fecha 30 treinta de Abril del año 2011 dos mil once, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE**LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO****NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**

OSCAR RODRIGUEZ SALAS

-0-

1869-37-39

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**MARIA JOSE GUADALUPE RODRÍGUEZ ROSALES.
P R E S E N T E . -**

En el expediente **674/2008**, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LICENCIADOS OSCAR MANUEL GUTIERREZ GALINDO Y/O LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA, en contra de MARIA JOSE GUADALUPE RODRÍGUEZ ROSALES, se dictó una sentencia al tenor de los siguientes puntos resolutivos:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

"- - - VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número **"674/2008**, relativo al juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR** promovido por los Licenciados **OSCAR MANUEL GUTIERREZ GALINDO Y/O "LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA**, en carácter de Procurador Estatal **"de la Defensa del Menor y la Familia, y Procuradora Auxiliar de la Defensa del "Menor y la Familia, de esta Ciudad, en contra de MARIA JOSE GUADALUPE "RODRÍGUEZ ROSALES, y;**

"- - - R E S U E L V E :

"- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía de Controversias del Orden Familiar.

"- - - SEGUNDO.- Los actores demostraron los hechos constitutivos de su acción; la "demandada no se excepcionó, en consecuencia:-

"- - - TERCERO.- Se condena MARIA JOSE GUADALUPE RODRÍGUEZ

"ROSALES a la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo JOSE

"ALBERTO RODRÍGUEZ ROSALES, por las razones expuestas en el considerando

"IV de la presente resolución, debiendo en consecuencia la Procuraduría de Asistencia

"Jurídica y Social del Desarrollo Integral de la Familia, a través del Procurador de dicha

"Institución, Licenciado OSCAR MANUEL GUTIERREZ GALINDO, ejercer de

"manera exclusiva dicha figura sobre el citado menor.

"- - - CUARTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos, mismos que

"se publicaran dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado,

"así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el

"tablero de avisos de este juzgado.-

"- - - QUINTO.- No procede hacer condena en costas.

"NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo resolvió y firma el LICENCIADO

"CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial

"Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA

"NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-"

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE ABRIL DE 2011.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

MARIA JOSE GUADALUPE TERRAZAS

-0-

1881-37-39

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER:

Que ante mi comparecieron los señores **ROSA IRMA, MANUEL HUMBERTO, JORGE SANTIAGO, FRANCISCO JAVIER, HÉCTOR JAIME y CÉSAR ENRIQUE** todos de apellidos **HERNÁNDEZ ROBLES; ADOLFO MONTANA FIGUEROA y MANUELA MORAIMA MONTANA HERNÁNDEZ** para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas, a bienes de los señores **MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO y ANDREA ROBLES ACOSTA**. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes de donde se desprende que ambos fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, el primero, el día 27 veintisiete de Octubre de 2003 dos mil tres y, la segunda, el día 13 trece de Noviembre de 2010 dos mil diez.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Chihuahua, Chih. A 28 de Abril del año 2011

**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES**

MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO

-0-

1871-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 191/2011 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR ALFONSO HERRERA JURADO POR SUS PROPIOS DERECHOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - Con su escrito y documentos que acompaña, recibidos a las trece horas con cuarenta y ocho minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil once; presentados por **ALFONSO HERRERA JURADO**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo en la vía de **Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en: la **EX HACIENDA DE DOLORES, DE LA COLONIA ROMULO ESCOBAR, MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA**, con superficie total de **99-91-35.043 HECTÁREAS**, y las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE EN UNA DISTANCIA DE 999.367 METROS, Y UN RUMBO 589°54'03.97"E, DEL PUNTO 1 AL 2, COLINDA CON LA PROPIEDAD DE ALICIA CRISTINA ACOSTA SALGADO; AL ESTE DEL PUNTO 2 AL 3 EN UNA DISTANCIA DE 999.675 METROS Y UN RUMBO 500°05'51.80"W, COLINDANDO CON LOTE NÚMERO 25 PROPIEDAD DE ROSARIO HERRERA JURADO; AL SUR, DEL PUNTO 3 AL 4, EN UNA DISTANCIA DE 999.694 METROS Y UN RUMBO 889°53'34.58"W, COLINDANDO CON LOTE NÚMERO 7 PROPIEDAD DE ROSARIO HERRERA JURADO; AL OESTE DEL PUNTO 4 AL 1 DE PARTIDA, EN UNA DISTANCIA DE 999.533 METROS Y UN RUMBO 000°06'59.12"E, COLINDANDO CON LOTE NÚMERO 5 PROPIEDAD DE JESÚS VIESCAS.** Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de mayor circulación y en el tablero de avisos del Juzgado Menor ubicado en Aldama, Chihuahua. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga.-----

- - - Para efecto de la notificación de estas diligencias, los nombres y domicilios de los colindantes del predio rústico en cuestión son: Al norte con propiedad de **ALICIA CRISTINA ACOSTA SALGADO**, con domicilio en **CALLE ENCORDADA DE SANTA FE NÚMERO 4509, COLONIA QUINTAS DEL SOL**, de esta Ciudad de Chihuahua. Al Este y al Sur con propiedad de **ROSARIO HERRERA JURADO**, con domicilio en **BOULEVARD FUENTES MARES NÚMERO 8418, LOCAL NÚMERO 21**, de esta Ciudad de Chihuahua. Al Oeste con propiedad de **JESÚS VIESCAS**, con domicilio en **CALLE ARTURO GAMIZ NÚMERO 2606, COLONIA ARBOLITO**, en la Ciudad de Aldama, Chihuahua.-----

- -Gírese atento Oficio con los insertos necesarios al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, a efecto de que provea lo que a su representación convenga.-----

- - - Gírese atento Despacho, con los insertos necesarios, al Juez Menor de la Ciudad de Aldama, Chihuahua, a fin de que de realice la publicación ordenada en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo.-----

- - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en **CALLE HERMENEGILDO GALEANA NÚMERO 2105 ALTOS, COLONIA OBRERA**, de esta Ciudad de Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los **LICENCIADOS ROSALIO PÉREZ RAMÍREZ y/o SERGIO GALLEGOS PRADO** así como a **XAVIER ELÍAS OCHOA GONZÁLEZ y/o JORGE ALBERTO GARDEA MORENO**. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil.-----

- - - N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 14. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE ABRIL DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



ALFONSO HERRERA JURADO 191

-0-

1879-37-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 189/2011 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM promovidas por RUBEN ACOSTA CARRASCO obran los siguientes autos que a la letra dicen:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día dieciséis de febrero del año en curso, presentado por **RUBEN ACOSTA CARRASCO**. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias Ad Perpetuam a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble consistente en el lote número 59 de la colonia **ROMULO ESCOBAR** en el municipio de Aldama, Chihuahua, con las medidas y colindancias que refiere en su escrito inicial. Asimismo y toda vez que el inmueble motivo de las presentes diligencias se encuentra ubicado en Aldama, Chihuahua, gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor de dicho lugar, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva señalar día y hora para el desahogo de la Inspección Judicial del inmueble, misma que deberá llevarse a cabo con asistencia de los testigos de identificación de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en el entendido de que deberá oportunamente notificar a este Tribunal las fechas que para tal efecto señale, para ratificar las mismas, así como a la Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal y al Encargado del Registro Público de la Propiedad, asimismo notificar a los colindantes **ALICIA CRISTINA ACOSTA SALGADO**, con domicilio en la calle **ENCORDADA DE SANTA FE número 4509 (CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE)** de la colonia **QUINTAS DEL SOL**, así como **CLAUDIA ACOSTA SALGADO**, con domicilio en la calle **ENCORDADA DE SANTA FE número 4509 (CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE)** de la colonia **QUINTAS DEL SOL** de esta ciudad. Notifíquese la radicación del presente expediente por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Aldama, Chihuahua. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle **HERMENEGILDO número 2105 (DOS MIL CIENTO CINCO)** altos de la colonia **OBRERA** de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los **Licenciados ROSALIO PÉREZ RAMÍREZ, SERGIO GALLEGOS PRADO**, así como a **XAVIER ELÍAS OCHOA GONZÁLEZ y JORGE ALBERTO GARDEA MORENO**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 2914 y 2915 y 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

INSERTO:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintitrés de marzo del año en curso, presentado por **RUBEN ACOSTA CARRASCO**, en su carácter de **Apoderado Legal de ALICIA CRISTINA ACOSTA SALGADO**, personalidad que por error involuntario no se le reconoció en el auto de radicación, por lo que se le acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que exhibió junto con su escrito inicial, asimismo, como lo solicita, toda vez que es necesario para la publicación de los edictos ordenados en el proveído de fecha veinticuatro de febrero del actual asentar los datos del bien inmueble denominado **"LOTE NÚMERO 59"** de la **EX HACIENDA DE DOLORES**, de la colonia **ROMULO ESCOBAR** del municipio de Aldama, Chihuahua, el cual contiene una superficie total de **99-87-73.875 hectáreas**, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en una distancia de **999.864 metros**, y un rumbo **589° 53'53.62" E**, del punto 1 al 2, colinda con Lote no. 60; al Este del punto 2 al 3 en una distancia de **999.539 metros** y un rumbo **500°04'38.79"W**, colindando con Lote 73; al Sur, del punto 3 al 4, en una distancia de **998.777 metros** y un rumbo **N89°53'18.32"W**, colinda con Ejido **AGUJAS**; al Oeste del punto 4 al 1 de partida, en una distancia de **999.369 metros** y un rumbo **N00°00'54.49"E**, colinda con lote no. 53, por lo que se ordena publicar los edictos antes mencionados. Por ultimo, expídase a su costa copia certificada por duplicado de las constancias que indica, autorizando para que las reciba a **XAVIER ELÍAS OCHOA GONZÁLEZ y JORGE ALBERTO GARDEA MORENO**. Formando el presente proveído parte integral del auto de radicación. Lo anterior de conformidad con los artículos 60, 84 y 891 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

RUBEN ACOSTA CARRASCO

-0-

1878-37-39-41

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**AL PÚBLICO EN GENERAL****PRESENTE.-**

En el expediente número 174/2011, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **ALFONSO HERRERA JURADO**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Por recibido en la oficialía de turnos el día diecisiete de febrero del año dos mil once, el escrito y anexos presentado por **ALFONSO HERRERA JURADO**, fómese expediente bajo el número que le corresponda y háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, y en cuanto a lo que solicita, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión y el pleno dominio en relación al predio rústico denominado "lote número 26" de la Ex Hacienda de Dolores de la colonia Rómulo Escobar, municipio de Aldama, Chihuahua con superficie total de 99-96- 37.007 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: al norte a una distancia de 996.226 metros y un rumbo S89°57'00.08" E, del punto 1 AL 2, colinda con lote número 48; AL Este del punto 2 al 3 en una distancia de 1000.32 metros y un rumbo S00°05'31.36" E, colindando con lote número 50; al Sur del punto 3 al 4, en una distancia de 999.99 metros y un rumbo S89° 54'39.67"W, colinda con el lote número 47; al Oeste del punto 4 al 1 de partida, en una distancia de 1002.745 metros y un rumbo N00°07'23.70" E, colinda con lote número 23, ubicado en la **COLONIA RÓMULO ESCOBAR, MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA**. Ahora bien, el promovente acreditó mediante la documental consistente en contestación a su solicitud de información, suscrita por la Licenciada Carmen Lorena Fierro Urrutia, Registradora adscrita del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, que en la oficina del Registro Público de la Propiedad de la ubicación del inmueble, no se dispone de libros o índices especiales de los que aparezcan datos suficientes para la expedición de un certificado que acredite que dicho inmueble no está inscrito a nombre de persona alguna. Satisface además el promovente, mediante certificado de pago número 73873 expedido por la Tesorería Municipal de Aldama, Chihuahua, correspondiente al año dos mil once, estar al corriente en el pago del impuesto predial y que el causante de dicho impuesto es él, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al 2915 del Código Civil, se admiten y se ordena tramitar las diligencias promovidas en términos de los artículos 856, 857, 890 fracción III, 891 894 y demás relativos y aplicables del propio Código de Procedimientos Civiles. Por otra parte, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial a que se refiere en su escrito de cuenta, en el entendido que será el oferente de la prueba quien deberá presentar a los testigos en el día y hora antes señalados, de conformidad con el artículo 344 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, a fin de que tenga lugar la **INSPECCIÓN JUDICIAL**, que señala el artículo 891 fracción V del multicitado código, en el entendido de que para el desahogo de ambas diligencias, deberán citarse al Agente del Ministerio Público adscrito a este tribunal, debiéndose citar asimismo para tal efecto al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, así como a los colindantes Claudia Acosta Salgado, Alicia Cristina Acosta Salgado y María Del Rosario Herrera Jurado, esta dos últimas con domicilio ubicado en Encordada de Santa Fe número 4509 colonia Quintas del Sol y en Boulevard Fuentes Mares número 8418, LOCAL 21 de esta ciudad respectivamente en términos del numeral 891 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles; hecho lo cual, deberán turnarse los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, a fin de que se de cumplimiento a la citación ordenada, debiendo igualmente comparecer a la mencionada inspección Judicial, los testigos de identificación presentados por la oferente. Por último se ordena publicar la presente radicación y la identificación del inmueble en un periódico oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, además de publicarse en lugares públicos de la ciudad de Aldama, Chihuahua. Asimismo téngasele señalando como domicilio para oír y

recibir notificaciones, el ubicado en el **DESPACHO NÚMERO 2105 ALTOS DE LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD**, y autorizando para que en mi nombre los reciba a los **LICENCIADOS ROSALÍO PÉREZ RAMÍREZ, SERGIO GALLEGOS PRADO y a XAVIER ELÍAS OCHOA GONZÁLEZ y ALBERTO GARDEA MORENO**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."**-----

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES**AUTO INSERTO**

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el día veinticuatro de marzo del año es curso, presentado por **ALFONSO HERRERA JURADO**, y como lo solicita, se ordena **gírar atento despacho** al Juez Menor Mixto de Aldama, Chihuahua, a fin de que se publiquen los edictos en dicho Juzgado, por otra parte se le tiene aclarando que las colindantes Claudia Acosta Salgado y Alicia Cristina Acosta Salgado, tiene su domicilio en **CALLE ENCORDADA DE SANTA FE NÚMERO 4509 COLONIA QUINTAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD** y la colindante María del Rosario Herrera Jurado, el ubicado en **BOULEVARD FUENTES MARES NÚMERO 8418, LOCAL 21 DE ESTA CIUDAD**. Por último se me tenga autorizando en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al **LICENCIADO RESALÍO PÉREZ RAMÍREZ**.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, el **LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."**-----

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES**AUTO INSERTO**

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -

Visto la instrumental de actuaciones de las que se advierte que en los proveídos de fecha veintidós de febrero y veinticinco de marzo del año dos mil once, se omitió establecer el término para la publicación de los edictos ordenados; en consecuencia y a fin de no causar perjuicio al promovente, se aclara que los citados edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, además de publicarse en lugares públicos de la ciudad de Aldama, Chihuahua. En el entendido que el presente proveído formara parte de los autos citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 264 inciso d) y 891 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."**-----

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

EL SECRETARIO DE ACUERDO

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCA AGUAYO GARCIA, MARIA DE LOURDES GARCIA Y JUAN AGUAYO MARTINEZ
P R E S E N T E:

En el expediente número 1487/09, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA PROCURADORA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, en contra de FRANCISCA AGUAYO GARCIA, MARIA DE LOURDES GARCIA Y JUAN AGUAYO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A SIETE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.-----

- - - Vistos para resolver en definitiva, los autos que integran el expediente número 1487/2009, formados con motivo del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por la LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA Procuradora Auxiliar de la Defensa del Menor y la Familia de éste Distrito Judicial Bravos, en contra de FRANCISCA AGUAYO GARCIA, MARIA DE LOURDES GARCIA Y JUAN AGUAYO MARTINEZ, y;-----

- - - POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONSIDERADO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:-----

- - - PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. La competencia se surtió a favor de éste Tribunal.-----

- - - SEGUNDO.- La parte actora LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA en su carácter de Sub procuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, acreditó los hechos constitutivos de su acción y los demandados incurrieron en rebeldía.-----

- - - TERCERO.- Se condena a FRANCISCA AGUAYO GARCIA, MARIA DE LOURDES GARCIA Y JUAN AGUAYO MARTINEZ a la pérdida de la patria potestad de su menor hijo y nieto respectivamente SEBASTIAN AGUAYO GARCIA.-----

- - - CUARTO.- Con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por edictos la presente sentencia por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en una periódico de información del lugar del juicio.-----

- - - QUINTO.- Se concede a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de éste Distrito Judicial Bravos la Guarda y Custodia sobre el menor SEBASTIAN AGUAYO GARCIA y la tutela pública para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

- - - ASI DEFINITIVAMENTE JUZGADO LO SENTENCIO Y FIRMA EL LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

- - - LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

- - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MARZO DEL 2011.

LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.

FRANCISCA AGUAYO GARCIA 1894-37-39

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 11 de Abril del dos mil once, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 43,458 del Libro 2 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor FELIPE CRUZ GRANILLO por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado de los señores MARIA DE JESUS, FELIPE, VIRGINIA, MARCO ANTONIO, HUMBERTO Y ALMA IMELDA todos de apellidos CRUZ HOLGUIN, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de la señora IRMA DOLORES MUÑOZ HOLGUIN, persona que falleció en esta Ciudad el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 32 y 33 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Mayo 02 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

IRMA DOLORES MUÑOZ

-0-

1892-37-39

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1334/98, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ROGELIO ALONSO GUZMAN Y ESPERANZA DOMINGUEZ MENDOZA DE ALONSO, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día primero del presente mes y del año en curso, suscrito por el Licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, se hace la aclaración, para todos los efectos legales a que haya lugar, que la base para el remate del bien inmueble hipotecado a la actora, ordenado en autos, es de la cantidad de \$407,500.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos por los peritos nombrados en el presente juicio, y no como erróneamente se asentó en el auto de fecha veinticuatro de Marzo del año en curso, cuya suma de las dos terceras partes, servirá como postura legal para su remate, por lo que, de nueva cuenta, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda de dicho bien inmueble, y misma venta que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457 y 729 del Código de Procedimientos Civiles, debiera anunciarse convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiéndose de publicar en la misma forma en los Tableros de Avisos de este Tribunal.- Como también lo pide el compareciente, al momento de expedirse los edictos respectivos, debiera señalarse el domicilio correcto del inmueble materia del presente juicio, tal y como se desprende de la escritura pública número 9111 y avalúos del propio inmueble que obran agregados en autos.-----

- - - NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Chapala No. 2570, de la Colonia Hidalgo de esta Ciudad, Partido Romero, Adición Oriental, de esta Ciudad, con superficie de 197.0000 M2., y las siguientes medidas y colindancias: Por el Norte, rumbo NW 85° 32', mide ocho metros y linda con Calle Chapala; por el Sur, rumbo SE 88° 37', mide ocho metros dos centímetros, y linda con propiedad de Manuel Rivas Junior; por el Oriente, rumbo NE 4° 28', mide veinticuatro metros treinta y cinco centímetros y linda con propiedad de Juan Soto Meza y Ruben Rovadeneira, y por el Poniente, rumbo SW 4° 28', mide veinticuatro metros noventa y cinco centímetros, y linda con propiedad del Doctor Roberto Elizondo, y que obra inscrita bajo el número 1014 folio 57 del Libro 1914, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 271,666.67 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Abril del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

ROGELIO ALONSO GUZMAN

-0-

1900-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION
MANUEL OROZCO GONZALEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 14/10, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de YOLANDA OROZCO ZAMARRON, MANUEL OROZCO GONZALEZ Y DOMITILA ZAMARRON RASCON, existe un auto que a la letra dice:- - - - -

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado ADAN HERNANDEZ LOPEZ, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita dígamele que no ha lugar acordar de conformidad, en virtud de que el diverso demandado MANUEL OROZCO GONZALEZ no ha sido debidamente notificado, en tales condiciones, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor MANUEL OROZCO GONZALEZ, es precedente ordenar se notifique al citado demandado, del Juicio de Controversias del Orden Familiar, promovido por la LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL en contra de YOLANDA OROZCO ZAMARRON, MANUEL OROZCO GONZALEZ Y DOMITILA ZAMARRON RASCON, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a el demandado que cuenta con el termino de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que al termino para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la ultima publicación.- - - - -

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.- - -

- - - NOTIFIQUESE:- - -

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 04. CONSTE.- - -

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- - -

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - -

CIUDAD JUAREZ, A 11 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO
LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

MANUEL OROZCO GONZALEZ -0- 1896-37-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION
C. C. MARIA FLORELLA MORENO SANCHEZ, MARIA ISABEL SANCHEZ y JOSE MARIO MORENO.

EN EL EXPEDIENTE 841/2010, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE MARIA FLORELLA MORENO SANCHEZ, MARIA ISABEL SANCHEZ y JOSE MARIO MORENO, RELATIVO A LAS CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los señores MARIA FLORELLA MORENO SANCHEZ, MARIA ISABEL SANCHEZ y JOSE MARIO MORENO, es procedente ordenar se le notifique del juicio de Controversias del Orden Familiar promovido por la Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA en su carácter de SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO BRAVOS en contra de MARIA FLORELLA MORENO SANCHEZ, MARIA ISABEL SANCHEZ y JOSE MARIO MORENO, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a los demandados que cuentan con el término de TRES DIAS, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término serán tenidos presuntamente por confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se les harán por medio de lista, mientras que no comparezcan al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día once de marzo del 2011 con el número 22 conste. Surgió sus efectos el día catorce de marzo del 2011 a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - -

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.
MARIA FLORELLA MORENO -0- 1897-37-39-41

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MONICA RIVERA ALVARADO, con domicilio en Santa Ana S/N SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Huizache del Frac. Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 800.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	40.00 M	CALLE HUIZACHE
AL SUR	40.00 M	AMANDA ALVARADO. RAUL ALVARADO
AL ESTE	20.00 M	CARRETERA LIBRE A CUAHUTEMOC
AL OESTE	20.00 M	C. MARIA MAGDALENA VALLES

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 978 fojas 939 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 12:23 horas del día 15 del mes de Abril del año 2011. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 15 de Abril del año 2011.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LA SECRETARIA MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDIANA
MONICA RIVERA ALVARADO

CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.
1901-37-39

AVISO NOTARIAL

El día trece de abril de 2011, ante mi Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, Notario Público Número Nueve, en actual ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y por acta notarial número 28,750 veintiocho mil setecientos cincuenta, del Libro 25 Veinticinco de Registro de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en esta notaría, comparecieron los señores JOSEFA VILLALOBOS CARMONA, y MA. ESTHER, MIGUEL ANGEL, SULEMA BEATRIZ, MARGARITA CONCEPCIÓN, VIOLETA y SOFÍA, los seis de apellidos SÁNCHEZ VILLALOBOS, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTENTAMENTARIO a bienes del señor MIGUEL SÁNCHEZ LOZANO, persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día seis de marzo de dos mil ocho; manifestando bajo protesta de decir verdad que las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la Sucesión, son los comparecientes Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y se hará el nombramiento de Albacea.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., ABRIL 26 DE 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCÍA RAMOS

MIGUEL SANCHEZ LOZANO

-0-

1902-37-39

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores JUANA SAUCEDO CAMACHO y EULALIO SANCHEZ CASTAÑEDA, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 841 ochocientos cuarenta y uno del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diecisiete de marzo del dos mil once, a solicitud del señor GUMERCINDO SANCHEZ SAUCEDO por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores JUANA SAUCEDO CAMACHO y EULALIO SANCHEZ CASTAÑEDA, exhibiendo las actas de defunción con fechas Veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y Veintitrés de Febrero de mil novecientos setenta y tres respectivamente. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, en la ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a siete de Mayo de dos mil once.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

JUANA SAUCEDO CAMACHO

-0-

1898-37-39

AVISO NOTARIAL

El día 14 de abril del 2011, ante mi, Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y por acta notarial número 28,755, compareció DOLORES MOJICA HERNANDEZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTENTAMENTARIA a bienes del señor ESCOLASTICO MEDRANO HERNANDEZ, persona que falleció en Santa Isabel, Chihuahua, con fecha 11 de enero del mil novecientos ochenta y dos.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua, Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de heredero y se hará nombramiento de Albacea.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuarto, Fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE ABRIL DEL 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS

ESCOLASTICO MEDRANO HERNANDEZ

-0-

1903-37-39

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ROCÍO DEL SOCORRO SEGOVIA MARTÍNEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 88/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN MANUEL CHÁVEZ SALDAÑA, en contra de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), ROCÍO DEL SOCORRO SEGOVIA MARTÍNEZ Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día once de abril del año en curso, presentado por JUAN MANUEL CHÁVEZ SALDAÑA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes por parte de las dependencias y autoridades correspondientes para su búsqueda y localización, así como también se desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento de ROCÍO DEL SOCORRO SEGOVIA MARTÍNEZ, la radicación del expediente 88/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que JUAN MANUEL CHÁVEZ SALDAÑA, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto del bien inmueble ubicado en la calle Haleaka de número 6157 del fraccionamiento panorámico de esta ciudad, para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que la copia de traslado debidamente sellada y cotejada se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a) y 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 25 DE ABRIL DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDO

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

ROCÍO DEL SOCORRO SEGOVIA

-0-

1816-35-37-39

AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la Notaria Publica Número 5 para el Distrito Abraham González, *por ausencia de su titular la Licenciada ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ*, doy a conocer que mediante acta de fecha primero de Abril del año dos mil once, inscrita con el número 7962 siete mil novecientos sesenta y dos del Libro Nueve de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones, se radicaron los tramites extrajudiciales de las Sucesiones Intestamentarias a bienes del Señor MANUEL TERRAZAS SANDOVAL, quien falleció en Rosales, Chihuahua el día veintidós de Octubre de mil novecientos ochenta y uno y la Señora MARIA DE JESUS QUINTANA PACHECO, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el día veintitrés de Noviembre del dos mil cuatro, lo que acredita con la copia certificada del acta de defunción, extendida por la Oficialía del Registro Civil de Delicias, Chihuahua. Lo anterior a solicitud de las personas **MARIA DEL REFUGIO, EVILA, SOCORRO ELENA, MARIA ALICIA, ROSA JULIA, HEBER ARTURO, ISMAEL y HECTOR todos de apellidos TERRAZAS QUINTANA**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibió las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 2 de Mayo del 2011.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,**ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 5**

MANUEL TERRAZAS SANDOVAL

1916-37-39

-0-

"E D I C T O"

**A QUIEN SE CREA CON DERECHO HEREDAR
A BIENES DE JUAN DE DIOS SALINAS CHAVIRA
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente edicto se notifica a las personas que se crean con derecho a heredar en la sucesión intestamentaria a bienes de **JUAN DE DIOS SALINAS CHAVIRA**, promovido por **MANUEL SALINAS CHAVIRA**, mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número **820/10**, haciéndoles saber que dicha sucesión la denuncia la persona señalada, pariente dentro del cuarto grado del autor de la misma, quien falleció en ciudad Delicias, Chihuahua, el día cinco de mayo del año dos mil nueve, haciéndoles saber que si así conviene a sus intereses deberán comparecer al juzgado señalado en el expediente número 820/2010, a reclamarlo dentro del término de 30 días después de la última publicación de los presentes edictos

Lo que hago del conocimiento en Vía de notificación..

ATENTAMENTE**SETRAGIO EFECTIVO NO REELECCION****CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010****SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA****LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO**

JUAN DE DIOS SALINAS

-0-

1904-37-39

AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la Notaria Publica Número 5 para el Distrito Abraham González, *por ausencia de su titular la Licenciada ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ*, doy a conocer que mediante acta de fecha primero de Abril del año dos mil once, inscrita con el número 7876 siete mil ochocientos setenta y seis del Libro Nueve de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el tramite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor LAZARO ARAIZA SOTELO, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el veinticuatro de Agosto del dos mil seis, lo que acredita con la copia certificada del acta de defunción, extendida por la Oficialía del Registro Civil de Delicias, Chihuahua. Lo anterior a solicitud de las personas **MARIA TERESA, MA. DE LOURDES, LAZARO, FRANCISCO JAVIER, REYES ARTURO y JAIME ALBERTO** de apellidos **ARAIZA SANCHEZ**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibió las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 2 de Mayo del 2011.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,**ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 5**

LAZARO ARAIZA SOTELO

1917-37-39

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles, del Estado, manifiesto que mediante escritura pública número 3951 tres mil novecientos cincuenta y uno, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el 18 dieciocho de febrero de 2011 de dos mil once y firmada el 30 treinta de marzo de 2011 dos mil once, ante el suscrito Licenciado **EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK** Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de la señora **MARGARITA DELGADO NUÑEZ** en el cual los señores **MARCOS RAMIREZ LUGO y KARLA ALEJANDRA RAMIREZ LUGO**, repudiaron el legado instituido en el testamento respectivo y la señora **ROSA MARGARITA LUGO DELGADO**, aceptó la herencia, así como el señor **GUILLERMO VILLEGAS RASCÓN**, el cargo de Albacea, manifestando que van a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 21 de Abril de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.**LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK**

MARGARITA DELGADO NUÑEZ

-0-

1909-37-39

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1525/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LICs. RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO QUEVEDO MEDINA, Apoderados de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de RUBEN VILLEGAS AGÜERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----

Por recibido el día veintitrés de marzo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedíase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en la Casa número 6 de la Calle Basaseachi Oriente número 7811, Condominio Urique, Villa Residencial del Real, etapa III, fase 4, con superficie total de 41.291 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 101, folio 101, libro 3769, de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$133,179.84 PESOS (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$88,786.56 PESOS (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publiquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos, correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFIQUESE.--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 25 DE ABRIL DE 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

RUBEN VILLEGAS AGÜERO

-0-

1906-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. CATARINO CHAVEZ ACOSTA, TRINIDAD JAQUEZ FLORES PEDRO GARCÍA RIVERA Y NATALIA NAVARRETE MENDOZA.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 87609, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA, EN SU CARÁCTER DE PROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA EN CONTRA DE IGNACIA CHAVEZ JAQUEZ, PABLO GARCIA NAVARRETE, CATARINO CHAVEZ ACOSTA, TRINIDAD JAQUEZ FLORES, PEDRO GARCIA RIVERA Y NATALIA NAVARRETE MENDOZA, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, MISMA QUE CONTIENE OCHO PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia hoy Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acreditó la procedencia de su acción, IGNACIA CHAVEZ JAQUEZ Y PABLO GARCIA NAVARRETE no acreditaron sus excepciones y los diversos demandados CATARINO CHAVEZ ACOSTA, TRINIDAD JAQUEZ FLORES, PEDRO GARCIA RIVERA Y NATALIA NAVARRETE MENDOZA, incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que los señores IGNACIA CHAVEZ JAQUEZ Y PABLO GARCIA NAVARRETE, ejercen sobre su menor hija JESSICA ARELI GARCIA CHAVEZ, con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores CATARINO CHAVEZ ACOSTA Y TRINIDAD JAQUEZ FLORES, en su carácter de abuelos maternos les correspondiera ejercer sobre la persona y bienes de la menor JESSICA ARELI GARCIA CHAVEZ, con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores PEDRO GARCIA RIVERA Y NATALIA NAVARRETE MENDOZA, en su carácter de abuelos paternos les correspondiera ejercer sobre la persona y bienes de la menor JESSICA ARELI GARCIA CHAVEZ con todas sus consecuencias legales. SEXTO.- La menor JESSICA ARELI GARCIA CHAVEZ queda bajo la tutela pública de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia con residencia en esta ciudad hoy Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEPTIMO.- No se hace especial condena en costas. OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución a los señores CATARINO CHAVEZ ACOSTA, TRINIDAD JAQUEZ FLORES, PEDRO GARCIA RIVERA Y NATALIA NAVARRETE MENDOZA por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte ó Diario de Juárez) NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de los Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 17 de MARZO del año 2011, con el número 55. Conste.- surtió sus efectos el día 18 de MARZO del año 2011 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

CATARINO CHAVEZ ACOSTA

-0-

1895-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, CHIH.

C. HECTOR MANUEL CHICO HERNANDEZ.

PRESENTE.

--- Que en el expediente número 833/2005 relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GUADALUPE SALAZAR DOMÍNGUEZ, en contra de HECTOR MANUEL CHICO HERNANDEZ. Entre otras constancias se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, -----
--- A sus autos el escrito del C. Licenciado JAVIER NUÑEZ MORENO, recibido el día siete de abril del presente año; En atención a lo que solicita, se abre el Juicio a PRUEBA, por un término de VEINTE DIAS, común a ambas partes, ordenándose la apertura de dicho periodo probatorio por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de esta Ciudad, corriendo dicho término a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento del paradero de la parte demandada, por lo que notifíquese mediante cédula dada la rebeldía, lo anterior de conformidad con el artículo 123, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
--- NOTIFIQUESE.-----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ, Juez Interina Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----
Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición

lo hagan valer ante este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
CD. CAMARGO, CHIH., ABRIL 13, 11
EL SECRETARIO

EL SECRETARIO

HECTOR MANUEL CHICO HERNANDEZ

1888-37-39

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 18 de Abril del dos mil once, ante mi Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 43,522 del Libro 62 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora SANTOS OCON QUEZADA, en su carácter de Apoderada de la señora ARMIDA CAMPOS VALENZUELA, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de los señores MANUEL CAMPOS RODRIGUEZ Y MARIA VALENZUELA SILVA, personas que fallecieron en Ciudad Aldama, Chihuahua el día cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis y veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cinco; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a los Autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Mayo 02 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MANUEL CAMPOS RODRIGUEZ

1893-37-39

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 2 de Marzo del dos mil once, ante mi Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 43,213 del Libro 62 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores VICTOR MANUEL ALCALA ESTRADA, en su carácter de Apoderado del señor JULIO ALCALA MORALES, OLGA LYDIA ALCALA MORALES, DAVID ALCALA MORALES Y LOURDES ALCALA MORALES, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de la señora LIDIA MORALES, persona que falleció en esta Ciudad, el día 2 de Marzo del 1997; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Marzo 24 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIDIA MORALES

-0-

1890-37-39

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, compareció el Ingeniero SAMUEL CHAVARRIA LICON en su carácter de mandatario general de los señores VICTOR, ISIDRO, CECILIA, MARIA ELENA, y MARTHA, todos ellos de apellidos SOLIS CHAVARRIA; así como la señora GUADALUPE SOLIS CHAVARRIA por sus propios derechos y en representación de su hermana, señora ANGELINA SOLIS CHAVARRIA, personalidad que me han acreditado, y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua, mediante acta número 10,672 del Libro número 9 de Registro de Actos fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha ocho de marzo de dos mil once, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de los señores GUADALUPE SOLIS CHAVARRIA y ELVIRA CHAVARRIA MONTANA manifestando bajo protesta de decir verdad que los representados de ambos comparecientes, así como la señora GUADALUPE SOLIS CHAVARRIA, son las únicas personas que les sobreviven a los autores de dicha sucesión.

Previas las formalidades de Ley, se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua", siendo este aviso el primero en su orden.

Chihuahua, Chih. Abril 26 de 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.

C. Ortiz de Campos 1107 Col. San Felipe, Chihuahua, Chih., México.
Tel. (614) 414-70-77

GUADALUPE SOLIS CHAVARRIA

-0-

1876-37-39

SEGUNDO AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 38,009 del volumen 754 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veinticuatro de marzo del 2011 dos mil once comparecieron los señores ALFREDO CARRILLO OROZCO en su carácter de único y universal heredero, y la señora MARIA ALEJANDRA CARRILLO NIETO, en su carácter de Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARCELINA NIETO VALENCIA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 14 catorce de diciembre del 2007 dos mil siete, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día 29 veintinueve de septiembre del 2003 dos mil tres, ante la fe del Licenciado Ovidio Baca García, Notario Público número Quince en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituyó como único y universal heredero a su esposo el señor ALFREDO CARRILLO OROZCO, y designo como Albacea a su hija MARIA ALEJANDRA CARRILLO NIETO, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 05 de Abril del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARCELINA NIETO VALENCIA

-0-

1889-37-39

AVISO NOTARIAL

El día 25 de Abril del dos mil once, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 43,542 del Libro 62 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor ALBERTO GONZALEZ GUTIERREZ, en su carácter de Apoderado de las señoras MINERVA MAGDALENA MORENO MARTINEZ Y LORENA MORENO MARTINEZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes del señor CARLOS MORENO GALINDO, persona que falleció en esta Ciudad el día siete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Mayo 02 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

CARLOS MORENO GALINDO

-0-

1891-37-39

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO FERNANDO ESPINOZA LEYVA, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR LICENCIA DE SU TITULAR LICENCIADO HECTOR GONZALEZ Y GONZALEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 634 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE ESTE AVISO DOY A CONOCER A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, EN ACTA 21,549, DEL VOLUMEN XXXV, PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, DE FECHA OCHO DE ABRIL DEL AÑO 2011, SE INICIO EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ILDEFONSO OLIVAS MARTINEZ, A SOLICITUD DE LA SEÑORA MARIA EMMA TORRES ITURRALDE, POR SU PROPIO DERECHO Y ADEMAS COMO APODERADA DE SUS HIJOS LOS SEÑORES RAFAEL, JORGE ALBERTO, NORMA ALICIA, MARIA DEL CARMEN, OLAYA ARMIDA Y JULIO CESAR DE APELLIDOS OLIVAS TORRES, ESPOSA E HIJOS DEL AUTOR DE LA SUCESION, QUIEN FALLECIÓ EN CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, EL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO. EN EL ACTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESAN QUE SON LOS UNICOS PARIENTES DEL AUTOR DE LA SUCESION. ESTA PUBLICACION SE HARÁ DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, TANTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO COMO EN "EL HERALDO NOROESTE", QUE SE PUBLICAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A LA HERENCIA, DEBERA COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION.

CD. GUERRERO, CHIH., 28 DE ABRIL DE 2011.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO UNO.

LIC. FERNANDO ESPINOZA LEYVA.

ILDEFONSO OLIVAS MARTINEZ

-0-

1886-37-39

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO FERNANDO ESPINOZA LEYVA, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR LICENCIA DE SU TITULAR LICENCIADO HECTOR GONZALEZ Y GONZALEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 634 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE ESTE AVISO DOY A CONOCER A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, EN ACTA 21,474, DEL VOLUMEN XXXV, PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, DE FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO 2011, SE INICIO EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOHAN ABRAMS FRIESEN, A SOLICITUD DEL SEÑOR WILHELM ABRAMS ZACHARIAS, POR SU PROPIO DERECHO Y ADEMAS COMO APODERADO DE SU MADRE LA SEÑORA HELENA ELIZABETH ZACHARIAS ZACHARIAS Y DE SUS HERMANOS LOS SEÑORES PEDRO, HELENA, DAVID, ANITA, BERNHARD, GERARDO, ELIZABETH, JUDITH, JOHAN, SARA Y KATHARINA DE APELLIDOS ABRAMS ZACHARIAS, ESPOSA E HIJOS DEL AUTOR DE LA SUCESION, QUIEN FALLECIÓ EN CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, EL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. EN EL ACTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESAN QUE SON LOS UNICOS PARIENTES DEL AUTOR DE LA SUCESION. ESTA PUBLICACION SE HARÁ DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, TANTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO COMO EN "EL HERALDO NOROESTE", QUE SE PUBLICAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A LA HERENCIA, DEBERA COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION.

CD. GUERRERO, CHIH., 25 DE ABRIL DE 2011.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO UNO.

LIC. FERNANDO ESPINOZA LEYVA.

JOHAN ABRAMS FRIESEN

-0-

1887-37-39

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: CIRILA ARELLANES ITUARTE Y RAQUEL DE LA CERDA RODRIGUEZ.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2142/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE CIRILA ARELLANES ITUARTE Y RAQUEL DE LA CERDA RODRIGUEZ, SE DICTO UN ACUERDO EN FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO QUE DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -- Agréguese a sus autos el escrito recibido el ocho de noviembre del año en curso presentado por el C. LIC. JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita y de acuerdo a la constancia que obra en autos realizadas por el Oficial Notificador y los oficios remitidos por las diversas autoridades y prestadores de servicios a quienes les fueron solicitados, y en virtud de que el desconocimiento del domicilio de los demandados CIRILA ARELLANES ITUARTE Y RAQUEL DE LA CERDA RODRIGUEZ, es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíqueseles y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, para que dentro del término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiéndose las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Finalmente hágase de su conocimiento que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales, se opondrán dentro de los tres días siguientes a aquel en que el demandado haya sido emplazado y habrán de resolverse en la audiencia de Conciliación y depuración procesal. -- NOTIFIQUESE -- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa ante el segundo Secretario Provisoria en funciones de Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2010.

C. LIC. ARTURO MIRELES RAMOS.

PRIMER SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CIRILA ARELLANES ITUARTE

1883-37-39-41

-0-

*EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 258/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ROGELIO MUÑOZ SAPIEN, EN CONTRA DE JUAN MARTIN CARRANZA RAMOS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

-- AGREGUESE A LOS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DIA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, PRESENTADO POR LA LICENCIADA ALMA ROSA MEDINA VICZAINO CON PERSONALIDAD ACREDITADA EN AUTOS; Y COMO LO SOLICITA, SE SEÑALA FECHA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, EL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$123,105.93 (CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCO PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL PUNTO MEDIO DE LOS DOS PERITAJES EMITIDOS, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$82,070.62 (OCHENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES LA QUE CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD QUE HA SERVIDO COMO BASE PARA EL REMATE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 336, 389, 728, 729, 732 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, EXPÍANSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR DOS VECES CONSECUTIVAS Y DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA DE LA LOCALIDAD, ORDENÁNDOSE UN TANTO DEL EDICTO QUE SE AGREGUE AL EXPEDIENTE.

BIEN QUE SE SACA A REMATE: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA UBICADA EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CON SUPERFICIE DE 373.1000 METROS CUADRADOS, CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NUMERO 1093, FOLIO 66, DEL LIBRO 1773 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

NOTIFIQUESE: -- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. -- DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2011
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JUAN MARTIN CARRANZA RAMOS

1875-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SALVADOR SOTO REYES
PRESENTE.

En el expediente número 526/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ANA REGINA PORRAS GARCIA, APODERADA LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SALVADOR SOTO REYES Y MARIA DE JESUS PULIDO VALENZUELA Y/O DE SOTO, existe un auto que a la letra dice:

CD. DELICIAS, CHIH., A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

-- A sus autos el escrito de la LIC. ANA REGINA PORRAS GARCIA, recibido el veintinueve de noviembre del año en curso, y atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero del demandado SALVADOR SOTO REYES, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de tres días más a partir de la última publicación para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 129 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. ELIZABETH SOTO POSADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. DELICIAS, CHIH., A 3 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LIC. ELIZABETH SOTO POSADA.

SALVADOR SOTO REYES

1884-37-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 646/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ANGEL ARMANDO ENRIQUEZ PRADO, APODERADO LEGAL DE HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE LILIANA IRENE MONTAÑEZ OLIVAS, existe un auto que a la letra dice: --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. --

-- Agréguese el escrito presentado por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, recibido el siete de abril del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE DE LOS REYES NUMERO 2103 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY, III ETAPA, FASE III DE ESTA CIUDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 82, FOLIO 82 DEL LIBRO 4548 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$443,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$295,666.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. -- NOTIFIQUESE: -- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 1093, FOLIO 66, DEL LIBRO 1773 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. -- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -- Dos firmas ilegibles R U B R I C A S -- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DEL 2011.
LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

LILIANA IRENE MONTAÑEZ OLIVAS

1885-37-39

-0-

AVISO NOTARIAL

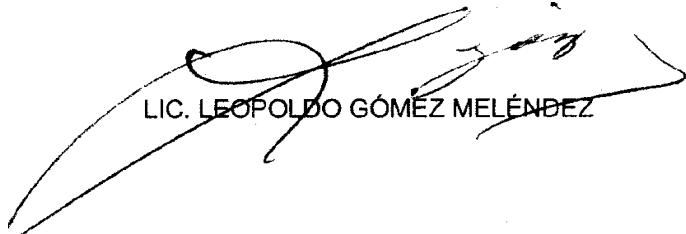
Cd. Ojinaga, Chih. 23 de Febrero del 2011.

EL C. LICENCIADO LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho, en funciones de notario público, para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, por separación temporal de su titular el licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, certifica:

Que mediante escritura 42,688 (cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho) de fecha ocho de febrero de dos mil once, otorgada en esta ciudad ante la fe del licenciado LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho, en funciones de notario público, para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, por separación temporal de su titular el licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, comparecieron las señoras CRISTINA Y MARIA GABRIELA ambas de apellidos TERRAZAS NÚÑEZ, en lo personal y en su carácter de apoderadas y mandatarias de las señoras CARMEN ELENA, SUSANA, LILIANA Y ROSA MARÍA todas de apellidos TERRAZAS NÚÑEZ como herederas y el señor JUAN JOSÉ TERRAZAS NÚÑEZ este último en su carácter de albacea de la sucesión, a INICIAR LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de los señores LUZ ELENA NÚÑEZ NÚÑEZ Y ARTURO TERRAZAS MARTÍNEZ, quienes dejaron establecido que el señor JUAN JOSÉ TERRAZAS NÚÑEZ sea el albacea de la sucesión; y las señoras CARMEN ELENA, CRISTINA, SUSANA, LILIANA, MARÍA GABRIELA Y ROSA MARÍA todas de apellidos TERRAZAS NÚÑEZ sean herederas por partes iguales. Lo anterior se hace del conocimiento del público en los términos del tercer párrafo del artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a efecto de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca a esta Notaría a manifestar lo que a su derecho convenga. CONSTE.-

Cd. Juárez, Chih. 02 de mayo de 2011.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO



LIC. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ

LUZ ELENA NÚÑEZ

1921-37-39

-0-

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) FERNANDO HERNANDEZ SUAREZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA GH-6 LOTE 4-B de la colonia MIRADOR de esta población con una Superficie 225.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 5-B
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 340°.
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 4-A
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 4-C

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 HORAS del día 21 DE FEBRERO DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo: No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

FERNANDO HERNANDEZ SUAREZ

1719-37-39

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 28 de Febrero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

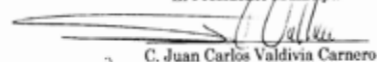
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MARINA BARRAZA LOPEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-14 LOTE 45 de la colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 20
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36°.
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 46
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 44

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 HORAS del día 13 DE FEBRERO DEL 2008.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo: No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MARINA BARRAZA LOPEZ

1718-37-39

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 DE Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **SILVIA YULIETH COVARRUBIAS LOPEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE No. 91 de la Col. REFORMA de esta población con una Superficie 222.53 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 90
Sur	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 92
Este	10.00	Mts.	y Linda con	TNO. MPAL
Oeste	10.00	Mts.	y Linda con	CERRADA DL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:20 Horas del día 06 DE AGOSTO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección

El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

SILVIA YULIETH COVARRUBIAS LOPEZ

-0-

1749-39-41

Cd. Ojinaga, Chih.- 19 DE Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **MARIA DEL CARMEN ALDACO FIGUEROA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-14 LOTE No. 14 de la Col. AEROPUERTO de esta población con una Superficie 249.97 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 3
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 34
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 15
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 13

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:20 Horas del día 13 DE ENERO DEL 2006.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección

El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

MARIA DEL CARMEN ALDACO FIGUEROA

-0-

1750-39-41

Cd. Ojinaga, Chih.- 17 DE febrero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **FRANCISCO AGUILAR ESTEBAN** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Z-19 LOTE No. 25 de la COL. LAS LOMAS de esta población con una Superficie 249.97 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 30
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 34
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 26
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 24

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:11 Horas del día 20 DE DICIEMBRE DEL 2004.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

FRANCISCO AGUILAR ESTEBAN

-0-

1722-37-39

Cd. Ojinaga, Chih. 14 de Febrero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **NICOLASA CARRASCO TAVAREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-5 LOTE 8 de la colonia CAMARGO de esta población con una Superficie 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	PRIVADA DE COLON
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 30
Este	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 9
Oeste	20.00 Mts.	y Linda con	AVENIDA COLON

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:30 HORAS del día 06 DE MARZO DEL 2007.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

NICOLASA CARRASCO TAVAREZ

-0-

1726-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

Cd. Ojinaga, Chih. 20 de Enero del 2011.

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.-

En el expediente número 364/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CESAR IVAN MARTINEZ GONZALEZ Y OTROS ENDS. EN PROC. DE, RAMON ROBERT MORALES, en contra de EDGAR HORACIO ORTIZ RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CÉSAR OMAR PEÑA IBÁRBOL, recibido en este Juzgado el día veinticinco de abril de dos mil once, a las trece horas con nueve minutos, y como lo solicita, procédase al remate del bien inmueble materia del presente juicio en **SEGUNDA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO SOBRE LA TASACIÓN**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, y se señala como fecha para que tenga verificativo dicho remate las: **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL ONCE**, sirviendo como BASE PARA EL REMATE la cantidad de \$183,800.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los peritajes emitidos por los peritos designados en el presente Juicio, ya con la rebaja del veinte por ciento; siendo la POSTURA LEGAL la cantidad de \$122,533.32 (CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate, ya con la rebaja del veinte por ciento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 y demás conducentes y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia; expídanse los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, los cuales se deberán publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, ordenándose fijar un tanto de los edictos se agregue al expediente; asimismo, y toda vez que el inmueble se encuentra en el Distrito Judicial Abraham González, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en la ciudad de Delicias, Chihuahua, a efecto de que se publiquen los edictos por tres veces dentro de nueve días en los tableros de ese Juzgado a su digno cargo, siendo dicho bien inmueble el ubicado en FRACCIÓN 4 DE LOS LOTES 2, 3, 4, 6, 8 Y 9, MANZANA 2, DE LA COLONIA TERRAZAS, EN DELICIAS, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,000.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 67 FOLIO 69 DEL LIBRO 580 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, DERECHO MIDE 50.00 METROS CON RESTO DEL TERRENO DEL CUAL SE AGREGA.- DEL 2 AL 3, FRENTE MIDE 20.00 METROS CON PROLONGACIÓN AVENIDA SEGUNDA ORIENTE.- DEL 3 AL 4, IZQUIERDO MIDE 50.00 METROS CON FRACCIÓN 3.- DEL 4 AL 1, FONDO MIDE 20.00 METROS CON FRACCIÓN 5.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 475 del Código de Federal Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, así como el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

EDGAR HORACIO ORTIZ

-0-

1935-38-39-40

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

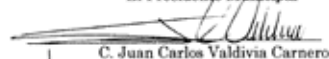
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) YESSICA FONSECA GONZALEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 139 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie 222.53 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 138
Sur	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 140
Este	10.00 Mts.	y Linda con	TERRENO MPAL
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:20 HORAS del día 06 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

YESSICA FONSECA GONZALEZ

-0-

1751-39-41

Cd. Ojinaga, Chih. 19 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

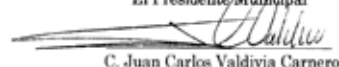
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) GLORIA CARDENAS JAUREGUI, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA V-24 LOTE 8-D de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE 8-E
Sur	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE 8-C
Este	10.00 Mts.	y Linda con	AVE. COLON
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	TERRENO MPAL

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:25 HORAS del día 03 DE AGOSTO DEL 2006.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

GLORIA CARDENAS JAUREGUI

-0-

1752-39-41

AVISO NOTARIAL

El día 26 veintiséis de abril de 2011, ante mí Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, Notario Público Número Nueve, en actual ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y por Acta Notarial 28,786 veintiocho mil setecientos ochenta y seis, asentada en el libro de registro de actos fuera de protocolo número 25 veinticinco, comparecieron los señores DANIEL VÁZQUEZ BENCOMO, NATALIA VÁZQUEZ BENCOMO y HORTENCIA VÁZQUEZ BENCOMO, ésta última por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de los señores JOSE ANGEL y GILDARDO, ambos de apellidos VÁZQUEZ BENCOMO, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial intestamentario a bienes de la señorita SARA VÁZQUEZ BENCOMO, persona que falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día seis de noviembre de dos mil cuatro; manifestando bajo protesta de decir verdad que las únicas personas que directamente le sobreviven a la autora de la sucesión, son los comparecientes. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en Calle Allende número 500 de esta Ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y se hará el nombramiento de albacea. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., abril 26 de 2011.

El Notario Público Número Nueve. LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS.

1960- 39-41

-0-

CONVOCATORIA

El suscrito, delegado especial y miembro del Consejo de Gerentes de la sociedad REAL ESTATE SERVICES DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V. de conformidad con las resoluciones adoptadas por el Consejo de Gerentes en sesión de fecha 18 de Abril de 2011, por medio de la presente convoco formalmente a los socios de la sociedad a una asamblea ordinaria a celebrarse a las 10:00 a.m. del día 26 de Mayo del presente año en la Sala de Juntas del Centro de Negocios del Hotel Kristal Business, con dirección en la avenida Tecnológico 3750 en Ciudad Juárez, Chihuahua código postal 32612, en la cual se desahogará la siguiente:

ORDEN DEL DIA

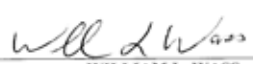
- I. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del informe del Consejo de Gerentes sobre los estados financieros de la sociedad por el ejercicio fiscal del año 2010.
- II. Ratificación, o en su caso, elección de los miembros del Consejo de Gerentes.
- III. Designación de delegados especiales.

Los socios asistirán a la asamblea de manera personal o por medio de representante legal designado mediante carta poder simple firmada ante 2 testigos y exhibiendo los certificados de participación de que son propietarios y su correspondiente inclusión en el Libro de Registro de Partes Sociales.

Los estados financieros de la sociedad estarán a disposición de los socios en Avenida Av. Campos Eliseos No. 9050, piso 1-B C.P. 32470 Ciudad Juárez, Chihuahua, Cd. Juárez Chihuahua, con atención al C.P. Alberto Padierma

2 de Mayo del 2011.

Atentamente,


WILLIAM L. WASS
MIEMBRO Y DELEGADO ESPECIAL
DEL CONSEJO DE GERENTES DE LA SOCIEDAD

REAL ESTATE SERVICE DE MEXICO

1954-39

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día quince de abril del año dos mil once, compareció la Señora SANA DYCK FEHR, quien manifestó que es la cónyuge superviviente del autor de la Sucesión y los Señores HEINRICH PETERS DYCK, MARTHA PETERS DYCK y JACOB PETERS DYCK, quienes manifestaron que son hijos de Señor GERARDO PETERS ENNS, quien falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día dieciséis de enero del año dos mil once, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 8316 ocho mil trescientos dieciséis, en el Volumen Diez del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría. -- Para dicho fin exhibieron, entre otros documentos, certificación del acta de defunción del autor de la Sucesión, del acta de matrimonio de la Señora SANA DYCK FEHR y de las actas de nacimiento de los presuntos herederos. ----- Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público. ----- Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso. ----- Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad. ----- EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

GERARDO PETERS ENNS

1953-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, CHIH.

C. VELIA JURADO PORTILLO.
PRESENTE.

- - - Que en el expediente número 133/2010 relativo al Juicio SUMARIO CIVIL (OTORGAMIENTO DE ESCRITURA Y FIRMA), promovido por MANUELA RODRÍGUEZ LUGO, en contra de VELIA JURADO PORTILLO; Entre otras constancias se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

--- A sus autos el escrito de la C. MANUELA RODRÍGUEZ LUGO, recibido el día siete de abril del año en curso; en atención a lo que solicita, se abre el juicio a prueba por un término común de QUINCE DÍAS a ambas partes, ordenándose la apertura de dicho periodo probatorio por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de ésta Ciudad, corriendo dicho término a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento del paradero de la parte demandada, por lo que notifiqúese mediante Cédula dada la rebeldía, lo anterior de conformidad con los artículos 123, 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado - NOTIFIQUESE -----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ, Juez Interina Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES -----

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición

lo hagan valer ante éste Tribunal.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
CD. CAMARGO, CHIH., ABRIL 18, 11
EL SECRETARIO

C. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

VELIA JURADO PORTILLO

1956-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 2272/1994, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la C. ANA MARIA VILLAREAL DIAZ, en su carácter de apoderada de la moral BANCOMER, S.A., en contra de los C.C. DAVID PAREDES PEÑA, MARIA TERESA DE JESUS SALAZAR SANMIGUEL DE PAREDES, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de abril del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una casa habitacional ubicada en la Calle Monte Manitoba número 1800 del Fraccionamiento Residencial Washington de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 4023 a folio 121 del libro 2473 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,215,331.60 (UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 60/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$810,221.06 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO PESOS 06/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día seis de abril del año dos mil once, con el número 114. Conste.

Surtió sus efectos el día siete de abril del año dos mil once a las doce horas. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de abril del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho del actual, presentado por el C. EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente como lo solicita, téngasele aclarando el auto emitido el cinco de los corrientes, en el sentido que el domicilio correcto del inmueble a que hace referencia dicho auto, lo es el ubicado en el Fraccionamiento Residencial Campestre Washington, y no como erróneamente

se asentó en dicho auto. Sea el presente proveído parte integral. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día dos de mayo del año dos mil once, con el número 90. Conste.

Surtió sus efectos el día tres de mayo del año dos mil once a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 11 de mayo del año 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

1972-39-41

-0-

AVISO

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí comparecieron los señores VICTOR MANUEL HERRERA SCHWARTZ Y ALBERTO MARTIN HERRERA SCHWARTZ, el primero como único y universal heredero y el segundo como albacea en la sucesión testamentaria a bienes de su padre el señor ALBERTO MANUEL HERRERA CASILLAS, manifestando que con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 12432, del volumen 214, de fecha 23 de agosto del dos mil diez, ante la fe del suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de albacea a quien corresponde de la sucesión en cuestión, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su proyecto de partición y avalúo del caudal hereditario. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., agosto 23 del 2010.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ Notario Público Número Catorce.

2000-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 83/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO MANINI MATAS Y/O JUAN MANUEL MORENO CALLEJA ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, LUIS HUMBERTO LIO VEGA, EN CONTRA DE ALONSO ORNELAS TENA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de abril del año dos mil once, presentado por el licenciado RICARDO MANINI MATAS, y como lo solicita por los motivos que expone en su escrito, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del 50% del bien inmueble consistente en FINCA URBANA UBICADA EN EL NÚMERO 10136 DE LA CALLE VALLADOLID A 59.90 M. DE LA CALLE CIRCUITO DE 1810 COLONIA IGNACIO ALLENDE, EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación que se edite en esta localidad, y un tanto más en el Tablero de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$157,750.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio del valor del 50% de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$105,166.66 (CIENTO CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 6, CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 124_C :mhpp

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

1955-39-40-41

ALONSO ORNELAS TENA
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Ezequiel Islas González

Presente.-

--- Se hace constar que en el Expediente **1065/2009** relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por Alonso Galán Ruiz en contra de Ezequiel Islas González, existe una sentencia que en el proemio y puntos resolutivos dice:-----

--- VISTOS para resolver en definitiva los presentes autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ALONSO GALAN RUIZ, en contra de EZEQUIEL ISLAS GONZALEZ, Expediente 1065/2009- -----

RESULTANDO:**CONSIDERANDOS:**

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Sumaria Civil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora ALONSO GALAN RUIZ, acreditó los hechos constitutivos de su acción de rescisión; mientras que la parte demandada se constituyó en rebeldía.-----

--- TERCERO.- Se declara la rescisión del contrato de compraventa a plazos y con reserva de dominio, que fue ratificado por las partes materiales en el presente juicio ante la presencia del Notario Publico numero tres el día 1º del mes de Septiembre del año 2003, así como la reintegración de la posesión material y jurídica del suscrito ALONSO GALAN RUIZ, y sobre el inmueble en cuestión, en los términos de la cláusula "CUARTA" del contrato base de la acción del presente juicio y por consecuencia;-----

--- CUARTO.- Se condena a EZEQUIEL ISLAS GONZALEZ, a pagar a ALONSO GALAN RUIZ: Los intereses moratorios a razón del 10% mensual, que fueron pactados en la cláusula "TERCERA" del contrato base de la acción del presente juicio, los que se cuantificaran en ejecución de sentencia.-----

--- QUINTO.- Se condena además a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- SEXTO.- Se absuelve del pago de daños y perjuicios por al razones expuestas en la presente resolución.-----

--- SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución a la parte demandada, por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal dada su rebeldía. Así como por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico del lugar del juicio. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por los artículos 497 y 504 del Código Adjetivo Civil.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO , CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 12 :J.E.M.

Dos firmas ilegibles "Rubricas"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales ha que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección

Chihuahua, Chih., a 03 de Mayo de 2011

C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

EZEQUIEL ISLAS GONZALEZ

1962-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**LUIS CARLOS GUTIERREZ PEREZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 1384/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de LUIS CARLOS GUTIERREZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

".....CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.- VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, en su carácter de Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANMEX, en contra de LUIS CARLOS GUTIERREZ PÉREZ, según Expediente 1384/08; y, -----

-----**RESULTANDOS**-----
-----**CONSIDERANDO**-----
-----**RESUELVE:**-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----
--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, el demandado no se exceptuó, en consecuencia: -----

--- TERCERO.- Se condena al demandado LUIS CARLOS GUTIERREZ PÉREZ, al pago de las cantidades de \$115,094.15 (CIENTO QUINCE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vigente; la cantidad de \$1,166.01 (MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido; la cantidad de \$487.23 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses vigentes a la fecha de Certificación Bancaria, así como los que se sigan venciendo en lo sucesivo hasta la solución total del adeudo; la cantidad de \$1,006.60 (MIL SEIS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses incumplidos a la fecha de la certificación bancaria, así como los que se sigan venciendo en lo sucesivo hasta la solución total del adeudo; la cantidad de \$81.42 (OCHENTA Y UNO PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de primas de seguros vigentes por el demandado; la cantidad de \$162.65 (CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de primas de seguros incumplidos por el demandado; la cantidad de \$8.45 (OCHO PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios devengados a la fecha de la certificación bancaria y Estado de Cuenta, así como el pago de los que se sigan venciendo en lo sucesivo hasta la solución total del adeudo; más el pago de las cantidades que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, cantidades e intereses que deberán calcularse al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman, en base a los términos pactados en el contrato base de la acción; al pago de gastos y costas que se originen en este juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, a favor de la actora. -----

--- CUARTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se les hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

--- QUINTO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----**NOTIFIQUESE**-----

--- Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional de este Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy Fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

LUIS CARLOS GUTIERREZ PEREZ

1957-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1909/94, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. SAUL ESTRADA BALAGUER APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., EN CONTRA DE FERNANDO JOSE AMAYA ESTRADA Y MARIA DOLORES COLOKURIS DE AMAYA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese el escrito presentado por el licenciado SAUL ESTRADA BALAGUER recibido el diecinueve de abril de dos mil once y como solicitó, se aclara que el remate celebrado fue en primera almoneda y no en tercera, como erróneamente se asentó en el auto inmediato que antecede, en cuanto a su diversa petición, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base \$1,365,600.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) respecto del inmueble ubicado en calle Alaska número 2428, colonia Quintas del Sol, lote 17 manzana 38 y que obra inscrito bajo la INSCRIPCION 4300 FOLIO 134 del LIBRO 2119 de la Sección Primera, y como postura legal la suma de \$910,400.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Los firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL AÑO 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONTAÑANA

FERNANDO JOSE AMAYA ESTRADA

1961-39-41

-0-

AVISO NOTARIAL

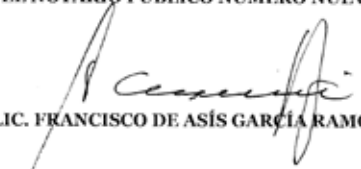
El día 31 de Marzo del 2011, ante el **Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE**, de este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante acta número 28,720 asentada en el Libro número 25 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron las señoras **BLANCA GARDEA DÁVILA Y MARISA CEDERBORG GARDEA**, con el objeto de iniciar el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO** a bienes del señor **HEINZ CEDERBORG GÓMEZ**, persona que falleció en esta ciudad el día 9 de Abril de 1993, manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad, que son la cónyuge supérstite y heredera del autor de la Sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y el nombramiento de Albacea. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 4 de Mayo del 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE


LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS.

HEINZ CEDERBORG GOMEZ 1959-39-41
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 4 de Mayo del 2011 ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante escritura pública número 28,836 compareció la señora **MARÍA DEL CONSUELO ARRIAGA MUÑIZ**, con el objeto de iniciar el **TRAMITE PARCIAL EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO** a bienes del señor **LUIS FEDERICO GARDEA DÁVILA**, persona que falleció el día 15 quince de Noviembre del año 2004 dos mil cuatro, manifestando la señora **MARÍA DEL CONSUELO ARRIAGA MUÑIZ**, que acepta la herencia que a su favor hizo el señor **LUIS FEDERICO GARDEA DÁVILA**.

La señora **MARÍA DEL CONSUELO ARRIAGA MUÑIZ**, manifiesta bajo de decir verdad, que fue designada **ALBACEA** por el autor de la Sucesión, quien aceptó el cargo y protestó formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a la voluntad del testador y de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 4 de Mayo del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE


LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS

MARIA DEL CONSUELO ARRIAGA MUÑIZ 1958-39-41
-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. **LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:**

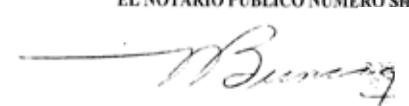
Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número **28,206 veintiocho mil doscientos seis**, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo a cargo del suscrito, de fecha 19 diecinueve de Abril de 2011 dos mil once, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores **LORENZO VAZQUEZ CABALLERO Y MARIA EMMA RIOS BEJARANO**, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, a los 24 veinticuatro días del mes de Julio del año 2000 dos mil, y 02 dos días del mes de Abril del año 2011 dos mil once, respectivamente. La radicación se hizo a solicitud de los señores **JAIME, OSCAR ISMAEL, PATRICIA, MARIA, EMMA Y LORENZO** todos de apellidos **VAZQUEZ RIOS**, por sus propios derechos.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 20 de Abril de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE


LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

LORENZO VAZQUEZ CABALLERO 1963-39-41
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor **CARLOS ALFREDO TREVIZO FERNÁNDEZ**, se les hace saber:

Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, Notario Público Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos y del Patrimonio Inmueble Federal, en actual ejercicio, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo los números 17,104 diecisiete mil ciento cuatro y 17,127 diecisiete mil ciento veintisiete del Volumen Quince del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas diecisiete de marzo y trece de abril de dos mil once respectivamente, a solicitud de las señoritas **KARLA ANGÉLICA TREVIZO RODRÍGUEZ Y CAROLINA IVETTE TREVIZO RODRÍGUEZ**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CARLOS ALFREDO TREVIZO FERNÁNDEZ**, quien falleció teniendo su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua, en fecha nueve de septiembre de dos mil diez, exhibiéndome un acta de defunción y dos de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número cuatro mil cuatrocientos ocho del Fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a tres de mayo de dos mil once.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO


LIC. FELIPE COLOMO CASTRO

CARLOS ALFREDO TREVIZO FERNANDEZ 1964-39-41
-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1264/10, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FIRST SAVINGS BANK, EL PASO, TEXAS, en contra de INVERSIONES DE LA FRONTERA, S. A. DE C. V., se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -"

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, del Licenciado ARON MARQUEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$22'827,649.50 (VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda. - - - - -

- - - NOTIFIQUESE: - - - - -
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y construcciones en el construidas, dedicadas a planta maquiladora, ubicado en Avenida Del Charro No. 1620, acera oriente, al Norte de la Calzada Hermanos Escobar, Partido Romero, Parque Industrial Omega, con superficie de 34,782.4400 M2., y que obra inscrito bajo el número 120 folio 121 del Libro 4160 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$15'218,433.00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Mayo del año 2011

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
BRAVOS,

INVERSIONES DE LA FRONTERA 1966-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ANA LUISA RÍOS GÓMEZ VIUDA DE FIERRO y SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE OCTAVIO FIERRO MORIEL por conducto de su albacea la C. ANA LUISA RÍOS GÓMEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 1784/09, relativo a los MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO CIVIL, promovido por MARTHA CECILIA MARTINEZ CENICEROS, Apoderada de ELVIRA AVILA GONZALEZ DE HARDEN, en contra de C. ANA LUISA RÍOS GÓMEZ VIUDA DE FIERRO y SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE OCTAVIO FIERRO MORIEL por conducto de su albacea la C. ANA LUISA RÍOS GÓMEZ, existen dos autos que a la letra dicen: - - - - -

ACUERDO.- "EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -"

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido a las once horas con veintinueve minutos del día doce de abril del año que corre, signado por el licenciado Joaquín René Díaz Rentería y, como lo pide, se señalan las diez horas del treinta de mayo del año en curso para llevar a cabo la confesional a cargo de Ana Luisa Ríos Gómez; por lo cual notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de circulación local, además de publicarse en tanto, en los tableros de avisos que para tal efecto, se llevarán en este Juzgado, apercibiendo a Ana Laura Ríos-Gómez de que de no comparecer a la confesional a su cargo, se le tendrá por confesa de las posiciones calificadas de legales por el juzgador. Lo anterior, conforme lo disponen los numerales 129 y 290 del Código Procesal Civil. - - - - -

- - - NOTIFIQUESE: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. - - - - -

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -"

- - - VISTO de nueva cuenta el auto que antecede, y toda vez que el mismo es de fecha veintiséis de abril del año que transcurre, y publicado el día veintisiete del mismo mes; el suscrito juzgador con fundamento en lo dispuesto en el artículo 264-d del Código de Procedimientos Civiles, se aclara que dicho auto es de fecha veintiséis de abril del año en curso, y salio publicado el veintisiete del mismo mes y año; asimismo se aclara que a la persona que se hace el apercibimiento en dicho auto es a la C. ANA LUISA RIOS GOMEZ y no a la C. ANA LAURA RIOS GOMEZ, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

NOTIFIQUESE: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 3 DE MAYO DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS

ANA LUISA RIOS GOMEZ VIUDA DE FIERRO 1979-39-41

-0-

AVISO NOTARIAL

La C. Licenciada **JOSEFINA SOSA RAMIREZ**, Notario Público Número Treinta y Dos, en ejercicio para el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -

Que mediante la escritura pública número 10,309, asentada en el Volumen 307, del Protocolo Abierto Ordinario a cargo de la suscrita Notario, con fecha 3 de mayo de 2011, se hizo constar la iniciación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **HECTOR ROMERO SANDOVAL**, a solicitud de la señora **CECILIA AURORA OCHOA GARCIA**, en su carácter de única y universal heredera a la vez que Albacea de dicha Sucesión, de acuerdo con el testamento exhibido, quien en el mismo acto aceptó la herencia y el cargo de Albacea de la Sucesión en comento e hizo constar que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia. Lo que se hace del conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua. Doy fe.

Para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 633 del ordenamiento citado, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Juárez, Chih., a 3 de mayo de 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS

LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ

HECTOR ROMERO SANDOVAL 1967-39-41

-0-

AVISO NOTARIAL

Licenciado **RODOLFO ESPINOSA MARTINEZ**, Notario Público Número Once, Asociado y Actuando en el Protocolo de la Notaría Publica Numero Veinticuatro, por Licencia de su titular Licenciada Rosa María Contreras Peña, ambos en ejercicio para este Distrito, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559, 560 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber que en acta asentada bajo el número **5,168** del volumen seis del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 27 de abril del 2011, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita **HORTENSIA RAMIREZ RAMIREZ** para su trámite extrajudicial, quien falleció el 17 de octubre del 2008, a solicitud de la señora **FLOR ANGELY UGALDE FLORES** quien compareció en representación de los señores **MARCIAL RAMIREZ GUZMAN** Y **SOCORRO JUSTINA RAMIREZ VAZQUEZ**. Bajo protesta de decir verdad manifestó que la autora de la sucesión tuvo su último domicilio en esta ciudad, que sus representados **MARCIAL RAMIREZ GUZMAN** Y **SOCORRO JUSTINA RAMIREZ VAZQUEZ**, son los únicos herederos de la autora de la sucesión y no tienen conocimiento de que existan otros herederos con interés legal en la herencia y que no han iniciado el trámite judicial de la presente sucesión. Mediante acta notarial número **5,172** de fecha 4 de mayo del 2011, levantada con previa vista al Ministerio Público, se desahogó una información testimonial para acreditar que los señores **MARCIAL RAMIREZ GUZMAN** Y **SOCORRO JUSTINA RAMIREZ VAZQUEZ** son los únicos herederos de dicha sucesión intestamentaria. Lo que se hace del conocimiento del público para que quien se considere con derecho a la misma, comparezca ante el suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih., a 11 de Mayo del 2011

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

LIC. RODOLFO ESPINOSA MARTINEZ

Notario Publico Numero Once, en ejercicio para este Distrito, Asociado y Actuando en el Protocolo de la Notaría Publica Numero Veinticuatro.

HORTENSIA RAMIREZ RAMIREZ 1968-39-41
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Licenciado **VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES**, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Morelos, Chihuahua, hace saber:-----

Que ante mí comparecieron las señoras **MANUELA PÉREZ SÁNCHEZ** y **RUTH VÁZQUEZ PÉREZ**, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **CARLOS VINICIO VÁZQUEZ CASTELLO**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que el señor **CARLOS VINICIO VÁZQUEZ CASTELLO**, quien falleció en esta Ciudad, el día 18 dieciocho de noviembre del año 2008 dos mil ocho, otorgó testamento público abierto en el que instituyó heredero y designó albacea, habiéndose aceptado dichas calidades y manifestando la albacea que procederá a firmar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.----- Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih. a 6 de Mayo del año 2010.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

CARLOS VINICIO VAZQUEZ CASTELLO 1969-39-41
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 3 tres de mayo del año 2011 dos mil once, ante mí, LICENCIADA **BLANCA LETICIA ORNELAS**, Notario Público Número Veinte, en actual ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 26,194 veintiséis mil ciento noventa y cuatro, del Volumen 1242 mil doscientos cuarenta y dos, del protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora **MARIA EMILIA GAYTÁN RIVERA**, por sus propios derechos y como apoderada de los señores **MÓNICA MARCELA DOMÍNGUEZ GAYTÁN** y **JESÚS IVÁN DOMÍNGUEZ GAYTÁN**, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su esposo, señor **JESÚS JOSÉ DOMÍNGUEZ GARCÍA** y me manifestó: -----

Que reconoce la validez del testamento otorgado por el señor **JESÚS JOSÉ DOMÍNGUEZ GARCÍA** y se reconoce como única y universal heredera y acepta la herencia instituida a su favor. -----

Que los señores **MÓNICA MARCELA DOMÍNGUEZ GAYTÁN** y **JESÚS IVÁN DOMÍNGUEZ GAYTÁN**, cedieron a su favor el cargo de albacea; por lo que se designa asimismo como albacea, protestando cumplir dicho cargo fiel y legalmente ante la Notario que suscribe y de lo cual da fe. -----

Que la albacea, procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria y en cuanto al proyecto de división y partición de la herencia, no se hace necesario, por ser la compareciente única y universal heredera. -----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Diario de Chihuahua, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., a 3 de Mayo del año 2011.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTE

JESUS JOSE DOMINGUEZ GARCIA 1971-39-41
-0-

Edictos de Notificación

Se hace constar que en el expediente **1596/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por **Andrea Villa Sáenz** en contra de **Guadalupe Escamilla Mendoza**, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
- - - A sus autos el escrito presentado por la **C. ANDREA VILLA SAÉNZ**, recibido el día seis de abril de dos mil once, como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, Código de Procedimientos Civiles, debiéndose publicar por medio de edictos el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

NOTIFIQUESE: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la **Secretaria de Acuerdos** **Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** - - - - -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE,
CON EL NUMERO _____ CONSTE. - - - - -
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE,
A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
Clave: 5 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 26 de abril de 2011
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

GUADALUPE ESCAMILLA MENDOZA

-0-

1973-39-41

A V I S O N O T A R I A L

El día 1º de Abril de 2011, ante mí, **Licenciado ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS**, Notario Público número Veintitrés, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y mediante documento número 9,475 del libro de actos fuera de protocolo número 8 que lleva esta Notaría a mi cargo, comparecieron los señores: **HÉCTOR JIMÉNEZ SOSA**, **LUZ ELENA JIMÉNEZ SOSA**, **CUAUHTÉMOC ENRIQUE JIMÉNEZ SOSA**, **MARÍA IRENE JIMÉNEZ SOSA**, así como **HÉCTOR DANIEL TREJO JIMÉNEZ**, **MARCO ANTONIO TREJO JIMÉNEZ**, **YOLANDA IVETTE TREJO JIMÉNEZ**, **KARLA ANDREA PUENTE JIMÉNEZ**, **MARIANA PUENTE JIMÉNEZ**, **KARINA PUENTE JIMÉNEZ** y **GLORIA GEORGINA PUENTE JIMÉNEZ**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de los señores: **JOSÉ FÉLIX JIMÉNEZ SAUCEDO**, **YOLANDA JIMÉNEZ SOSA** y **GLORIA JIMÉNEZ SOSA**, personas que fallecieron el primero en Chihuahua, Chihuahua con fecha catorce de marzo de dos mil siete; la segunda en Chihuahua, Chihuahua con fecha siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro y la tercera en Chihuahua, Chihuahua con fecha cuatro de julio de dos mil dos, de conformidad con los artículos 632, 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al de cujus.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en un diario de circulación local, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado; para el caso de que existan personas que se sientan con derecho, acudir a la Notaría a mi cargo; cuyo domicilio es Calle Coronado número 310 de esta Ciudad.

Chihuahua, Chih., 19 de Abril de 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTITRÉS.**LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.****JOSE FELIX JIMENEZ SAUCEDO**

1974-39-41

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 03 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **FRANCISCO JAVIER MEDRANO MENDOZA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA X-14 LOTE 17** de la colonia **JOSE LEYVA AGUILAR** de esta población con una Superficie **.249.98.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE 26°
Sur	11.11	Mts	y Linda con	LOTE No. 39
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 18
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 16

La solicitud queda debidamente registrada a las 1:13 HORAS del día 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo: No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

FRANCISCO JAVIER MEDRANO MENDOZA

1765-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 435/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUIS EDUARDO BRIONES CORDERO Y ELVIA CONCEPCIÓN JUÁREZ PIZARRO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

---- Agréguese el escrito presentado el catorce del actual, por NADIA KARELY IRACHETA GONZÁLEZ, y como lo solicita, procédase al remate en segunda almoneda con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, del bien inmueble gravado ubicado en la calle Cempoaltecas número 7743 (siete mil setecientos cuarenta y tres) de la Unidad Nacional Sector V de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 85.29 (ochenta y cinco metros cuadrados con veintinueve centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 1410 (mil cuatrocientos diez), a folios 43 (cuarenta y tres), del libro 2460 (dos mil cuatrocientos sesenta) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$202,400.00 (DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$134,933.33 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil once para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

LUIS EDUARDO BRIONES CORDERO

1993-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 52/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE MARTHA ELENA YAPOR DELGADO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese el escrito presentado a las diez horas con diez minutos del día veintisiete de abril del año dos mil once, por el Licenciado JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, consistente en: BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA VEINTE DE NOVIEMBRE NUMERO 906 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 258.1171 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 4 a folios 4 de Libro 4107 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la suma de \$560,258.37 (QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal \$373,505.58 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL). Señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 6. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE MAYO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

ELC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARTHA ELENA YAPOR DELGADO

1981-39-40-41

-0-

EDICTO DE REMATE

Cd. Ojinaga, Chih. 31 de Marzo 2011.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **220/06**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ Y OTRO**, APODERADOS DE **SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE **SERGIO RAUL HERRERA Y MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ MUÑOZ DE HERRERA**, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado **ALBERTO SUSTAITA FLORES**, recibido en este Juzgado el día veinticinco de abril de dos mil once, a las once horas con treinta y dos minutos, y como lo solicita, se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **TERCERA ALMONEDA** sin sujeción a postura, sáquese a remate en subasta pública el bien inmueble embargado en el presente juicio, sirviendo como BASE PARA EL REMATE la cantidad de \$144,904.40 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los peritajes emitidos por los peritos designados en el presente Juicio, ya con la rebaja del veinte por ciento; anúnciese su venta por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DÍAS los cuales se deberán publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, ordenándose que un tanto del edicto se agregue al expediente, siendo el siguiente bien inmueble ubicado en CALLE PUERTO COLOMBIA NUMERO 1028, LOTE 14, MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO PATRIA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 131.5800 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 27 FOLIO 27 DEL LIBRO 2411 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 41°04'00" MIDE 7.31 METROS CON CALLE PUERTO COLOMBIA.- DEL 2 AL 3, SW 48°56'00" MIDE 18.00 METROS CON LOTE 15.- DEL 3 AL 4, NW 41°04'00" MIDE 7.31 METROS CON LOTE 27.- DEL 4 AL 1, NE 48°56'00" MIDE 18.00 METROS CON LOTE 13. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 y demás conducentes y aplicables del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la materia.-----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 28 DE ABRIL DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

SERGIO RAUL HERRERA

1994-39-40-41

-0-

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **STACY SAMANIEGO VARELA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8, LOTE 11 de la colonia MIRADOR de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 1
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 34
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 12
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	AV. MINA

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:30 HORAS del día 14 DE FEBRERO DEL 2009

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE,
Sufragio Efectivo: No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

STACY SAMANIEGO VARELA
-0-

1767-39-41

Cd. Ojinaga, Chih. 31 de Marzo 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **RAMIRO PORRAS CARRASCO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA V-26, LOTE B de la colonia PORFIRIO ORNELAS de esta población con una Superficie 125.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	5.58 Mts.	y Linda con	LOTE No. 17
Sur	5.58 Mts.	y Linda con	CALLE 24
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 19
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE S/N

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:30 HORAS del día 10 DE DICIEMBRE DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE,
Sufragio Efectivo: No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

RAMIRO PORRAS CARRASCO
-0-

1766-39-41

CONTPAQ i

INFINITO CONSTRUCCIONES SA DE CV
Posición Financiera, Balance General al 31/Mar/2011

Hoja: 1
 Fecha: 06/May/2011

ACTIVO		PASIVO	
<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
IMPUESTOS A FAVOR	250,921.00	ACREEDORES DIVERSOS	465,861.82
<i>Total CIRCULANTE</i>	<u>250,921.00</u>	<i>Total CIRCULANTE</i>	<u>465,861.82</u>
		<i>DIFERIDO</i>	
<i>FIJO</i>		<i>Total DIFERIDO</i>	
EQUIPO DE COMPUTO	31,573.62		<u>0.00</u>
DEPREC. ACUM. DE EQ. DE COMP..	<u>-26,817.52</u>	<i>Total PASIVO</i>	<u>465,861.82</u>
<i>Total FIJO</i>	<u>4,756.10</u>		
		SUMA DEL PASIVO	<u>465,861.82</u>
<i>DIFERIDO</i>		CAPITAL	
<i>Total DIFERIDO</i>	<u>0.00</u>	<i>CAPITAL CONTABLE</i>	
<i>Total ACTIVO</i>	<u>255,677.10</u>	Capital Social	50,000.00
		Utilidades Acumuladas	1,055,850.25
		Perdidas Acumuladas	<u>-1,317,528.50</u>
		<i>Total CAPITAL CONTABLE</i>	<u>-211,678.25</u>
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	1,493.53
		SUMA DEL CAPITAL	<u>-210,184.72</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u>255,677.10</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>255,677.10</u>

DON MODESTO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 26 DE ABRIL DEL 2011

EL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE LIQUIDADOR, HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS, ACREEDORES ASÍ COMO DEL PÚBLICO EN GENERAL, QUE EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL 2010 SE CELEBRÓ UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EN LA CUAL SE APROBÓ LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DON MODESTO, S.A. DE C.V. EN ESE SENTIDO ME PERMITO PRESENTAR EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE DICHA EMPRESA ASÍ COMO EL ESTADO DE RESULTADOS.

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
BANCOS	0.00	PROVEEDORES	0.00
CLIENTES	0.00	CREDITOS BANCARIOS	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
ANTICIPOS A PROVEEDORES	0.00	ANTICIPO DE CLIENTES	0.00
OTROS ACTIVOS	0.00		<u>9.00</u>
IMPUESTOS A FAVOR	0.00		
	<u>0.00</u>		
MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	-50,000.00
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
	<u>0.00</u>		<u>0.00</u>
TOTAL ACTIVO	<u>0.00</u>	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u>0.00</u>

ERNESTO BELTRAN GARCIA
LIQUIDADOR / REPRESENTANTE LEGAL

TOTAL DEL HABER SOCIAL POR DISTRIBUIR: 0.00

<u>SOCIO</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>PARTE CORRESPONDIENTE EN EL HABER SOCIAL</u>
JOSEFINA AUDELIA SIFUENTES GARCIA	12,500	25.00%
ERNESTO BELTRAN GARCIA	12,500	25.00%
EDUARDO REYES DIAZ LEAL	12,500	25.00%
JORGE LUIS ORNELAS ESTRADA	6,250	12.50%
CLAUDIA PERALTA MENDOZA	5,000	10.00%
DORA IVONE SIFUENTES GARCIA	1,250	2.50%
	<u>50,000</u>	<u>100.00%</u>

ERNESTO BELTRAN GARCIA
LIQUIDADOR / REPRESENTANTE LEGAL

DON MODESTO, SA DE CV
ESTADO DE RESULTADOS FINAL DE LIQUIDACION
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2010 AL 26 DE ABRIL DEL 2011

VENTAS NETAS	0.00
COSTO DE VENTAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	<u>0.00</u>
GASTOS DE OPERACIÓN	0.00
GASTOS FINANCIEROS	0.00
PERDIDA CAMBIARIA	0.00
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	0.00
PTU DEL EJERCICIO	0.00
UTILIDAD NETA	<u>0.00</u>

SR. ERNESTO BELTRAN GARCIA
LIQUIDADOR / REPRESENTANTE LEGAL

**RECAUDACION DE RENTAS
CHIHUAHUA, CHIH.**

**SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**
CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA
 SHGE/RR-001/2008/2ALM AR

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EN VISTA DEL ACTA DE FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO 2011, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE AUDIENCIA DESIERTA DEL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, MISMA QUE SE ACORDO EL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2011, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN RELACIÓN CON EL OFICIO N° 01989 DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN EL CUAL ADJUNTA COPIA AUTORIZADA DE LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2010, DONDE RESUELVE EL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE GARANTÍAS 811/2009, PROMOVIDO POR ARTURO RIVAS FRANCO, CONTRA ACTOS DE ESTA RENTÍSTICA, EN RELACIÓN CON LA CAUSA 37/2008 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y LA RESOLUCIÓN DEL MAGISTRADO DE LA QUINTA SALA PENAL, DE FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO 2008, CORRESPONDIENTE AL TOCA 30/2008, INSTRUIDA EN CONTRA DE **ARTURO RIVAS FRANCO**, EN DONDE EN EL CUARTO PUNTO RESOLUTIVO SE CONDENA A LA REFERIDA PERSONA AL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO POR LA CANTIDAD DE **\$296,059.72** (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.), Y HABIENDO VERIFICADO QUE NO HUBO POSTORES, NI SE PRESENTARON POSTURAS, ES PROCEDENTE SE SAQUE A REMATE EN **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA** EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ALFREDO CHÁVEZ NÚMERO 9227 DE LA COLONIA LOS PINOS IV ETAPA DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 3154, A FOLIOS 188 DEL LIBRO 1653 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, A NOMBRE DE JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES, MISMA QUE SE CONSTITUYÓ COMO GARANTÍA HIPOTECARIA EN LA CAUSA PENAL REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO., POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 72 FRACCIÓN I, INCISO B), 318, 320 FRACCIÓNES I, III Y IV, 323, 325, 329 FRACCIÓN II Y III, 358, 365, 366, 367, 368, 369, 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULO 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTES AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN., ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS DEL DECRETO N° 1143/2010 XII P.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL SÁBADO 25 DE SEPTIEMBRE DE 2010., ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I, IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓNES I INCISO A), 7, 8 FRACCIÓNES I, XVIII, 10 FRACCIÓN XX, 14 FRACCIÓN XX, 21, 23 FRACCIÓNES I, V, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE CONVOCA A POSTORES A LA AUDIENCIA DE REMATE EN **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA**, QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 2 DE JUNIO DE 2011** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA LOCALIDAD, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AVE. VENUSTIANO CARRANZA 601, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO. EL BIEN MATERIA DEL CITADO REMATE CORRESPONDE AL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE ALFREDO CHÁVEZ NÚMERO 9227 DE LA COLONIA LOS PINOS IV ETAPA DE ESTA CIUDAD REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

TERCERO. SERÁ POSTURA LEGAL PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$296,059.72 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.)**, EN VIRTUD DE QUE DICHA CANTIDAD ES LA QUE CUBRE EL CRÉDITO REFERIDO AL PROEMIO., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO SERÁN ADMITIDAS Y EN SU CASO CALIFICADAS COMO LEGALES, LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 365, 366, 367, Y 368 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN.

CUARTO. LAS POSTURAS DEBERÁN SER ENTREGADAS AL SUSCRITO RECAUDADOR DE RENTAS, EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, POR ESCRITO DONDE DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE DEL POSTOR, EDAD, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, DOMICILIO Y TELÉFONO Y LA CANTIDAD QUE OFRECE., SI FUERE UNA SOCIEDAD LOS DATOS PRINCIPALES DE SU CONSTITUCIÓN Y LOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL., ASÍ COMO COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL O ADMINISTRADOR ÚNICO, EN AMBOS CASOS CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., EL ESCRITO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UN **CERTIFICADO DE DEPÓSITO** EXPEDIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, MÍNIMO POR LA CANTIDAD DE **\$ 29, 605.97 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 97/100)** CORRESPONDIENTE AL 10% DE LA CANTIDAD REFERIDA EN EL NUMERAL TERCERO QUE ANTECEDE.

QUINTO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE POSTORES EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA OFICINA EJECUTORA.

SEXTO. POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO NOTIFÍQUESE POR EDICTOS AL DEUDOR **ARTURO RIVAS FRANCO** EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDIENTE AL REMATE DE LA PROPIEDAD OTORGADA EN GARANTÍA EN LA CAUSA PENAL CITADA AL PROEMIO.

SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD NÚMERO 6106-10 DEL FRACCIONAMIENTO ARCADAS DE ESTA CIUDAD A **JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES** PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE REFERIDO EN EL PRESENTE ACUERDO., LEVÁNTESE ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGUESE UN TANTO DE LA MISMA A LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO. PARA TALES EFECTOS SE DESIGNA MINISTRO EJECUTOR AL C. RAMÓN NEVAREZ MORENO.

OCTAVO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.



SECRETARÍA DE HACIENDA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA

SHGE/RR-001/2010/2ALM AS

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EN VISTA DEL ACTA DE FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO 2011, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE AUDIENCIA DESIERTA DEL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, MISMA QUE SE ACORDO EL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2011, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO CONTRA **JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA**, EN RELACIÓN CON EL OFICIO 1317/10 DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2010, Y CON LA CAUSA 290/09 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ANTES 334/04 DEL TRIBUNAL DE ORIGEN JUZGADO QUINTO DE LO PENAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EMITIDA POR LA SALA COLEGIADA DE REVISIÓN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA CONDENA AL PAGO DE LA REPARACIÓN DE DAÑO POR LA CANTIDAD DE **\$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** A CARGO DEL REFERIDO SENTENCIADO **JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA**, Y HABIENDO VERIFICADO QUE NO HUBO POSTORES, NI SE PRESENTARON POSTURAS, ES PROCEDENTE SE SAQUE A REMATE EN **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA** EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503, LOTE DOS, MANZANA DOSCIENTOS OCHO, DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD INSCRITA BAJO EL NÚMERO 1339 A FOLIOS 83 DEL LIBRO 1878 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, MISMA QUE SE CONSTITUYÓ COMO GARANTÍA HIPOTECARIA EN LA CAUSA PENAL REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO., POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 72 FRACCIÓN I, INCISO B), 318, 320 FRACCIÓNES I, III Y IV, 323, 325, 329 FRACCIÓN II Y III, 358, 365, 366, 367, 368, 369, 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULO 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTES AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN., ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS DEL DECRETO N° 1143/2010 XII P.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL SÁBADO 25 DE SEPTIEMBRE DE 2010., ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I, IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓNES I INCISO A), 7, 8 FRACCIÓNES I, XVIII, 10 FRACCIÓN XX, 14 FRACCIÓN XX, 21, 23 FRACCIÓNES I, V, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE CONVOCA A POSTORES A LA AUDIENCIA DE REMATE EN **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA**, QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **12:00 HORAS** DEL DÍA **2 DE JUNIO DE 2011** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA LOCALIDAD, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AVE. V. CARRANZA 601, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO. EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE AL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503, LOTE DOS, MANZANA DOSCIENTOS OCHO, DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD REFERIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. LA BASE DEL REMATE SERÁ LA CANTIDAD DE **\$584, 897.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE **\$ 311, 945.06 (TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, MISMA QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA BASE MENOS UN 20% POR SER SEGUNDA ALMONEDA., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO SERÁN ADMITIDAS Y EN SU CASO CALIFICADAS COMO LEGALES, LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 365, 366, 367, Y 368 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

CUARTO. LAS POSTURAS DEBERÁN SER ENTREGADAS AL SUSCRITO RECAUDADOR DE RENTAS, EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, POR ESCRITO DONDE DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL POSTOR, EDAD, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, DOMICILIO Y TELÉFONO Y LA CANTIDAD QUE OFRECE., SI FUERE UNA SOCIEDAD LOS DATOS PRINCIPALES DE SU CONSTITUCIÓN Y LOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL., ASÍ COMO COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL O ADMINISTRADOR ÚNICO, EN AMBOS CASOS CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., EL ESCRITO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UN **CERTIFICADO DE DEPÓSITO** EXPEDIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, MÍNIMO POR EL 10% DE LA BASE DEL REMATE.

QUINTO. POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL PRESENTE ACUERDO DE REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA A **JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA** Y A LA APODERADA LEGAL DEL C. RUPERTO PUERTA FLORES, SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO.

SEXTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA AL C. RUPERTO PUERTA FLORES EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE 31ª. NÚMERO 1612 DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, PARA LO CUAL SE DESIGNA MINISTRO EJECUTOR AL C. MANUEL CORNELIO GARCÍA REINA, LEVANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE A LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO.

SÉPTIMO. **PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

JOSE ALFREDO SANCHEZ GARCIA

-0-

2016-39-40-41

EDICTO DE NOTIFICACION

Cd. Ojinaga, Chih. 31 de Marzo 2011.

En el expediente número 1167/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado CARLOS DE SANTIAGO ARMENDARIZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de la ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DENOMINADA FINANCIERA, en contra de USTEDES, obran los siguientes autos que a la letra dicen:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
 --- Agréguese a los autos el escrito presentado por el Licenciado CARLOS RAUL DE SANTIAGO ARMENDARIZ, el día seis de septiembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, por lo tanto se le tiene por notificado del estado que guarda el presente asunto dada su comparecencia. Como lo solicita, a fin de no dejar en estado de indefensión a la parte demandada, aunado a la publicación que se haga de los edictos de emplazamiento en el Periódico Oficial del Estado, publíquense en un diario de circulación que se edite en el lugar del juicio en los términos ordenados en el auto de fecha diecinueve de mayo del presente año. Con fundamento en los artículos 1054 y 1070 del Código de Comercio y 123 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. Expidanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE -----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----

INSERTO:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ --
 --- Agréguese a los autos el escrito presentado el día diez de mayo del año en curso, por el LICENCIADO CARLOS RAUL DE SANTIAGO ARMENDARIZ, y como lo solicita, se le tiene precisando que el nombre correcto de la albacea de la sucesión a bienes de JORGE QUIROZ LEON es el de JOSEFINA ALICIA AVILA MENDOZA y no como se asentó en el proveído de fecha trece de abril del presente año, por lo tanto dese cumplimiento a los acuerdos emitidos los días veinticinco de septiembre de dos mil nueve y trece de abril del año que transcurrió, y hágase del conocimiento de CONCEPCION QUIROZ CHACON y de la Sucesión a bienes de JORGE QUIROZ LEON, por conducto de su albacea JOSEFINA ALICIA AVILA MENDOZA, la radicación del expediente 1167/2004, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, indicándole que el LICENCIADO CARLOS RAUL DE SANTIAGO ARMENDARIZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal denominada Financiera Rural, les demandan en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL el pago de la cantidad de \$188,800.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido y demás prestaciones que indica en su demanda, para lo cual se les concede un término de cinco días, más dos, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de constatar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, de conformidad con el artículo 1063 de la Ley Mercantil, según reforma publicada en el Diario Oficial de la federación el día veintitrés de julio del año mil novecientos noventa y seis. Expidanse los respectivos edictos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1391, 1392 y 1396 del Código de Comercio, y 68 de la Ley de Instituciones de Crédito. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE -----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DENOMINADA FINANCIERA
 1882-38-39-41

-0-

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) SANDRA YADIRA GONZALEZ POLANCO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-16, LOTE 7 de la colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 36°.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 17
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 8
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 6

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:10 HORAS del día 07 DE MARZO DEL 2006.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
 Sufragio Efectivo; No Reelección
 El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

SANDRA YADIRA GONZALEZ POLANCO 1762-39-41

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 08 de Noviembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ISAAC ISSAI ENRIQUEZ LOPEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-14 LOTE No.87 de la colonia AEROPURTO de esta población con una Superficie 249.98 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No 50
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE 30
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 88
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 86

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 HORAS del día 8 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
 Sufragio Efectivo; No Reelección
 El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Guadalupe Rivera Rodríguez

ISAAC ISSAI ENRIQUEZ LOPEZ

1764-39-41

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL

En los autos de los procedimientos Administrativos de Ejecución entablados por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de las personas enlistadas a continuación, todas ellas por falta de pago del Impuesto Predial de los inmuebles de su propiedad descritos en el presente documento. Por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III y 325 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se les notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación a los inmuebles de su propiedad que se describen, informándole que en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar, se encuentra el original de la liquidación de los créditos fiscales que les corresponde. Se les advierte que disponen de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibidos que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO				
								BVS	LIBRO	CALLE	DOMICILIO	
											NUMERO	SECTOR
EXP/01/11/001	1-114-054-023-0006	RAMON BENJAMIN GONZALEZ MUÑOZ	\$ 2,480.32	\$ 3,891.50	\$ 127.82	\$ 190.40	\$ 7,700.08	40	3270	COMANDANTE FELIX MIRANO	1108	13
EXP/01/11/001	1-114-054-023-0006	JORGE MIRANDA GUTIERREZ	\$ 4,315.63	\$ 6,772.30	\$ 196.79	\$ 217.82	\$ 11,496.42	36	3280	COMANDANTE FELIX MIRANO	1108	13
EXP/01/11/001	1-114-061-009-0000	JOSÉ MARIO PERRO GONZALEZ Y BEATRIZ CEMACENOS GARCIA	\$ 6,691.94	\$ 10,044.36	\$ 232.62	\$ 310.74	\$ 16,969.26	561	3001	LUIS TERCERO	1027	8
EXP/01/11/001	1-114-061-009-0000	PATRICIA MULLO CHOCO	\$ 1,057.88	\$ 436.93	\$ 40.58	\$ 17.43	\$ 1,563.57	102	4698	DASIS REVOLUCION	1013	8
EXP/01/11/001	1-114-061-009-0000	MIGUEL OMAR MORALES TOVAR Y CYNTHIA BEATRIZ ESTRADA ORTIZ	\$ 2,340.21	\$ 1,350.22	\$ 93.94	\$ 50.57	\$ 3,944.26	40	4734	PRIMERA PRIVADA DASIS REVOLUCION	1012	8
EXP/01/11/001	1-114-069-030-0000	VERONICA ARACELI PORTILLO GONZALEZ	\$ 1,533.48	\$ 613.38	\$ 81.32	\$ 36.65	\$ 2,223.71	54	4742	SEVILDA PRIVADA DASIS REVOLUCION	2104	8
EXP/01/11/001	1-114-083-011-0000	JOSÉ LUIS QUEZADA ROJO Y BLANCA ESTELA MARQUEZ TARIAN	\$ 2,210.79	\$ 802.80	\$ 80.44	\$ 30.11	\$ 2,873.91	90	2804	COMANDANTE FELIX MIRANO	1006	8
EXP/01/11/001	1-114-088-008-0000	ALBA PEREZ ADEPHIO	\$ 3,063.84	\$ 3,063.83	\$ 125.46	\$ 132.39	\$ 6,311.32	100	1742	ALBERTO TALAMIA	1120	11
EXP/01/11/001	1-128-048-021-0000	MIGUEL REGALADO SANCHEZ Y CLAUDIA VACA DELGADO	\$ 6,811.88	\$ 10,144.18	\$ 200.64	\$ 233.26	\$ 18,949.01	114	4912	ADAMO BICARI	2006	8
EXP/01/11/001	1-156-061-043-0000	MATIAS SANTIAGO MARRQUEZ LOZANO E IMELDA RODRIGUEZ RODAS	\$ 4,238.74	\$ 6,480.83	\$ 181.98	\$ 171.58	\$ 9,893.53	687	2237	GOLFO DE MEXICO	2671	1
EXP/01/11/001	1-156-061-043-0000	JOSE ALBERTO ESCOBEDO BILTRAN Y BEATRIZ ALICIA TARIAN	\$ 6,480.82	\$ 10,286.11	\$ 181.98	\$ 245.81	\$ 18,102.30	2947	2247	BANCA DE BANDERAS	3474	1
EXP/01/11/001	1-156-061-043-0000	BLANCA LETICIA VALENZUELA PEREZ	\$ 2,313.36	\$ 1,819.38	\$ 80.64	\$ 46.86	\$ 4,080.21	1076	2226	GOLFO DE MEXICO	3471	1
EXP/01/11/001	1-156-061-043-0000	JUAN ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ	\$ 6,094.08	\$ 10,174.38	\$ 200.64	\$ 233.26	\$ 18,969.76	102	3016	GOLFO DE MEXICO	3437	1
EXP/01/11/001	1-156-061-043-0000	AJUSTIN TOARES ALVARADO Y MARIA JUANA HERNANDEZ	\$ 6,198.58	\$ 8,888.28	\$ 233.26	\$ 301.99	\$ 16,020.71	387	2267	GOLFO DE GUAYMAS	8207	1
EXP/01/11/001	1-156-061-043-0000	LUIS RAUL GONZALEZ ESTRADA	\$ 6,094.08	\$ 11,744.33	\$ 185.24	\$ 233.26	\$ 21,037.48	1620	2240	GOLFO DE TAPANTO	9310	1
EXP/01/11/001	1-156-061-043-0000	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ Y TERESA ALMAKAZ GOMEZ	\$ 4,757.80	\$ 8,279.89	\$ 185.24	\$ 233.26	\$ 13,256.18	1214	2254	GOLFO DE HONDURAS	9310	1
EXP/01/11/001	1-156-070-004-0000	JUVENAL SALAZAR CARRELLLO Y AURELIA GALVAN CALDERON	\$ 1,217.70	\$ 1,439.93	\$ 226.74	\$ 398.50	\$ 2,742.88	2947	2267	GOLFO DE VENEZUELA	9210	10
EXP/01/11/001	1-156-070-004-0000	REYES BATIZADA LEONARDO Y TERESA ARRENCARZ MARGUEZ	\$ 2,881.64	\$ 1,428.40	\$ 100.09	\$ 47.13	\$ 4,157.16	78	2845	BANCA DE BANDERAS	3417	TERCERA
EXP/01/11/001	1-156-071-011-0000	VICTOR MANUEL BARRIOS GARCIA Y SILVIA GARCIA BAUCEDO	\$ 2,334.27	\$ 6,131.33	\$ 100.09	\$ 141.71	\$ 9,306.18	67	4865	ELIPSE ORIENTE	9146	8
EXP/01/11/001	1-156-071-011-0000	ALBERTA SANCHEZ RODRIGUEZ	\$ 2,334.27	\$ 6,131.33	\$ 100.09	\$ 141.71	\$ 9,306.18	67	4867	ELIPSE ORIENTE	9146	8
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	LUIS ANTONIO URBINA LOPEZ Y BLANCA ESTELA PEREZ GOMEZ	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2267	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO MIRANDA CASTRO Y CANDIDA PATRICIA LOPEZ COTA	\$ 2,771.76	\$ 3,824.79	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2268	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2269	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2270	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2271	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2272	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2273	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2274	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2275	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2276	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2277	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2278	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2279	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2280	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2281	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2282	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2283	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2284	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2285	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2286	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2287	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2288	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2289	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2290	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2291	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2292	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2293	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2294	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2295	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2296	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2297	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2298	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2299	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2300	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2301	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2302	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2303	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2304	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001-0000	RODOLFO GARCIA COLONADO Y ROSA SILVIA ALVARADO	\$ 2,881.64	\$ 3,942.77	\$ 110.08	\$ 146.42	\$ 6,962.23	102	2305	PALACIO DE MONTE ALBAN	1081	23
EXP/01/11/001	1-234-071-001											

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO				SECTOR	
								INSC.	LIBRO	CALLE	DOMICILIO		
											NUMERO		
											EXT.	INT.	
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	JOSÉ MARIA PINO FERRER Y JONIA ARRENDANZ SEPULVEDA	\$ 1,142.80	\$ 446.12	\$ 46.86	\$ 18.94	\$ 1,632.82	38	2624	JARAPA	8762		1
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	JOSE ARRENDANZ SEPULVEDA	\$ 437.92	\$ 63.76	\$ 148.02	\$ 201.14	\$ 1,010.81	38	2624	JARAPA	8764		1
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	CARLOS CALDERA REYES Y FELIX SERGIO PELCASTRINE	\$ 5,528.78	\$ 1,882.32	\$ 106.36	\$ 75.10	\$ 4,986.76	58	4315	HUARON	8820		8
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	MOISES JESUS ARELLANO ARRIAGUE Y NANCY GONZALEZ	\$ 2,987.34	\$ 2,418.40	\$ 186.89	\$ 84.73	\$ 5,337.32	64	4318	ELEVANTE	9019		8
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	ADOLFO GONZALEZ MENDEZ Y BLANCA MARTINEZ GONZALEZ	\$ 1,337.84	\$ 554.18	\$ 30.50	\$ 28.18	\$ 2,017.88	64	4320	HALLCON	9020		8
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	MARIA ELENA SALINAS GONZALEZ Y FRANCISCO JAVIER MARQUEZ ESTRADA	\$ 838.30	\$ 282.71	\$ 32.80	\$ 17.73	\$ 1,174.54	65	4320	CANMAN	9027		8
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	NETTAL DOMINGUEZ SUAREZ	\$ 1,328.28	\$ 438.10	\$ 41.04	\$ 18.42	\$ 1,825.86	65	4347	CANMAN	9029		8
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	CLAUDIA RIVERA JUANES Y MARIO BERLIN CHAGALA	\$ 2,314.72	\$ 1,821.71	\$ 82.84	\$ 44.88	\$ 4,066.93	70	4351	CANMAN	9032		8
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	FIDEL MANA MARRUQUAN Y LINDA GONZALEZ DOMINQUEZ	\$ 1,148.76	\$ 483.58	\$ 48.33	\$ 15.83	\$ 1,696.50	64	4353	CANMAN	9033		8
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	FRANCISCO JAVIER HERRERA COLORES Y LAURA ERICA GARCIA HERNANDEZ	\$ 1,330.44	\$ 532.18	\$ 52.16	\$ 27.27	\$ 1,922.05	65	4354	CANMAN	9034		8
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	ROSALBA MARIA ROSA LUNA	\$ 4,158.64	\$ 3,778.14	\$ 187.44	\$ 219.20	\$ 11,476.62	164	2102	ALFARERILLO	8886		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	JUAN FRANCISCO CASTILLO MARTINEZ Y JUANA NAJARO	\$ 3,737.27	\$ 2,534.81	\$ 156.84	\$ 87.42	\$ 6,516.33	71	4357	VISTAS CLAUDIO PREITO	8887		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	JOSE ANTONIO LARES ALBA	\$ 3,440.82	\$ 2,146.37	\$ 139.20	\$ 73.37	\$ 5,810.47	78	4363	VISTAS OJO DE LEON	8888		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	HEVER ALFONSO DE LA CRUZ SANCHEZ Y MARCELA ACEVEDO	\$ 3,388.27	\$ 2,359.38	\$ 123.04	\$ 102.36	\$ 5,974.05	71	4402	VISTAS OJO DE LEON	8889		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	ADRIAN RUIZ HERNANDEZ Y BERTHA JESICA USAGAMA VARGAS	\$ 3,387.20	\$ 2,417.64	\$ 188.90	\$ 134.71	\$ 7,117.48	112	4321	VISTAS CERRADO PREITO	8890		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	HILARIO SAUCEDO RODRIGUEZ Y ANTONIA MACIAS RUELAS	\$ 1,296.42	\$ 714.89	\$ 82.02	\$ 28.61	\$ 2,084.74	27	4826	VISTAS LOS HUMEROS	1264	3	8
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	ESQUIEL AYALA MOLINA Y MARIA GUADALUPE GUERRA	\$ 1,877.20	\$ 1,428.78	\$ 76.14	\$ 64.36	\$ 3,447.47	40	4362	VISTAS LOS HUMEROS	1265	7	8
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	MARIA HERNANDEZ AERONDO E ISRAEL BALCAZAR TORRES	\$ 2,430.28	\$ 1,781.81	\$ 87.25	\$ 79.81	\$ 4,381.93	61	4817	PRIVADA VISTAS DEL MANANTIAL	8891		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	MARIA DEL PILAR FLORES FLORES Y JUAN RODOLFO RAMIREZ	\$ 2,148.28	\$ 1,426.54	\$ 152.52	\$ 92.77	\$ 3,758.13	61	4845	VISTAS RECCOMITA	1117	12	8
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	HUMBERTO MORAN SALAZAR Y MARIA DE JESUS VARGAS	\$ 6,186.20	\$ 5,091.31	\$ 358.25	\$ 287.40	\$ 11,023.16	167	3467	HERRIGUER	8892		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	DANIEL RAMIREZ LUCERO Y SILVIA MUÑOZ GREGIO	\$ 7,137.24	\$ 5,736.40	\$ 107.80	\$ 263.89	\$ 12,245.31	79	3881	HERRIGUER	8893		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	JESUS DAVID GALLEROS VARGAS	\$ 8,425.36	\$ 6,429.71	\$ 197.88	\$ 283.89	\$ 15,313.84	84	3884	HERRIGUER	8894		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	ENRIQUETA CASTRO HERNANDEZ	\$ 4,840.28	\$ 3,836.96	\$ 197.69	\$ 283.89	\$ 11,896.78	82	3884	HERRIGUER	8895		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	EMANUEL IBARRA SOLIZANO Y BLANCA ROSA RANGEL	\$ 4,571.76	\$ 3,627.37	\$ 185.00	\$ 210.40	\$ 10,522.17	114	3817	JOSE MATEOS TORRES	7015		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	JESUS VARGAS GRIFF Y OLGA CRUZ NAJERA	\$ 6,212.40	\$ 4,797.52	\$ 197.88	\$ 283.89	\$ 13,371.40	111	3818	JOSE MATEOS TORRES	7027		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	JESUS RAMIREZ ROSQUE	\$ 3,191.28	\$ 1,126.28	\$ 52.85	\$ 44.83	\$ 2,526.21	111	3819	FRANCISCO MARQUEZ	8896		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	MARCELA TACANAS CONTRAS	\$ 794.18	\$ 436.41	\$ 31.80	\$ 17.40	\$ 1,269.80	11	3383	FRANCISCO MARQUEZ	8897		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	DORA LINA MARTINEZ SUENTES Y LOS FERNANDO DAZ	\$ 2,141.09	\$ 1,722.14	\$ 80.75	\$ 63.01	\$ 3,886.95	89	3429	FRANCISCO MARQUEZ	8898		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	ELARA RODRIGO ORCINO	\$ 1,950.28	\$ 1,675.07	\$ 78.90	\$ 64.82	\$ 3,748.19	89	3429	FRANCISCO MARQUEZ	8899		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	JESUS DAVID GALLEROS VARGAS	\$ 8,425.36	\$ 6,429.71	\$ 197.88	\$ 283.89	\$ 15,313.84	84	3884	HERRIGUER	8900		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	ENRIQUETA CASTRO HERNANDEZ	\$ 4,840.28	\$ 3,836.96	\$ 197.69	\$ 283.89	\$ 11,896.78	82	3884	HERRIGUER	8901		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	EMANUEL IBARRA SOLIZANO Y BLANCA ROSA RANGEL	\$ 4,571.76	\$ 3,627.37	\$ 185.00	\$ 210.40	\$ 10,522.17	114	3817	JOSE MATEOS TORRES	7015		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	JESUS VARGAS GRIFF Y OLGA CRUZ NAJERA	\$ 6,212.40	\$ 4,797.52	\$ 197.88	\$ 283.89	\$ 13,371.40	111	3818	JOSE MATEOS TORRES	7027		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	JESUS RAMIREZ ROSQUE	\$ 3,191.28	\$ 1,126.28	\$ 52.85	\$ 44.83	\$ 2,526.21	111	3819	FRANCISCO MARQUEZ	8896		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	MARCELA TACANAS CONTRAS	\$ 794.18	\$ 436.41	\$ 31.80	\$ 17.40	\$ 1,269.80	11	3383	FRANCISCO MARQUEZ	8897		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	DORA LINA MARTINEZ SUENTES Y LOS FERNANDO DAZ	\$ 2,141.09	\$ 1,722.14	\$ 80.75	\$ 63.01	\$ 3,886.95	89	3429	FRANCISCO MARQUEZ	8898		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	ELARA RODRIGO ORCINO	\$ 1,950.28	\$ 1,675.07	\$ 78.90	\$ 64.82	\$ 3,748.19	89	3429	FRANCISCO MARQUEZ	8899		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	JESUS DAVID GALLEROS VARGAS	\$ 8,425.36	\$ 6,429.71	\$ 197.88	\$ 283.89	\$ 15,313.84	84	3884	HERRIGUER	8900		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	ENRIQUETA CASTRO HERNANDEZ	\$ 4,840.28	\$ 3,836.96	\$ 197.69	\$ 283.89	\$ 11,896.78	82	3884	HERRIGUER	8901		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	EMANUEL IBARRA SOLIZANO Y BLANCA ROSA RANGEL	\$ 4,571.76	\$ 3,627.37	\$ 185.00	\$ 210.40	\$ 10,522.17	114	3817	JOSE MATEOS TORRES	7015		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	JESUS VARGAS GRIFF Y OLGA CRUZ NAJERA	\$ 6,212.40	\$ 4,797.52	\$ 197.88	\$ 283.89	\$ 13,371.40	111	3818	JOSE MATEOS TORRES	7027		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	JESUS RAMIREZ ROSQUE	\$ 3,191.28	\$ 1,126.28	\$ 52.85	\$ 44.83	\$ 2,526.21	111	3819	FRANCISCO MARQUEZ	8896		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	MARCELA TACANAS CONTRAS	\$ 794.18	\$ 436.41	\$ 31.80	\$ 17.40	\$ 1,269.80	11	3383	FRANCISCO MARQUEZ	8897		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	DORA LINA MARTINEZ SUENTES Y LOS FERNANDO DAZ	\$ 2,141.09	\$ 1,722.14	\$ 80.75	\$ 63.01	\$ 3,886.95	89	3429	FRANCISCO MARQUEZ	8898		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	ELARA RODRIGO ORCINO	\$ 1,950.28	\$ 1,675.07	\$ 78.90	\$ 64.82	\$ 3,748.19	89	3429	FRANCISCO MARQUEZ	8899		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	JESUS DAVID GALLEROS VARGAS	\$ 8,425.36	\$ 6,429.71	\$ 197.88	\$ 283.89	\$ 15,313.84	84	3884	HERRIGUER	8900		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	ENRIQUETA CASTRO HERNANDEZ	\$ 4,840.28	\$ 3,836.96	\$ 197.69	\$ 283.89	\$ 11,896.78	82	3884	HERRIGUER	8901		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	EMANUEL IBARRA SOLIZANO Y BLANCA ROSA RANGEL	\$ 4,571.76	\$ 3,627.37	\$ 185.00	\$ 210.40	\$ 10,522.17	114	3817	JOSE MATEOS TORRES	7015		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	JESUS VARGAS GRIFF Y OLGA CRUZ NAJERA	\$ 6,212.40	\$ 4,797.52	\$ 197.88	\$ 283.89	\$ 13,371.40	111	3818	JOSE MATEOS TORRES	7027		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	JESUS RAMIREZ ROSQUE	\$ 3,191.28	\$ 1,126.28	\$ 52.85	\$ 44.83	\$ 2,526.21	111	3819	FRANCISCO MARQUEZ	8896		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	MARCELA TACANAS CONTRAS	\$ 794.18	\$ 436.41	\$ 31.80	\$ 17.40	\$ 1,269.80	11	3383	FRANCISCO MARQUEZ	8897		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	DORA LINA MARTINEZ SUENTES Y LOS FERNANDO DAZ	\$ 2,141.09	\$ 1,722.14	\$ 80.75	\$ 63.01	\$ 3,886.95	89	3429	FRANCISCO MARQUEZ	8898		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	ELARA RODRIGO ORCINO	\$ 1,950.28	\$ 1,675.07	\$ 78.90	\$ 64.82	\$ 3,748.19	89	3429	FRANCISCO MARQUEZ	8899		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	JESUS DAVID GALLEROS VARGAS	\$ 8,425.36	\$ 6,429.71	\$ 197.88	\$ 283.89	\$ 15,313.84	84	3884	HERRIGUER	8900		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	ENRIQUETA CASTRO HERNANDEZ	\$ 4,840.28	\$ 3,836.96	\$ 197.69	\$ 283.89	\$ 11,896.78	82	3884	HERRIGUER	8901		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	EMANUEL IBARRA SOLIZANO Y BLANCA ROSA RANGEL	\$ 4,571.76	\$ 3,627.37	\$ 185.00	\$ 210.40	\$ 10,522.17	114	3817	JOSE MATEOS TORRES	7015		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	JESUS VARGAS GRIFF Y OLGA CRUZ NAJERA	\$ 6,212.40	\$ 4,797.52	\$ 197.88	\$ 283.89	\$ 13,371.40	111	3818	JOSE MATEOS TORRES	7027		9
DIFALRE121011	1-349-001-001-0000	JESUS RAMIREZ ROSQUE	\$ 3,191.28	\$ 1,126.28	\$ 52.85	\$ 44.83	\$ 2,526.21	111	3819	FRANCISCO MARQUEZ	8896		

										OBJETO DEL IMPUESTO			
										REG. PUB. PROP.		DOMICILIO	
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO	SECTOR	
EXP00000001	1-290-042-010-0002	BERTHANO LEONARDO MEDINA VELAZQUEZ	5 2,897.42	5 2,879.38	192.74	5 193.87	5 6,369.33	106	2904	PASEO DE QUETZALES	8281	648	XVI
EXP00000002	1-290-042-010-0003	EDUARDO MARTINEZ MEDINA Y MARIA GABRIELA PRENDES LOPEZ	5 2,897.42	5 2,879.38	192.74	5 193.87	5 6,369.33	106	2904	PASEO DE QUETZALES	8281	648	XVI
EXP00000003	1-290-042-010-0004	NAOAL ALBERTO ORTEGA CASTILLO	5 2,898.81	5 2,961.29	5 115.58	5 116.51	5 8,091.38	110	3022	PASEO DE GARCAS	1081	710	X
EXP00000004	1-290-042-010-0005	ADRIAN ZOOHIL RODRIGUEZ RUJO	5 5,028.84	5 4,775.54	148.29	5 148.84	5 8,113.70	107	3186	PASEO DE NAUPOLES	1081	710	X
EXP00000005	1-290-042-010-0006	JAVIER JOHNE TERRAZAS CASTRO	5 1,724.57	5 1,716.25	88.87	5 88.74	5 2,738.44	107	3186	PASEO DE NAUPOLES	1081	710	X
EXP00000006	1-290-042-010-0007	LUIS GONZALEZ PUENTES Y DOÑA ALICIA RAMIREZ VALDEZ	5 2,428.22	5 2,428.10	87.14	5 87.11	5 6,961.65	108	3625	PASEO DEL AGUILA	1081	148	IX
EXP00000007	1-290-042-010-0008	DALLA GONZALEZ CORTES	5 8,259.33	5 11,289.17	5 289.68	5 481.86	5 31,569.71	109	2706	PASEO DE QUETZALES	1081	138	Z
EXP00000008	1-290-042-010-0009	MARIA DE LOURDES LARA MORENO Y JOEL DEL ROSARIO BARRA	5 5,823.88	5 4,772.64	148.29	5 148.84	5 8,113.70	109	3186	PASEO DE NAUPOLES	1081	148	X
EXP00000009	1-290-042-010-0010	ANTONIO CHAVIRA RIVAS Y ANGELO DOMINGUEZ GARCIA	5 3,389.83	5 4,881.80	178.23	5 178.38	5 8,123.48	114	3486	PASEO DE QUETZALES	1081	80	X
EXP00000010	1-290-042-010-0011	ANA SOLEDAD ROJAS TENEZAS	5 5,546.44	5 5,647.68	102.74	5 102.77	5 7,485.47	111	4246	PASEO DE CALANDARIAS	1081	180	SEXTA
EXP00000011	1-290-042-010-0012	JOSE JOSE BARRERA HERRERA	5 9,898.39	5 11,968.87	364.47	5 462.76	5 21,717.19	112	4077	PASEO DE CALANDARIAS	1081	138	SEXTA
EXP00000012	1-290-042-010-0013	ANGEL HENRIQUEZ TORRES	5 3,280.82	5 4,881.80	178.23	5 178.38	5 8,123.48	113	3486	PASEO DE QUETZALES	1081	180	SEXTA
EXP00000013	1-290-042-010-0014	JAMIE ROMERO GARCIA Y BERTHA ESTELA MORALES FRAUSTO	5 3,280.82	5 4,881.80	178.23	5 178.38	5 8,123.48	114	3486	PASEO DE QUETZALES	1081	180	SEXTA
EXP00000014	1-290-042-010-0015	JAVIER HERNANDEZ CANTO Y SARA IDALIA SANDOVAL	5 3,280.82	5 4,881.80	178.23	5 178.38	5 8,123.48	115	3486	PASEO DE QUETZALES	1081	180	SEXTA
EXP00000015	1-290-042-010-0016	EDUARDO CHAVEZ MARTINEZ	5 6,798.89	5 7,028.56	229.23	5 229.88	5 14,827.74	116	3728	PASEO DE NAUPOLES	1081	148	X
EXP00000016	1-290-042-010-0017	JOSE IGNACIO VERA LOPEZ	5 3,311.25	5 3,732.74	125.45	5 125.48	5 7,019.50	117	3886	PASEO DE QUETZALES	1081	308	X
EXP00000017	1-290-042-010-0018	JOSE ALFONSO HERNANDEZ	5 3,311.25	5 3,732.74	125.45	5 125.48	5 7,019.50	117	3886	PASEO DE QUETZALES	1081	308	X
EXP00000018	1-290-042-010-0019	LORENA AGOSTA ARRIAGA Y PABLO ESPINOSA PERALTA	5 3,311.25	5 3,732.74	125.45	5 125.48	5 7,019.50	119	3886	PASEO DE QUETZALES	1081	308	X
EXP00000019	1-290-042-010-0020	MARTIN GARCIA VILLALBA Y HELDA ROSA DE LOS ANGELES	5 2,743.88	5 4,775.54	148.29	5 148.84	5 8,113.70	120	3186	PASEO DE NAUPOLES	1081	148	X
EXP00000020	1-290-042-010-0021	EDUARDO ARRIAGA VAZQUEZ	5 1,201.85	5 576.79	48.00	5 48.00	5 1,842.23	121	4017	PASEO DE CALANDARIAS	1081	148	X
EXP00000021	1-290-042-010-0022	LEONEL CALDERON GARCIA	5 876.48	5 236.81	32.84	5 32.84	5 1,118.16	122	3417	PASEO DE CALANDARIAS	1081	148	X
EXP00000022	1-290-042-010-0023	JESUS ALFREDO HERRERA HERNANDEZ	5 2,041.20	5 1,748.28	87.80	5 87.77	5 5,907.93	123	3417	PASEO DE CALANDARIAS	1081	148	X
EXP00000023	1-290-042-010-0024	ANA LUCIA DAVILA GONZALEZ Y LUIS BERNAL BOTO	5 8,028.74	5 8,814.86	280.13	5 280.45	5 10,843.46	124	3018	PASEO DE CALANDARIAS	1081	148	X
EXP00000024	1-290-042-010-0025	ALONSO BERNARDO GONZALEZ Y RITA VETTE VENTURA GARCIA	5 3,488.10	5 4,881.80	178.23	5 178.38	5 8,123.48	125	3486	PASEO DE QUETZALES	1081	148	X
EXP00000025	1-290-042-010-0026	JESUS ALFREDO HERRERA	5 2,041.20	5 1,748.28	87.80	5 87.77	5 5,907.93	126	3417	PASEO DE CALANDARIAS	1081	148	X
EXP00000026	1-290-042-010-0027	MARIA DEL ROSARIO PARRA OLIVERA Y SERGIO SUAREZ	5 2,041.20	5 1,748.28	87.80	5 87.77	5 5,907.93	127	3417	PASEO DE CALANDARIAS	1081	148	X
EXP00000027	1-290-042-010-0028	FATIMA KARINA RUEDA HERNANDEZ	5 1,274.75	5 973.43	48.00	5 48.00	5 1,842.23	128	4017	PASEO DE CALANDARIAS	1081	148	X
EXP00000028	1-290-042-010-0029	FELICITAS RODRIGUEZ LLOSA	5 2,882.02	5 1,982.11	110.88	5 76.88	5 5,907.93	129	4017	PASEO DE CALANDARIAS	1081	148	X
EXP00000029	1-290-042-010-0030	JESUS MANUEL RIVERA BARRERA	5 3,408.24	5 5,238.90	198.42	5 209.48	5 9,916.56	130	4017	PASEO DE CALANDARIAS	1081	148	X
EXP00000030	1-290-042-010-0031	MANUEL BURNOLA GUICHON	5 1,880.03	5 829.50	82.24	5 32.25	5 2,582.82	131	4017	PASEO DE CALANDARIAS	1081	148	X
EXP00000031	1-290-042-010-0032	JOSÉ ARTURO CHARRINO AGUIRRE Y ALEJANDRINA REYES	5 5,649.30	5 9,540.34	148.24	5 222.38	5 14,872.82	132	4017	PASEO DE CALANDARIAS	1081	148	X
EXP00000032	1-290-042-010-0033	FERNANDO FRANCISCO WELTZKE Y MARIA DOLORES ZUNIGA	5 3,833.34	5 5,688.84	122.82	5 162.48	5 10,426.40	133	2986	BARRIO SAN JUAN	1081	148	X
EXP00000033	1-290-042-010-0034	LUCAS PABLO DEL MONTE BARRERA Y TERESA CALLES	5 5,649.30	5 9,540.34	148.24	5 222.38	5 14,872.82	134	2986	BARRIO SAN JUAN	1081	148	X
EXP00000034	1-290-042-010-0035	LUIS ANTONIO ANTONIO CORREA	5 1,274.75	5 973.43	48.00	5 48.00	5 1,842.23	135	4017	PASEO DE CALANDARIAS	1081	148	X
EXP00000035	1-290-042-010-0036	MARCELO ANGELO RODRIGUEZ AGUIRRE Y ALEJANDRINA REYES	5 1,880.03	5 829.50	82.24	5 32.25	5 2,582.82	136	4017	PASEO DE CALANDARIAS	1081	148	X
EXP00000036	1-290-042-010-0037	WILSON ANGELO RODRIGUEZ AGUIRRE Y ALEJANDRINA REYES	5 1,880.03	5 829.50	82.24	5 32.25	5 2,582.82	137	4017	PASEO DE CALANDARIAS	1081	148	X
EXP00000037	1-290-042-010-0038	ESTEBAN LOPEZ DE LA CRUZ Y MARIA ELENA CANDELA	5 888.48	5 489.25	35.96	5 35.93	5 1,448.23	138	2910	PASEO DE CALANDARIAS	1081	148	X
EXP00000038	1-290-042-010-0039	GABRIEL MORALES COCHO	5 3,833.34	5 5,688.84	122.82	5 162.48	5 10,426.40	139	2986	BARRIO SAN JUAN	1081	148	X
EXP00000039	1-290-042-010-0040	MA DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ	5 2,103.48	5 1,803.42	57.06	5 57.79	5 5,287.68	140	2986	BARRIO SAN JUAN	1081	148	X
EXP00000040	1-290-042-010-0041	HELENA MARIA VAZQUEZ PEREZ	5 1,424.58	5 1,124.52	58.06	5 57.79	5 3,607.12	141	2986	BARRIO SAN JUAN	1081	148	X
EXP00000041	1-290-042-010-0042	LUCAS PABLO DEL MONTE BARRERA Y TERESA CALLES	5 1,424.58	5 1,124.52	58.06	5 57.79	5 3,607.12	142	2986	BARRIO SAN JUAN	1081	148	X
EXP00000042	1-290-042-010-0043	SABINA CRISTINA REYES REYES	5 2,272.48	5 1,972.42	100.06	5 100.79	5 6,808.48	143	2986	BARRIO SAN JUAN	1081	148	X
EXP00000043	1-290-042-010-0044	MARIA MARCELA RODRIGUEZ BARRA	5 1,388.47	5 788.41	86.17	5 32.41	5 2,178.13	144	2986	BARRIO SAN JUAN	1081	148	X
EXP00000044	1-290-042-010-0045	JOSE ALFREDO CERVANTES MUÑOZ	5 5,934.82	5 8,764.06	125.64	5 216.71	5 10,776.37	145	2986	BARRIO SAN JUAN	1081	148	X
EXP00000045	1-290-042-010-0046	JOSE CHAVEZ FUENTES Y FRIETRA RAMIREZ CALDERON	5 4,147.30	5 6,768.80	148.02	5 200.18	5 10,205.18	146	2986	BARRIO SAN JUAN	1081	148	X
EXP00000046	1-290-042-010-0047	FRANCISCA MARGARITA GARCIA GARCIA	5 4,147.30	5 6,768.80	148.02	5 200.18	5 10,205.18	147	2986	BARRIO SAN JUAN	1081	148	X
EXP00000047	1-290-042-010-0048	RICARDO CHAVEZ GONZALEZ Y MARIA IVONNE JACOBI	5 4,740.33	5 7,238.04	162.54	5 219.11	5 13,548.42	148	2986	BARRIO SAN JUAN	1081	148	X
EXP00000048	1-290-042-010-0049	PORFIRIO CAMACHO POZOS Y LUZ MARIA ARRIOLA CALINA	5 3,081.18	5 3,081.17	123.08	5 123.14	5 6,471.48	149	2986	BARRIO SAN JUAN	1081	148	X
EXP00000049	1-290-042-010-0050	SILVIA ESPINOZA SILVA Y JORGE ALFREDO HERNANDEZ	5 2,678.48	5 1,808.04	82.04	5 81.13	5 3,674.67	150	2986	BARRIO SAN JUAN	1081	148	X
EXP00000050	1-290-042-010-0051	ALICIA MARIA CAMACHO MARTINEZ	5 4,147.30	5 6,768.80	148.02	5 200.18	5 10,205.18	151	2986	BARRIO SAN JUAN	1081	148	X
EXP00000051	1-290-042-010-0052	MIGUEL FLORENCIO GARCIA LIZ Y ANGELICA GONZALEZ	5 2,103.48	5 1,803.42	57.06	5 57.79	5 5,287.68	152	2986	BARRIO SAN JUAN	1081	148	X
EXP00000052	1-290-042-010-0053	CELIA SOLÍS GARCIA Y HENRIQUEZ TORRES F. OLIVERA	5 2,103.48	5 1,803.42	57.06	5 57.79	5 5,287.68	153	2986	BARRIO SAN JUAN	1081	148	X
EXP00000053	1-290-042-010-0054	MARCELA AGUIRRE REYES	5 3,081.18	5 3,081.17	123.08	5 123.14	5 6,471.48	154	2986	BARRIO SAN JUAN	1081	148	X
EXP00000054	1-290-042-010-0055	ISAC AGUIRRE PARRA Y SELENE TRINIDAD MEDINA HERNANDEZ	5 2,236.20	5 1,986.11	57.86	5 79.45	5 4,482.42	155	2986	BARRIO SAN JUAN	1081	148	X
EXP00000055	1-290-042-010-0056	MARCELO EDUARDO BARRERA Y JORGE RAMIREZ HERNANDEZ	5 2,236.20	5 1,986.11	57.86	5 79.45	5 4,482.42	156	2986	BARRIO SAN JUAN	1081	148	X

										OBJETO DEL IMPUESTO			
										REC. PUB. PROP.		DOMICILIO	
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO	SECTOR	
EXP-046-001-001	1-317-136-048-001	LUCIA PRITO SANCHEZ	\$ 2,878.91	\$ 2,878.91	\$ 138.80	\$ 138.80	\$ 4,096.52	38	3046	PROFESOR ENRIQUE G. LEDESMA	347	255	
EXP-046-001-002	1-317-136-048-002	JOSE LUIS REYES MUÑOZ	\$ 2,878.91	\$ 2,878.91	\$ 138.80	\$ 138.80	\$ 4,096.52	39	3046	PROFESOR ENRIQUE G. LEDESMA	347	255	
EXP-046-001-003	1-317-140-048-003	OTHA MARTINEZ GONZALEZ Y LAURA MARGARITA ORNELAS	\$ 1,788.73	\$ 1,788.73	\$ 221.18	\$ 221.18	\$ 2,230.09	39	3176	PROFESOR RICARDO ORTEGA PERALTA	374	255	
EXP-046-001-004	1-317-140-048-004	ELIAS SANCHEZ TALAMIA Y ROSA ELENA AMAYA FRESCAS	\$ 3,336.59	\$ 4,217.87	\$ 129.84	\$ 129.84	\$ 4,476.35	38	3075	PROFESOR RICARDO ORTEGA PERALTA	374	255	
EXP-046-001-005	1-317-142-071-0006	LUIS MARIO MONTES ALVAREZ	\$ 2,887.76	\$ 3,338.88	\$ 118.84	\$ 118.84	\$ 4,485.59	52	3046	PROFESORA RAMONA CARMON BORRUCHA	734	255	
EXP-046-001-006	1-317-142-071-0007	VERONICA FERNANDEZ DE LA CRUZ	\$ 4,032.80	\$ 7,427.37	\$ 157.84	\$ 157.84	\$ 11,668.31	27	3046	PROFESORA RAMONA CARMON BORRUCHA	734	255	
EXP-046-001-007	1-318-434-063-0005	JUAN MANUEL ESQUIVEL JUAREZ	\$ 1,784.79	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	81	4176	HACIENDA DE CONUELAS	7410	26	
EXP-046-001-008	1-318-434-063-0006	MARTIN VALLA RIZ	\$ 1,784.79	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4176	HACIENDA DE CONUELAS	7410	26	
EXP-046-001-009	1-318-434-063-0007	FRANCISCO GARCIA NAVARRO	\$ 1,448.42	\$ 1,364.14	\$ 68.43	\$ 64.53	\$ 3,121.12	108	4254	HACIENDA DE GUADOLUPA	7412	96	
EXP-046-001-010	1-318-434-063-0008	OLIVERA RODRIGO MOLINA	\$ 1,784.79	\$ 1,564.81	\$ 71.81	\$ 82.10	\$ 3,489.63	82	4176	NACIONES UNIDAS	10475	13	
EXP-046-001-011	1-318-434-063-0009	DAVID RAMOS RODRIGUEZ	\$ 1,608.32	\$ 1,564.81	\$ 49.04	\$ 21.98	\$ 1,630.54	14	4176	NACIONES UNIDAS	10475	13	
EXP-046-001-012	1-318-434-063-0010	JOSE SERGIO MUÑOZ ROSALES	\$ 1,784.79	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	26	4176	HACIENDA DE GUADOLUPA	10475	13	
EXP-046-001-013	1-318-434-063-0011	CHRISTIAN FRANCISCO SUZANE CARRERO	\$ 1,603.43	\$ 1,564.81	\$ 63.81	\$ 41.94	\$ 2,141.95	48	4176	HACIENDA DE GUADOLUPA	10475	13	
EXP-046-001-014	1-318-441-013-0003	NORA LIZ FRIAS RASCON	\$ 1,626.84	\$ 1,564.81	\$ 47.54	\$ 21.98	\$ 1,630.54	44	4762	CINCO CONTINENTES	7420	136	
EXP-046-001-015	1-318-441-013-0004	VICTOR MANUEL CASTRO CALAMAC	\$ 1,784.79	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	79	4166	CINCO CONTINENTES	7420	136	
EXP-046-001-016	1-318-441-013-0005	JUAN DE DIOS OLIVERA JIMENEZ Y LAURA LIZBETH HERNANDEZ	\$ 1,784.79	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	79	4166	CINCO CONTINENTES	7420	136	
EXP-046-001-017	1-318-441-013-0006	NORA ALBA VEGA RODRIGUEZ	\$ 1,784.79	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4166	PRIMADOS	7425	136	
EXP-046-001-018	1-318-441-013-0007	HOLBERTO MENDOZA GUERRERO	\$ 1,784.79	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4166	PRIMADOS	7425	136	
EXP-046-001-019	1-318-441-013-0008	JOSE LUIS HERNANDEZ MUÑOZ	\$ 1,784.79	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4176	PRIMADOS	7425	136	
EXP-046-001-020	1-318-441-013-0009	JUAN DANIEL COCOS ESCAMILLA	\$ 1,784.79	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4176	PRIMADOS	7425	136	
EXP-046-001-021	1-318-441-013-0010	HAMBERTO AGUIRRE DAMIAN	\$ 1,784.79	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4176	PRIMADOS	7425	136	
EXP-046-001-022	1-318-441-013-0011	JUAN PABLO NAVA ZAPATA	\$ 1,784.79	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	27	4176	PRIMADOS	7425	136	
EXP-046-001-023	1-318-441-013-0012	JOSE RAMON AGUIRRE ZUBIATE	\$ 1,623.73	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4176	CALENDARIO AZTECA	7430	136	
EXP-046-001-024	1-318-441-013-0013	JUAN DALLADO MORALES	\$ 1,784.79	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4176	CALENDARIO AZTECA	7430	136	
EXP-046-001-025	1-318-441-013-0014	ANTONIO FLORES MORA	\$ 1,608.42	\$ 1,564.81	\$ 47.54	\$ 21.98	\$ 1,630.54	87	4176	CALENDARIO AZTECA	7430	136	
EXP-046-001-026	1-318-441-013-0015	ROBERTO SALVAN LEON	\$ 1,784.79	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4176	CALENDARIO AZTECA	7430	136	
EXP-046-001-027	1-318-441-013-0016	LORENZO RICO	\$ 1,784.79	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4176	CALENDARIO AZTECA	7430	136	
EXP-046-001-028	1-318-441-013-0017	SANTA IVONNE REYES PUENTES	\$ 1,784.79	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4176	CALENDARIO AZTECA	7430	136	
EXP-046-001-029	1-318-441-013-0018	SARA OLIVERA GONZALEZ Y JUAN MANUEL GALLEGO ZAMUDIO	\$ 1,784.79	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	79	4166	CALENDARIO AZTECA	7430	136	
EXP-046-001-030	1-318-441-013-0019	GUADALUPE HERNANDEZ MARTINEZ	\$ 1,784.79	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	79	4166	CALENDARIO AZTECA	7430	136	
EXP-046-001-031	1-318-441-013-0020	DIANA DE LA ROSA DELGADO	\$ 1,784.79	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4176	CALENDARIO AZTECA	7430	136	
EXP-046-001-032	1-318-441-013-0021	SILVIA DURAN PUENTE	\$ 1,784.79	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4176	CALENDARIO AZTECA	7430	136	
EXP-046-001-033	1-318-441-013-0022	EDUARDO FLORES MORA	\$ 1,771.33	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4176	POESIA INDIGENA	7434	136	
EXP-046-001-034	1-318-441-013-0023	ROBERTO HERNANDEZ ZEPEDA Y MARIA DE JESUS PEREZ GALLEGO	\$ 1,771.33	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4176	POESIA INDIGENA	7434	136	
EXP-046-001-035	1-318-441-013-0024	VICTOR MANUEL BARRERA DUEÑAS	\$ 1,784.79	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4176	POESIA INDIGENA	7434	136	
EXP-046-001-036	1-318-441-013-0025	JOSE JUAN CRUZ ESCOBEDO	\$ 1,784.79	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4176	POESIA INDIGENA	7434	136	
EXP-046-001-037	1-318-441-013-0026	MARIA CLAUDIA SALVATIERRA CASILLAS	\$ 1,784.79	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4166	POESIA INDIGENA	7434	136	
EXP-046-001-038	1-318-441-013-0027	RUFINO SALVAN HERRERA	\$ 1,784.79	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4166	POESIA INDIGENA	7434	136	
EXP-046-001-039	1-318-441-013-0028	EDUARDO LOPEZ GARCIA	\$ 2,231.80	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 4,096.52	33	4166	HACIENDA DE VOLCANES	7443	136	
EXP-046-001-040	1-318-441-013-0029	ANTONIO GUARDADO DIAZ Y ROSA MARIA LUNA SERVIN	\$ 2,231.80	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 4,096.52	33	4166	HACIENDA DE VOLCANES	7443	136	
EXP-046-001-041	1-318-441-013-0030	EDUARDO CAMO LOPEZ	\$ 2,231.80	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 4,096.52	33	4166	HACIENDA DE VOLCANES	7443	136	
EXP-046-001-042	1-318-441-013-0031	JOSE LUIS REYES MUÑOZ Y ROSA MARIA LUNA SERVIN	\$ 2,231.80	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 4,096.52	33	4166	HACIENDA DE VOLCANES	7443	136	
EXP-046-001-043	1-318-441-013-0032	ANA ELIZABETH RAMIREZ REYES	\$ 2,231.80	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 4,096.52	33	4166	HACIENDA DE VOLCANES	7443	136	
EXP-046-001-044	1-318-441-013-0033	ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ	\$ 2,231.80	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 4,096.52	33	4166	HACIENDA DE VOLCANES	7443	136	
EXP-046-001-045	1-318-441-013-0034	JUAN ANGELO CUALE CONTRERAS	\$ 1,623.73	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4166	CALENDARIO AZTECA	7430	136	
EXP-046-001-046	1-318-441-013-0035	OSCAR ALBERTO FERNANDEZ CAMPOS	\$ 1,623.73	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4166	CALENDARIO AZTECA	7430	136	
EXP-046-001-047	1-318-441-013-0036	JOSE LUIS CRISTO	\$ 1,771.33	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4166	CALENDARIO AZTECA	7430	136	
EXP-046-001-048	1-318-441-013-0037	TOMAS ARELLANO JARAMILLO Y BRUNDA LUNA SAUCEDO	\$ 1,623.73	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4166	POESIA INDIGENA	7434	136	
EXP-046-001-049	1-318-441-013-0038	FERNANDO MONTE DE OCA SANCHEZ Y CONDEPON	\$ 1,771.33	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4166	CALENDARIO AZTECA	7430	136	
EXP-046-001-050	1-318-441-013-0039	GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ	\$ 1,771.33	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4166	CALENDARIO AZTECA	7430	136	
EXP-046-001-051	1-318-441-013-0040	BARTHA BILLES CABELLO	\$ 1,771.33	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4166	CINCO CONTINENTES	7420	136	
EXP-046-001-052	1-318-441-013-0041	SARA BILLES CABELLO	\$ 1,771.33	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4166	HACIENDA DE CONUELAS	7410	26	
EXP-046-001-053	1-318-441-013-0042	SARA BILLES CABELLO	\$ 1,771.33	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4166	HACIENDA DE CONUELAS	7410	26	
EXP-046-001-054	1-318-441-013-0043	CAROLINA GUADALUPE LUNA HERNANDEZ	\$ 1,623.73	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4166	HACIENDA DE MUYULAN	10472	136	
EXP-046-001-055	1-318-441-013-0044	JOSE LUIS REYES MUÑOZ Y ROSA MARIA LUNA SERVIN	\$ 2,231.80	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 4,096.52	33	4166	HACIENDA DE CONUELAS	10474	136	
EXP-046-001-056	1-318-441-013-0045	LUIS ALBERTO MORALES ESQUIVEL	\$ 1,771.33	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4166	HACIENDA DE MARIPOSAS	7716	136	
EXP-046-001-057	1-318-441-013-0046	VALENTIN CASTAÑEDA ORTIZ	\$ 1,623.73	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33	\$ 3,482.22	113	4166	HACIENDA DE MARIPOSAS	7716	136	
EXP-046-001-058	1-318-441-013-0047	LEONOR DEL CARMEN ARELLANO PEREZ Y ZULEMA JIMENEZ	\$ 1,623.73	\$ 1,564.81	\$ 70.80	\$ 82.33							

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REV. UNIV.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO		SECTOR				
								INSC.	LIBRO		CALLE	DOMICILIO		
												NUMERO	INT.	
											ext.	int.		
DPAE00010011	1-330-134-01-0000	DAVID ESCOBAR MEDRANO Y YADIRA ALEJANDRA JIMENEZ	\$ 1,488.89	\$ 818.88	\$ 67.24	\$ 24.75	\$ 2,399.72	100			4004 RINCÓN DE LAS ESTRELLAS	11022		B
DPAE00010012	1-330-137-000-0000	ALVARO TORIBIO MOLINA	\$ 1,488.76	\$ 738.36	\$ 67.28	\$ 31.30	\$ 2,375.70	69			4002 RINCÓN DEL SOL PONIENTE	11018		B
DPAE00010013	1-330-137-015-0000	ALEJANDRO FERNANDEZ VILLASOMER	\$ 1,508.26	\$ 760.83	\$ 70.31	\$ 40.07	\$ 2,389.48	72			4766 RINCÓN DEL SOL PONIENTE	11024		B
DPAE00010014	1-330-135-000-0000	ERICK MARTINEZ CASTAÑEDA	\$ 1,732.80	\$ 898.40	\$ 71.89	\$ 35.84	\$ 2,740.73	8			4766 RINCÓN DEL SOL NORTE	11024		B
DPAE00010015	1-330-129-030-0000	LIDIA ESTELA BERNAL ESPARZA	\$ 1,488.95	\$ 615.00	\$ 64.24	\$ 24.75	\$ 2,193.72	98			4003 RINCÓN DEL SOL NORTE	11026		B
DPAE00010016	1-330-130-000-0000	JUAN MARIA MARRASO RIVERA	\$ 1,716.90	\$ 847.10	\$ 79.80	\$ 33.83	\$ 2,716.51	124			4002 RINCÓN DEL SOL SUR	11020		B
DPAE00010017	1-330-130-010-0000	DEGLIA GONZALEZ GONZALEZ Y GUADALUPE JAMES MARTINEZ	\$ 1,027.87	\$ 385.75	\$ 40.23	\$ 15.38	\$ 1,489.23	39			4076 RINCÓN DEL SOL SUR	11024		B
DPAE00010018	1-330-043-007-0000	JUAN ANDRES HATO GIL Y MARISOLA GOMEZ PAÑA	\$ 8,801.49	\$ 9,171.06	\$ 358.26	\$ 368.02	\$ 18,678.81	90			3026 SAN GABRIEL	817		B
DPAE00010019	1-330-043-030-0000	IRMA ANGLICA ILLA OLAS	\$ 9,810.49	\$ 10,954.87	\$ 382.40	\$ 435.52	\$ 21,953.49	76			3026 SAN GABRIEL	817		B
DPAE00010020	1-330-044-017-0000	AL JANDRO HERNANDEZ GUARISA	\$ 3,888.96	\$ 2,478.29	\$ 142.80	\$ 138.19	\$ 7,346.94	107			3004 SAN SILVESTRE	804		B
DPAE00010021	1-330-017-000-0000	CELSAR ROMERO JANCIO	\$ 7,162.90	\$ 6,997.10	\$ 266.79	\$ 279.88	\$ 14,735.63	2			3102 SAN ROLANDO	1222		B
DPAE00010022	1-330-043-030-0000	ELINDO LUCASAY GUERRA Y MANUEL MARTINEZ PEREZ	\$ 6,296.70	\$ 5,533.40	\$ 252.50	\$ 276.48	\$ 12,146.94	8			3102 SAN ROLANDO	1222		B
DPAE00010023	1-330-007-017-0000	LUIS HERNANDEZ TORRES	\$ 4,695.75	\$ 6,979.81	\$ 99.24	\$ 216.04	\$ 12,018.91	108			3302 VILLA DE LA PALOMA	1020		B
DPAE00010024	1-330-007-044-0000	JULIO CESAR BURCOSA TORRES	\$ 7,038.40	\$ 646.97	\$ 69.28	\$ 33.76	\$ 7,789.41	104			3302 RETORNO VILLA BONITA	1020		B
DPAE00010025	1-330-007-044-0000	ROSALBA ISLA GUERRERO GULLEN	\$ 7,390.38	\$ 604.14	\$ 60.40	\$ 30.23	\$ 8,055.15	93			3302 VILLA BONITA	1020		B
DPAE00010026	1-330-017-042-0000	ALEJANDRA FRANCO CARRERA	\$ 1,482.30	\$ 816.36	\$ 68.22	\$ 32.87	\$ 2,399.73	47			3004 VILLA BONITA	11018		B
DPAE00010027	1-330-000-014-0000	PABLO JULIAN RODRIGUEZ TORRES	\$ 3,047.76	\$ 3,048.93	\$ 120.30	\$ 120.40	\$ 6,239.39	90			3004 VILLA DE LA PALOMA	1118		B
DPAE00010028	1-330-011-010-0000	RODOLFO SANTANA TIEBBA	\$ 2,281.10	\$ 2,055.85	\$ 96.10	\$ 46.30	\$ 4,580.35	4			3014 VILLA DEL PORTAL	11022		B
DPAE00010029	1-330-011-020-0000	HECTOR ENRIQUE GONZALEZ MENDOZA	\$ 2,617.78	\$ 2,718.42	\$ 30.35	\$ 54.44	\$ 5,410.79	98			3004 VILLA DEL PORTAL	11022		B
DPAE00010030	1-330-014-010-0000	ROSA ELISA MAGDA MARTINEZ Y JOSE ALFREDO MONTANA	\$ 2,772.30	\$ 2,376.31	\$ 111.30	\$ 64.30	\$ 5,543.91	78			0504 VILLA DEL REAL	12017		B
DPAE00010031	1-330-014-010-0000	ROSA ALICIA CANALES MORAÑA	\$ 1,638.49	\$ 846.97	\$ 81.31	\$ 33.76	\$ 2,476.60	130			2004 VILLA DEL REAL	11022		B
DPAE00010032	1-330-003-002-0000	OSVALDO ALFARO HERNANDEZ	\$ 3,827.84	\$ 4,708.33	\$ 147.30	\$ 191.11	\$ 9,876.58	111			2002 VILLA DE LEONARDO	14022		B
DPAE00010033	1-330-004-011-0000	FRANCISCO JAVIER ESPARZA FONSECA	\$ 2,378.40	\$ 2,033.82	\$ 86.10	\$ 81.30	\$ 4,580.33	87			2004 VILLA BONITA	11118		B
DPAE00010034	1-330-004-020-0000	ANDRES ARTURO BARRERO BAUTISTA Y BEATRIZ LOPEZ	\$ 1,547.84	\$ 747.31	\$ 64.30	\$ 29.75	\$ 2,172.84	13			2004 VILLA DEL RIO	1421		B
DPAE00010035	1-330-004-002-0000	JOSE DE LA CRUZ BARRERA ALONSO	\$ 1,301.88	\$ 585.03	\$ 52.38	\$ 23.48	\$ 1,963.32	49			4012 VILLA AZUL	11028		B
DPAE00010036	1-330-004-011-0000	MARCO ANTONIO FLORES CONTRERAS Y JOSEFINA ELIZABETH DEL SOLAR PEREZ	\$ 6,180.90	\$ 11,805.00	\$ 320.84	\$ 273.34	\$ 18,239.49	12			2004 VILLA AZUL	2209		B
DPAE00010037	1-330-040-001-0000	BETHANY ALICIA RAMIREZ ROY Y ARMANDO MARCOS MARTINEZ	\$ 6,584.30	\$ 8,775.87	\$ 134.55	\$ 349.33	\$ 14,469.09	4			1304 VILLA BONITA	11064		B
DPAE00010038	1-330-004-014-0000	ROSALBA MORENO MORALES	\$ 2,640.20	\$ 2,306.26	\$ 97.80	\$ 92.37	\$ 4,707.49	49			3002 SAN RAMON	1211	A	B
DPAE00010039	1-330-004-014-0000	HUGO ARTURO OLIVERA ALACENCIA	\$ 876.08	\$ 390.42	\$ 38.20	\$ 18.82	\$ 1,423.11	16			3002 SAN RAMON	1211	B	B
DPAE00010040	1-330-004-017-0000	GABRIELA MORENO COATA Y JOSE LUIS BLANCO LUCIO	\$ 4,876.04	\$ 6,816.40	\$ 153.13	\$ 208.80	\$ 13,944.42	110			3002 SAN RAMON	1217	A	B
DPAE00010041	1-330-007-002-0000	DAVID RAMIREZ LOPEZ	\$ 4,876.04	\$ 6,816.40	\$ 153.13	\$ 208.80	\$ 13,944.42	4			3004 SAN RAMON	1217	B	B
DPAE00010042	1-330-007-002-0000	RODOLFO MENDOZA VARGAS	\$ 1,882.32	\$ 776.16	\$ 62.28	\$ 31.30	\$ 2,421.42	74			4001 SAN ROLANDO	1212	B	B
DPAE00010043	1-330-000-014-0000	CARMELITA LAGUNA GALIANO	\$ 1,638.49	\$ 846.97	\$ 81.31	\$ 33.76	\$ 2,476.60	78			4012 SAN ROLANDO	1212	B	B
DPAE00010044	1-330-000-014-0000	LUIS ABEL PEREZ GUERRERO	\$ 1,638.49	\$ 846.97	\$ 81.31	\$ 33.76	\$ 2,476.60	82			4772 SAN ROLANDO	1212	B	B
DPAE00010045	1-330-137-002-0000	JOSE MANUEL MONTIEL	\$ 4,811.82	\$ 7,707.02	\$ 180.29	\$ 371.30	\$ 12,771.44	42			3102 SAN JULIAN	916		B
DPAE00010046	1-330-000-000-0000	SOLVA ARELLANO BONDALVO	\$ 1,638.49	\$ 846.97	\$ 81.31	\$ 33.76	\$ 2,476.60	19			3007 RAFAEL MURGUIA	1204		B
DPAE00010047	1-330-000-010-0000	MIQUEL ANGEL MENDOZA	\$ 3,048.91	\$ 3,048.26	\$ 120.31	\$ 120.41	\$ 6,239.39	87			3007 RAFAEL MURGUIA	1204		B
DPAE00010048	1-330-000-002-0000	OSCAR ALFREDO DOMINGUEZ	\$ 9,716.94	\$ 9,816.79	\$ 348.70	\$ 348.96	\$ 19,732.70	26			3007 CASAS DE BARRIO	1011		B
DPAE00010049	1-330-011-017-0000	CRISTO BALBUENA AGUIRRE LOPEZ	\$ 3,776.23	\$ 3,776.23	\$ 138.86	\$ 138.86	\$ 7,692.18	9			3102 CASAS DE BARRIO	1011		B
DPAE00010050	1-330-011-000-0000	ENRIQUE JOSE HERNANDEZ DOMESTICA	\$ 969.49	\$ 907.30	\$ 35.76	\$ 16.53	\$ 1,911.96	98			3402 CASAS DE BARRIO	1423		B
DPAE00010051	1-330-002-002-0000	ERBERT HERNANDEZ LARA Y VERONICA JANEY SALGADO	\$ 3,638.10	\$ 5,377.48	\$ 138.86	\$ 138.86	\$ 9,164.46	180			3177 CASAS DE AFRICA	1339	38	V
DPAE00010052	1-330-003-007-0000	CEASAR ENRIQUE TAYAMA CASTRO	\$ 2,782.30	\$ 2,779.18	\$ 110.24	\$ 111.01	\$ 5,671.48	28			3012 CASAS DE AFRICA	1339	7	V
DPAE00010053	1-330-004-011-0000	FELICIANO REYES LERMA Y MARIA FELIX OLIVERA RAMIRELA	\$ 7,088.96	\$ 7,088.78	\$ 202.84	\$ 202.72	\$ 14,064.51	64			3002 CASAS DE CAMERUN	1339	1	V
DPAE00010054	1-330-004-011-0000	AIDA ROSA ESPINOZA SOTO	\$ 1,276.84	\$ 318.38	\$ 51.86	\$ 25.76	\$ 1,688.02	101			3002 CASAS DE CAMERUN	1339	10	V
DPAE00010055	1-330-002-011-0000	JUAN MANUEL REMONDA JAMOLLO	\$ 3,041.46	\$ 4,168.77	\$ 121.46	\$ 141.46	\$ 7,382.73	30			3742 CASAS DE ESPINOZA	1339	10	V
DPAE00010056	1-330-000-014-0000	ROBERTO COLIN GONZALEZ	\$ 2,326.16	\$ 1,987.38	\$ 80.38	\$ 76.77	\$ 4,560.69	123			3717 CASAS DE ESPINOZA	1339	36	V
DPAE00010057	1-330-007-004-0000	RAFAEL CASTELLANO RAMIREZ	\$ 3,041.46	\$ 4,168.77	\$ 121.46	\$ 141.46	\$ 7,382.73	8			3742 CASAS DE ESPINOZA	1339	36	V
DPAE00010058	1-330-000-014-0000	OSCAR MUÑOZ AGUIRRE TORRES	\$ 3,041.46	\$ 4,168.77	\$ 121.46	\$ 141.46	\$ 7,382.73	9			3742 CASAS DE ESPINOZA	1339	36	V
DPAE00010059	1-330-002-011-0000	GLORIA CHACON SARRAÑA	\$ 2,782.30	\$ 2,779.18	\$ 110.24	\$ 111.01	\$ 5,671.48	82			3717 CASAS DE ESPINOZA	1339	36	V
DPAE00010060	1-330-000-011-0000	RODOLFO GARCIA REYES Y ELIZABETH FLORES RAMIREZ	\$ 2,812.30	\$ 2,809.12	\$ 110.24	\$ 111.01	\$ 5,671.48	11			3717 CASAS DE ESPINOZA	1339	36	V
DPAE00010061	1-330-000-011-0000	JUAN SALVADOR MONTECARRIO RAMIREZ	\$ 3,476.81	\$ 4,128.38	\$ 138.86	\$ 138.86	\$ 7,804.34	4			3717 CASAS DE ESPINOZA	1339	36	V
DPAE00010062	1-330-007-017-0000	SANTAGO ENRIQUE RODRIGUEZ SANCHEZ Y MARIA DE JESUS LOPEZ CARRERA	\$ 6,457.34	\$ 6,738.48	\$ 268.19	\$ 269.42	\$ 13,264.01	87			3717 CASAS DE AUSTRALIA	8733		V
DPAE00010063	1-330-000-014-0000	GUADALUPE REYES VEGA	\$ 8,881.87	\$ 10,077.18	\$ 288.64	\$ 402.80	\$ 19,352.56	18			3004 CASAS DE GUANAJUATO	1337		V
DPAE00010064	1-330-002-011-0000	REBECCA CANTUOLA RODRIGUEZ	\$ 2,235.90	\$ 1,917.92	\$ 80.40	\$ 78.40	\$ 4,113.61	10			3007 CASAS DE ANTOLO	1339	23	V
DPAE00010065	1-330-004-017-0000	RODOLFO MUÑOZ CHAVEZ Y OLIVIA LUCIA CAZARES	\$ 3,041.46	\$ 4,168.77	\$ 121.46	\$ 141.46	\$ 7,382.73	131			3004 CASAS DE BEUCE	1339	17	V
DPAE00010066	1-330-004-011-0000	OSCAR ALFREDO VELAZQUEZ SOTO	\$ 3,408.42	\$ 4,688.84	\$ 121.46	\$ 138.86	\$ 8,249.19	114			3717 CASAS DE BEUCE	1339	12	V
DPAE00010067	1-330-000-014-0000	RODOLFO LOPEZ FRANCISCO Y VERONICA CASTELLO MARTINEZ	\$ 3,041.46	\$ 4,168.77	\$ 121.46	\$ 141.46	\$ 7,382.73	91			3717 CASAS DE BEUCE	1339	4	V
DPAE00010068	1													

								OBJETO DEL IMPUESTO					
								REZAGO DEL IMPUESTO		DOMICILIO			
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO	INT.	SECTOR
DIPAL010001	1-008-01-000-0000	TERESA DE JESUS BARRAZA LANA	1-0320.00	1-0320.00	1-0320.00	1-0320.00	1-0320.00	25	3685	RIVERA DE AGUA	406		C
DIPAL010002	1-008-01-011-0000	ALICIA MORALES LOPEZ	1-0320.00	1-0320.00	1-0320.00	1-0320.00	1-0320.00	1	3613	RIVERA DE AGUA	422		C
DIPAL010003	1-008-01-012-0000	ELIZABETH DORADO MARTINEZ	1-0308.14	1-0308.14	1-0308.14	1-0308.14	1-0308.14	93	2874	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010004	1-008-01-044-0000	JUAN JUANES ROSAS	1-0477.00	1-0477.00	1-0477.00	1-0477.00	1-0477.00	9	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010005	1-008-01-044-0000	ADOLFO REYES ROSAS	1-0489.20	1-0489.20	1-0489.20	1-0489.20	1-0489.20	131	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010006	1-008-01-044-0000	JORGE RAMIREZ HERRERA	1-0318.90	1-0318.90	1-0318.90	1-0318.90	1-0318.90	6	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010007	1-008-01-047-0000	MIGUEL CASTILLO RAMOS	1-0430.89	1-0430.89	1-0430.89	1-0430.89	1-0430.89	84	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010008	1-008-01-047-0000	ANDRES VAZQUEZ SANTACRUZ	1-0479.80	1-0479.80	1-0479.80	1-0479.80	1-0479.80	74	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010009	1-008-01-047-0000	JORGE VAZQUEZ SANTACRUZ	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	12	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010010	1-008-01-047-0000	LUC MARIA RAMOS CASTRO DIAZ	1-0320.00	1-0320.00	1-0320.00	1-0320.00	1-0320.00	41	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010011	1-008-01-047-0000	NONIA ELIZABETH LONDO JIMENEZ	1-0320.00	1-0320.00	1-0320.00	1-0320.00	1-0320.00	118	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010012	1-008-01-047-0000	NAIRIA MAGDALENA PEREZ CONTRERAS	1-0320.00	1-0320.00	1-0320.00	1-0320.00	1-0320.00	118	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010013	1-008-01-047-0000	LAURA INEID SEPULVEDA	1-0479.80	1-0479.80	1-0479.80	1-0479.80	1-0479.80	40	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010014	1-008-01-047-0000	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA LOPEZ	1-0479.80	1-0479.80	1-0479.80	1-0479.80	1-0479.80	37	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010015	1-008-01-047-0000	RICARDO ROSAS MUÑOZ	1-0479.80	1-0479.80	1-0479.80	1-0479.80	1-0479.80	21	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010016	1-008-01-047-0000	MICHAEL CASTILLO GARCIA	1-0480.40	1-0480.40	1-0480.40	1-0480.40	1-0480.40	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010017	1-008-01-047-0000	JORGE VAZQUEZ SANTACRUZ	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010018	1-008-01-047-0000	MARIA DE JESUS CARMONA SUREDA	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010019	1-008-01-047-0000	RICARDO GUADALUPE MARTINEZ CHAVARRA	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010020	1-008-01-047-0000	GUILLERMO MONTOLIVIO RODRIGUEZ	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010021	1-008-01-047-0000	DR. BERNARDO ESPINOZA	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010022	1-008-01-047-0000	JUAN MARTINEZ GARCIA	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010023	1-008-01-047-0000	LEONARDO AYLA BARTIZ	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010024	1-008-01-047-0000	DAVID CRISTIAN HERNANDEZ	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010025	1-008-01-047-0000	MARTHA ROSALES DOMINGUEZ MORENO	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010026	1-008-01-047-0000	JOEL GARCIA VILLALBA	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010027	1-008-01-047-0000	MARIA MARGARITA DOMINGUEZ CANALES	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010028	1-008-01-047-0000	LEONARDO AYLA BARTIZ	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010029	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010030	1-008-01-047-0000	BERNARDO ESPINOZA	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010031	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010032	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010033	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010034	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010035	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010036	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010037	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010038	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010039	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010040	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010041	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010042	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010043	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010044	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010045	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010046	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010047	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010048	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010049	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010050	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010051	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010052	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010053	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010054	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010055	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010056	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010057	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010058	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	126	3703	RIVERA DE AGUA	2362		C
DIPAL010059	1-008-01-047-0000	CLAUDIA VERONICA CRISTIAN ROSAS	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-0480.70	1-04						

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	OBJETO DEL IMPUESTO		SECTOR
											DOMICILIO		
											NUMERO	SECTOR	
											EXT.	INT.	
DUPR00000001	1-000-000-000-0000	OSCAR RICARDO ORTIZ	5 1.388.94	5 554.00	5 66.94	5 22.18	5 2.014.03	112	3547	RIVERA DE ITATA	333		B
DUPR00000002	1-000-000-000-0000	RODOLFO GARCIA LEYVA	5 2.231.20	5 4.334.80	5 169.33	5 173.38	5 8.999.39	127	3547	RIVERA DE LA PLATA	367		B
DUPR00000003	1-000-000-000-0000	JUAN ANGEL VELAZQUEZ VARGAS	5 4.438.07	5 4.834.18	5 177.40	5 187.32	5 9.528.95	87	3548	RIVERA DE ZIMAPALA	367		B
DUPR00000004	1-000-000-000-0000	JOSE CARLOS ORTIZ DE LA CRUZ	5 4.986.90	5 4.986.34	5 161.80	5 182.38	5 9.776.42	14	3548	RIVERA DE ZIMAPALA	368		B
DUPR00000005	1-000-000-000-0000	JULIO CESAR FLORES MARCELINO	5 1.008.90	5 502.80	5 52.49	5 22.58	5 2.061.42	34	3547	RIVERA DE URQUIE	217		B
DUPR00000006	1-000-000-000-0000	JOSE CARLOS ORTIZ DE LA CRUZ	5 370.40	5 548.10	5 24.80	5 13.82	5 1.767.18	48	3547	RIVERA DE URQUIE	217		B
DUPR00000007	1-000-000-000-0000	KRISTEN MARCOS BOSCH RUZA	5 1.689.10	5 1.587.40	5 60.28	5 65.33	5 2.906.17	98	4027	RIVERA SAN MIGUEL	640		O
DUPR00000008	1-000-000-000-0000	RAMON ARTURO CARDENAS GUARDOLIA	5 1.686.50	5 1.507.40	5 68.36	5 62.36	5 2.874.78	121	4027	RIVERA SAN MIGUEL	618		O
DUPR00000009	1-000-000-000-0000	ANA SILVIA BARRAZA ORTIGA	5 1.689.10	5 1.587.40	5 60.28	5 65.33	5 2.906.17	49	3998	RIVERA SAN MIGUEL	614		O
DUPR00000010	1-000-000-000-0000	ALFONSO CASTELLANOS ROSARIO	5 1.428.77	5 1.220.04	5 67.30	5 48.84	5 2.187.95	65	4018	RIVERA SAN MIGUEL	588		O
DUPR00000011	1-000-000-000-0000	JESUS GALLEGO HERNANDEZ Y TERESITA DE JESUS MUÑOZ	5 862.37	5 474.21	5 34.84	5 19.91	5 1.291.99	121	4018	RIVERA DE ALLENDE	590		O
DUPR00000012	1-000-000-000-0000	JOSE LUIS CONTRERAS GUERRERO	5 1.686.50	5 1.498.14	5 62.36	5 67.40	5 2.906.17	8	4018	RIVERA DE ALLENDE	591		O
DUPR00000013	1-000-000-000-0000	MARCELO CARLOS GUERRERO	5 1.488.90	5 1.307.00	5 52.34	5 62.34	5 2.874.78	49	4041	RIVERA DE ALLENDE	511		O
DUPR00000014	1-000-000-000-0000	JOSUE LUIS FLORES GALINDO	5 1.587.83	5 1.380.82	5 50.80	5 42.86	5 2.603.91	110	4034	RIVERA DE ALLENDE	523		O
DUPR00000015	1-000-000-000-0000	JULIA OTSUA REYNA AGUILERA	5 1.414.38	5 1.234.58	5 58.80	5 49.84	5 2.754.72	62	4135	RIVERA DE ALLENDE	618		O
DUPR00000016	1-000-000-000-0000	JESUS URIBE MADRIZ ESTRADA	5 1.488.50	5 1.307.40	5 58.36	5 62.36	5 2.874.78	14	4038	RIVERA DE ALLENDE	640		O
DUPR00000017	1-000-000-000-0000	LUIS NUNO VINDOZ MENDOZA	5 858.74	5 488.84	5 33.48	5 18.41	5 1.347.28	139	4013	RIVERA DE ALLENDE	548		O
DUPR00000018	1-000-000-000-0000	DAVID LARA JIMENEZ	5 1.488.50	5 1.307.40	5 58.36	5 62.36	5 2.874.78	14	4038	RIVERA DE ALLENDE	640		O
DUPR00000019	1-000-000-000-0000	MARGARITA VILLAS PEREZ	5 1.488.50	5 1.307.40	5 58.36	5 62.36	5 2.874.78	81	4038	RIVERA DE ALLENDE	640		O
DUPR00000020	1-000-000-000-0000	JUAN MANUEL ALFARO HERNANDEZ	5 1.681.54	5 1.507.78	5 64.73	5 64.73	5 3.049.58	64	4038	RIVERA DE ALLENDE	614		O
DUPR00000021	1-000-000-000-0000	ALFREDO LAZARUS SAUCEDO	5 798.32	5 290.94	5 29.03	5 11.25	5 1.025.58	34	4032	RIVERA DE ALLENDE	614		O
DUPR00000022	1-000-000-000-0000	JESUS CAMARONA CARRASCO	5 1.014.54	5 886.12	5 48.44	5 28.27	5 1.757.37	74	4134	RIVERA DE ALLENDE	640		O
DUPR00000023	1-000-000-000-0000	ANTONIO GOMEZ ESTRADA	5 1.188.54	5 797.78	5 44.23	5 38.74	5 1.946.28	134	4032	RIVERA DEL REAL	640		O
DUPR00000024	1-000-000-000-0000	RAUL MENDOZA MUÑOZ Y MARIA DE JESUS VALVERDE ROMERO	5 1.048.12	5 1.036.80	5 74.83	5 67.86	5 3.708.76	23	4078	RIVERA DEL REAL	640		O
DUPR00000025	1-000-000-000-0000	MANUEL ALFONSO GOMAN AGUILAR	5 1.628.86	5 1.611.82	5 66.16	5 64.54	5 3.364.38	6	4078	RIVERA SAN MIGUEL	624		O
DUPR00000026	1-000-000-000-0000	ANTONIO ALVAREZ REYES	5 1.414.06	5 1.234.58	5 58.80	5 49.84	5 2.754.72	49	4135	RIVERA DEL PORTAL	638		J
DUPR00000027	1-000-000-000-0000	JESUS MARTINEZ CAMPOS	5 1.588.90	5 1.400.31	5 62.37	5 64.84	5 2.754.72	49	4135	RIVERA DEL PORTAL	638		J
DUPR00000028	1-000-000-000-0000	JOSE DE JESUS DIAZ ZAMBRANO	5 1.402.18	5 1.228.54	5 67.33	5 48.84	5 2.754.72	118	4135	RIVERA DEL PORTAL	638		J
DUPR00000029	1-000-000-000-0000	PACILINDO FLORES MAGADAN	5 1.632.68	5 1.208.65	5 62.24	5 62.34	5 3.058.91	39	4178	RIVERA DE MADERA	638		J
DUPR00000030	1-000-000-000-0000	FRANCISCO ENRIQUE VARGAS OLIVERA	5 1.714.48	5 1.420.34	5 68.44	5 67.72	5 3.060.00	39	4238	RIVERA DE MADERA	638		J
DUPR00000031	1-000-000-000-0000	JUAN ANTONIO RATON RAMIREZ	5 2.087.33	5 2.040.55	5 164.41	5 103.28	5 6.490.95	44	3903	POLO NORTE	1034		IV
DUPR00000032	1-000-000-000-0000	RAFAEL REYES TRUJILLO	5 908.04	5 382.02	5 21.24	5 14.50	5 1.317.80	94	3998	ECUATORIAL	1040		IV
DUPR00000033	1-000-000-000-0000	SANDRA CELIA FUERTA MIRANDA Y OSCAR LAURENDO MONTES	5 2.480.19	5 2.212.67	5 89.87	5 88.82	5 4.894.36	3	4180	JESUS VALDEZ	1471		IV
DUPR00000034	1-000-000-000-0000	JEN PERRE FUERTA CHEVILLER Y MARIA ESPERANZA SANCHEZ	5 1.547.33	5 1.334.69	5 141.81	5 118.95	5 2.708.98	70	3987	HEMISFERIO NORTE	1032		V
DUPR00000035	1-000-000-000-0000	RICARDO MARTINEZ RINCON	5 1.437.84	5 790.80	5 67.80	5 51.88	5 2.317.88	49	3946	HEMISFERIO SUR	1032		V
DUPR00000036	1-000-000-000-0000	MARIA ELVIRA RODRIGUEZ GARCIA	5 2.137.80	5 1.644.82	5 65.10	5 59.75	5 3.887.02	130	3906	HEMISFERIO SUR	1032		IV
DUPR00000037	1-000-000-000-0000	ESTEBAN RINCON PARRA	5 1.782.03	5 1.580.04	5 127.81	5 143.89	5 3.464.77	29	3906	HEMISFERIO SUR	1038		IV
DUPR00000038	1-000-000-000-0000	MARTHA PATRICIA CARDENAS AGUIRRE Y OMAR ISMAEL	5 2.346.87	5 2.091.11	5 95.85	5 83.74	5 4.566.87	39	4317	POLO NORTE	1437		III
DUPR00000039	1-000-000-000-0000	LEONOR FUENTE	5 1.408.14	5 1.270.83	5 58.82	5 54.95	5 2.754.72	82	3927	POLO SUR	1033		III
DUPR00000040	1-000-000-000-0000	ROBERTO GARCIA DONJUAN	5 2.082.80	5 2.084.84	5 282.84	5 283.87	5 14.725.71	24	3927	ATLAS	1032		IV
DUPR00000041	1-000-000-000-0000	SAUL DOMINGUEZ HERNANDEZ	5 8.221.42	5 8.408.18	5 328.85	5 328.82	5 17.088.15	116	3916	ECUATORIAL	1033		IV
DUPR00000042	1-000-000-000-0000	RAFA GALLEGO LOPEZ Y MARIA MAGDALENA GONZALEZ	5 9.348.82	5 9.448.84	5 378.77	5 389.74	5 20.213.17	110	3916	ATLAS	1031		IV
DUPR00000043	1-000-000-000-0000	MARIA GUADALUPE REYES SOTO	5 2.940.80	5 2.440.71	5 160.76	5 161.78	5 5.382.02	8	3916	AMERICA DEL SUR	1032		IV
DUPR00000044	1-000-000-000-0000	OSCAR ANTONIO RODRIGUEZ	5 2.348.42	5 1.925.47	5 90.84	5 77.88	5 4.334.17	24	3916	AMERICA DEL SUR	1030		IV
DUPR00000045	1-000-000-000-0000	FRANCISCA JULIANA FABELA	5 1.134.96	5 1.104.34	5 60.80	5 55.88	5 2.297.91	82	3916	AMERICA DEL SUR	1030		IV
DUPR00000046	1-000-000-000-0000	ANA LILIA ESCOBEDO FRUITE Y GABRIEL LARA GARCIA	5 2.138.80	5 2.044.81	5 124.28	5 142.80	5 6.032.82	126	3916	POLO SUR	1034		IV
DUPR00000047	1-000-000-000-0000	GERARDO NAVARRO ALVARADO	5 2.940.80	5 2.440.71	5 160.76	5 161.78	5 5.382.02	17	3916	PACIFICO NORTE	1030		IV
DUPR00000048	1-000-000-000-0000	LILIANA MORALES ARELLANES	5 2.138.80	5 2.044.81	5 124.28	5 142.80	5 6.032.82	49	3916	ECUATORIAL	1034		IV
DUPR00000049	1-000-000-000-0000	SILVANA LOPEZ GOMEZ	5 2.138.80	5 2.044.81	5 124.28	5 142.80	5 6.032.82	49	3916	ECUATORIAL	1034		IV
DUPR00000050	1-000-000-000-0000	ALAN LOPEZ DURAN	5 1.879.78	5 1.844.84	5 78.80	5 69.78	5 3.564.18	40	4017	ARTICO	1036		IV
DUPR00000051	1-000-000-000-0000	MANUEL LUIS GARCIA Y ANDRES RODRIGUEZ MOLINA	5 2.940.80	5 2.440.71	5 160.76	5 161.78	5 5.382.02	10	4017	ARTICO	1036		IV
DUPR00000052	1-000-000-000-0000	JOSUE RAMIREZ HERNANDEZ Y ELENORA DEL SOCORRO	5 2.048.80	5 1.898.40	5 80.84	5 72.76	5 3.955.58	14	3916	PACIFICO SUR	1034		IV
DUPR00000053	1-000-000-000-0000	JUAN MANUEL MORALES BARRERA Y PETRA REYNA COLUMBA	5 2.048.80	5 2.048.80	5 101.28	5 104.76	5 4.098.58	14	3916	ECUATORIAL	1034		IV
DUPR00000054	1-000-000-000-0000	LUIS SOTO LUNA GARCIA	5 2.048.80	5 2.048.80	5 101.28	5 104.76	5 4.098.58	116	4018	CORDONA	1034		IV
DUPR00000055	1-000-000-000-0000	MARIA GUADALUPE REYES SOTO	5 2.940.80	5 2.440.71	5 160.76	5 161.78	5 5.382.02	116	4018	CORDONA	1034		IV
DUPR00000056	1-000-000-000-0000	OSCAR ANTONIO RODRIGUEZ	5 2.348.42	5 1.925.47	5 90.84	5 77.88	5 4.334.17	43	4017	MARIBONA	1038		IV
DUPR00000057	1-000-000-000-0000	JANET DE LA CRUZ FUENTES Y ADOLFO MARTINEZ LEON	5 2.348.42	5 2.044.81	5 124.28	5 142.80	5 6.032.82	126	4116	CORDONA	1037		IV
DUPR00000058	1-000-000-000-0000	GUADALUPE TORRES MARTINEZ	5 2.407.80	5 2.108.08	5 80.34	5 87.							

								OBJETO DEL IMPUESTO						
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO				
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSG.	LIBRO	CALLE	NUMERO	INT.	SECTOR	
DIFAL00000001	1-040-000-000-0000	MANUEL ESTEBAN CALDERON	5	4,427.26	4,427.26	177.47	184.44	9	321.58	123	3846 RIVERA DE OCOINGO	2520	37	D
DIFAL00000002	1-040-000-000-0000	MANUEL ADRIAN Y LOPEZ Y JAGUEZ	5	4,427.26	4,427.26	177.47	184.44	9	321.58	124	3846 RIVERA DE OCOINGO	2520	38	D
DIFAL00000003	1-040-000-000-0000	JOSÉ ANTONIO CARRILLO MARTINEZ	5	4,427.26	4,427.26	177.47	184.44	9	321.58	90	3846 RIVERA DE OCOINGO	2520	42	D
DIFAL00000004	1-040-000-000-0000	BENIGNO LONDOÑO GONZÁLEZ Y ANA LUISA SAUCEDO TORRES	5	4,427.26	4,427.26	177.47	184.44	9	321.58	116	3846 RIVERA DE OCOINGO	2520	44	D
DIFAL00000005	1-040-000-000-0000	MARIA DEL CARMEN GARCÍA LUNA	5	802.44	802.44	32.04	17.83	9	1,203.48	38	4106 RIVERA DE LOS ALPES	2024	24	D
DIFAL00000006	1-040-000-000-0000	MARTINA YOLME DE LA TORRE MARTINEZ	5	2,396.47	2,396.47	97.74	56.81	9	4,814.38	10	4006 RIVERA DE LOS ALPES	2022	6	D
DIFAL00000007	1-040-000-000-0000	MARIA CRISTOHERNANDEZ VILLY Y BENITO JURANILLO VALADEZ	5	1,207.02	1,207.02	48.27	48.17	9	2,403.21	80	3906 RIVERA DEL EDEN	2003	54	E
DIFAL00000008	1-040-000-000-0000	ISAURA ARTEAGA GUERRERO	5	1,484.76	1,484.76	58.80	56.41	9	2,839.54	6	4106 RIVERA DEL EDEN	2007	4	E
DIFAL00000009	1-040-000-000-0000	LEONARDO ALVARADO MONICA Y MONICA REYES GARCIA	5	1,484.76	1,484.76	58.80	56.41	9	2,839.54	77	4006 RIVERA DEL EDEN	2007	14	E
DIFAL00000010	1-040-000-000-0000	OSCAR O. DIAZ MARTINEZ	5	1,484.76	1,484.76	58.80	56.41	9	2,839.54	62	4106 RIVERA DE LA PLAZA	2007	13	E
DIFAL00000011	1-040-000-000-0000	ARMANDO VALDIVIA SALAZAR	5	1,484.76	1,484.76	58.80	56.41	9	2,839.54	63	4106 RIVERA DEL EDEN	2007	14	E
DIFAL00000012	1-040-000-000-0000	PETRONILA GARCIA VALADEZ	5	1,484.76	1,484.76	58.80	56.41	9	2,839.54	72	4006 RIVERA DE LA PLAZA	2011	14	E
DIFAL00000013	1-040-000-000-0000	JUAN FRANCISCO SANDOVAL	5	1,484.76	1,484.76	58.80	56.41	9	2,839.54	18	4006 RIVERA DE LA PLAZA	2011	15	E
DIFAL00000014	1-040-000-000-0000	JOSÉ LUIS CARRERA GARCIA	5	2,271.28	2,271.28	90.83	76.29	9	4,118.30	80	4106 RIVERA DE LA PLAZA	2011	18	E
DIFAL00000015	1-040-000-000-0000	VERONICA GUILLEMINA VALDES ZAMORA	5	1,484.76	1,484.76	58.80	56.41	9	2,839.54	2	4006 RIVERA DEL JARDIN	2017	30	E
DIFAL00000016	1-040-000-000-0000	VERONICA ISABEL BARRON MONTOVAIS	5	1,484.76	1,484.76	58.80	56.41	9	2,839.54	88	4006 RIVERA DEL JARDIN	2021	4	E
DIFAL00000017	1-040-000-000-0000	RICARDO DOMINGUEZ SANTOS	5	1,882.88	1,882.88	73.23	58.47	9	3,470.18	114	4026 HACIENDA DEL CARREZAL	1402	8	1.8
DIFAL00000018	1-040-000-000-0000	BEATRIZ LEONOR LOPEZ DE LARA VARGAS Y JESUS ENRIQUE GARCIA TOVAR	5	2,296.32	2,296.32	91.82	68.09	9	4,185.33	84	4026 HACIENDA DEL CARREZAL	1402	10	1.8
DIFAL00000019	1-040-000-000-0000	DAVID PINO FIGUEROA Y MELBA GARCIA MENDOZA	5	1,027.08	1,027.08	42.34	14.90	9	1,529.58	7	4026 HACIENDA DEL CARREZAL	1402	11	1.8
DIFAL00000020	1-040-000-000-0000	PAUL ADRIAN MACIAS RIVERA Y MARCELA MARTINEZ BELIA	5	1,027.08	1,027.08	42.34	14.90	9	1,529.58	80	4026 HACIENDA DEL CARREZAL	1402	12	1.8
DIFAL00000021	1-040-000-000-0000	CELESTINO LAMARCA GARCIA Y ROSA ELISA MEJIA LOPEZ	5	1,986.34	1,986.34	78.30	66.77	9	3,611.37	48	4206 HACIENDA SANTA GUERTRUDIS	1303	128	1.4
DIFAL00000022	1-040-000-000-0000	JOSE LUIS MENDOZA LANCHEZ	5	2,072.08	2,072.08	82.00	70.28	9	4,191.70	75	4206 HACIENDA SANTA GUERTRUDIS	1303	129	1.4
DIFAL00000023	1-040-000-000-0000	ISRAEL CASTAÑEDA HERNANDEZ	5	2,706.23	2,706.23	106.10	88.77	9	5,093.84	8	4206 HACIENDA SANTA GUERTRUDIS	1303	130	1.4
DIFAL00000024	1-040-000-000-0000	BERNARDO GARCIA OLIVERA	5	1,027.08	1,027.08	42.34	14.90	9	1,529.58	8	4206 HACIENDA SANTA GUERTRUDIS	1303	131	1.4
DIFAL00000025	1-040-000-000-0000	BENIGNO SALDANO GUANACOSTA Y MARIA GUADALUPE CASTILLO ALAMANA	5	1,768.89	1,768.89	70.34	44.70	9	2,864.23	118	4206 HACIENDA DEL CARREZAL	1402	8	1.8
DIFAL00000026	1-040-000-000-0000	CARLOS ALVARADO CERRANTES Y ESPERANZA REYES CARRELLA	5	1,187.84	1,187.84	46.88	18.88	9	1,765.28	66	4406 HACIENDA LA CINEGA	1404	21	1.8
DIFAL00000027	1-040-000-000-0000	MARISA ESTHER BARRON PANTOJA Y RIGORATO CADELAS	5	1,740.44	1,740.44	68.80	58.77	9	3,169.43	88	4206 HACIENDA SANTA GUERTRUDIS	1405	24	1.8
DIFAL00000028	1-040-000-000-0000	MARCOS CARLOS BARRON MORANO Y SIGUEL ALBERTO TRILLO	5	802.38	802.38	32.10	12.88	9	1,163.83	102	4206 HACIENDA SANTA GUERTRUDIS	1405	25	1.8
DIFAL00000029	1-040-000-000-0000	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ NIETO	5	1,728.80	1,728.80	68.20	58.38	9	3,101.74	90	4206 HACIENDA LA CONCEPCION	1304	128	1.4
DIFAL00000030	1-040-000-000-0000	GABRIELA GARCIA HERNANDEZ	5	1,832.80	1,832.80	72.89	55.11	9	3,060.20	72	4206 HACIENDA LAS CRUCES	1307	44	1.4
DIFAL00000031	1-040-000-000-0000	REGINA ROMERO REYES	5	1,832.80	1,832.80	72.89	55.11	9	3,060.20	87	4206 HACIENDA LAS CRUCES	1307	45	1.4
DIFAL00000032	1-040-000-000-0000	ALFONSO CARLOS DE LA O	5	497.80	497.80	20.32	11.08	9	1,067.13	76	4206 HACIENDA LA CONCEPCION	1307	124	1.4
DIFAL00000033	1-040-000-000-0000	MANUEL GERARDO VALDEZ PERALTA Y ROSA SOCORRO MOLINA MANUEL	5	1,832.80	1,832.80	72.89	55.11	9	3,060.20	77	4206 HACIENDA LAS CRUCES	1308	144	1.4
DIFAL00000034	1-040-000-000-0000	MANUEL ELISABETH DE LUNA	5	1,728.80	1,728.80	68.20	58.38	9	3,101.74	82	4206 HACIENDA LAS CRUCES	1309	218	1.4
DIFAL00000035	1-040-000-000-0000	BELIANNA SANCHEZ ZAPATA	5	896.80	896.80	35.78	17.87	9	1,064.80	10	4206 HACIENDA SANTA ROSALIA	1407	80	1.8
DIFAL00000036	1-040-000-000-0000	JUAN RICARDO RAMIREZ MENDEZ	5	1,728.80	1,728.80	68.20	58.38	9	3,101.74	136	4206 HACIENDA SANTA ROSALIA	1409	206	1.4
DIFAL00000037	1-040-000-000-0000	OSCAR LOPEZ OSORIO	5	1,728.80	1,728.80	68.20	58.38	9	3,101.74	4	4206 HACIENDA SANTA ROSALIA	1409	218	1.4
DIFAL00000038	1-040-000-000-0000	JOSUE OSCAR LOPEZ	5	1,482.88	1,482.88	58.25	49.57	9	2,485.13	126	4206 HACIENDA SANTA GUERTRUDIS	1409	3	1.8
DIFAL00000039	1-040-000-000-0000	JUAN ADOLFO HERNANDEZ	5	1,482.88	1,482.88	58.25	49.57	9	2,485.13	127	4206 HACIENDA SANTA GUERTRUDIS	1409	4	1.8
DIFAL00000040	1-040-000-000-0000	JOSE ALFREDO CASTRO BARRAZA Y CARMEN ALBA MARQUEZ	5	1,482.88	1,482.88	58.25	49.57	9	2,485.13	111	4206 HACIENDA TIERRA BLANCA	1409	10	1.8
DIFAL00000041	1-040-000-000-0000	AGUSTIN TERAPIAN BERNARDI	5	1,482.88	1,482.88	58.25	49.57	9	2,485.13	128	4206 HACIENDA LAS CRUCES	1409	154	1.4
DIFAL00000042	1-040-000-000-0000	ERICK MONTAÑA ALBERTA	5	1,482.88	1,482.88	58.25	49.57	9	2,485.13	94	4206 HACIENDA LAS CRUCES	1409	224	1.4
DIFAL00000043	1-040-000-000-0000	CECILIA LANDERO VARGAS	5	1,482.88	1,482.88	58.25	49.57	9	2,485.13	90	4206 HACIENDA SANTA ROSALIA	1409	60	1.4
DIFAL00000044	1-040-000-000-0000	JESUS GARCIA PEREZ	5	1,482.88	1,482.88	58.25	49.57	9	2,485.13	100	4206 HACIENDA SANTA ROSALIA	1409	120	1.4
DIFAL00000045	1-040-000-000-0000	RODRIGO GARCIA SOLIS Y SABAS FLORES TIJATE	5	1,482.88	1,482.88	58.25	49.57	9	2,485.13	106	4206 HACIENDA LAS CRUCES	1409	310	1.4
DIFAL00000046	1-040-000-000-0000	CARMELA AGUILAR RAMIREZ	5	1,482.88	1,482.88	58.25	49.57	9	2,485.13	107	4206 HACIENDA LAS CRUCES	1409	311	1.4
DIFAL00000047	1-040-000-000-0000	BENIGNO JACQUES ARTUNA	5	1,482.88	1,482.88	58.25	49.57	9	2,485.13	108	4206 HACIENDA SANTA ROSALIA	1409	312	1.4
DIFAL00000048	1-040-000-000-0000	RAMON TORRES TORRES Y CAROLINA RENTERIA RENTERIA	5	1,482.88	1,482.88	58.25	49.57	9	2,485.13	109	4206 HACIENDA SANTA ROSALIA	1409	313	1.4
DIFAL00000049	1-040-000-000-0000	ALICIA LLOSA PEREZ	5	1,482.88	1,482.88	58.25	49.57	9	2,485.13	110	4206 HACIENDA SANTA ROSALIA	1409	314	1.4
DIFAL00000050	1-040-000-000-0000	GILBERTO MONTES ADAME Y YANALIA CALDERON DE GONZALEZ	5	1,482.88	1,482.88	58.25	49.57	9	2,485.13	111	4206 HACIENDA SANTA ROSALIA	1409	315	1.4
DIFAL00000051	1-040-000-000-0000	MARIO CRUZ CRUZ	5	802.40	802.40	32.10	12.88	9	1,163.83	84	4206 HACIENDA TIERRA BLANCA	1409	47	1.4
DIFAL00000052	1-040-000-000-0000	HECTOR DAVID REYES HEREDIA	5	1,338.40	1,338.40	52.50	32.18	9	2,227.58	98	4206 HACIENDA LAS VEGAS	1410	8	1.4
DIFAL00000053	1-040-000-000-0000	CARLOS GUERRERO SOLIS	5	1,338.40	1,338.40	52.50	32.18	9	2,227.58	99	4206 HACIENDA LAS VEGAS	1410	9	1.4
DIFAL00000054	1-040-000-000-0000	JOSÉ LUIS RIVERA CORTES Y MA. LUISA IBARRA SEGURA	5	1,338.40	1,338.40	52.50	32.18	9	2,227.58	100	4206 HACIENDA EL MIRADOR	1410	28	1.4
DIFAL00000055	1-040-000-000-0000	ALICIA ESCOBAR PEREZ ARREOLA Y ESTEBAN LONGORIA	5	1,338.40	1,338.40	52.50	32.18	9	2,227.58	101	4206 HACIENDA EL MIRADOR	1410	29	1.4
DIFAL00000056	1-040-000-000-0000	TOMAS IBARRA HERRERA	5	1,338.40	1,338.40	52.50	32.18	9	2,227.58	102	4206 HACIENDA LA CONCEPCION	1410	30	

Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resoluciones por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

1965-38-39

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00
A todos estos costos agregar 4% universitario	

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx